



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA
Dirección Xeral de Planificación
e Orzamentos



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO
"O FSE inviste no teu futuro"

PROGRAMA OPERATIVO FSE GALICIA 2014-2020

Versión 2.1 (10.08.2018)

PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014-2020 GALICIA

CCI	CCI 2014ES05SFOP009
Título	Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 Galicia
Versión	2.1
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2023
Número de la decisión de la Comisión Europea	C(2018) 5533 final
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	10/08/2018
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES11 - Galicia

Índice de contenidos

0. PRESENTACIÓN	9
1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	11
1.1. <i>Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial</i>	<i>11</i>
1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial	11
11) Asistencia y apoyo a la infancia	32
13) Prestaciones por desempleo	32
14) Renta mínima	32
17) Inclusión de las personas con discapacidad	32
18) Cuidados de larga duración	32
19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar	32
11) Asistencia y apoyo a la infancia	33
13) Prestaciones por desempleo	33
14) Renta mínima	33
17) Inclusión de las personas con discapacidad	33
18) Cuidados de larga duración	33
19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar	33
1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes	36
1.2. <i>Justificación de la asignación financiera</i>	<i>50</i>
2. EJES PRIORITARIOS	65
2.A. <i>Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica</i>	<i>65</i>
2.A.1. <i>Eje prioritario 1B: Objetivo temático 8</i>	<i>65</i>
2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	65
2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	65
2.A.4. Prioridad de inversión 8i	66
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	66
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	71
2.A.6.1. <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	<i>71</i>
2.A.6.2. <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	<i>72</i>
2.A.6.3. <i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)</i>	<i>73</i>
2.A.6.4. <i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)</i>	<i>73</i>
2.A.6.5. <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	<i>74</i>
2.A.4. Prioridad de inversión 8iii	74
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	74

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	79
2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	79
2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones	80
2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)	82
2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	82
2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	82
2.A.4 Prioridad de inversión 8iv	82
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	83
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	90
2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	90
2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones	92
2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)	93
2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	93
2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	93
2.A.4 Prioridad de inversión 8v	95
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	95
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	99
2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	99
2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones	100
2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)	101
2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	101
2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	101
2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	102
2.A.8. Marco de rendimiento	103
2.A.9. Categorías de intervención	105
2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)	108
2.A.1 Eje prioritario 2B: Objetivo temático 9	108
2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	108
2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	108
2.A.4. Prioridad de inversión 9i	109
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	109
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	112
2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	112
2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones	115
2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)	116

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	116
2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	116
72.A.4. Prioridad de inversión 9iii	117
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	117
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	120
2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	120
2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones	121
2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)	122
2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	122
2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	123
2.A.4. Prioridad de inversión 9iv	123
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	123
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	126
2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	126
2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones	128
2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)	129
2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	129
2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	129
2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	130
2.A.8. Marco de rendimiento	131
2.A.9. Categorías de intervención	133
2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)	135
2.A.1. Eje prioritario 3B: Objetivo temático 10	135
2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)	136
2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	136
2.A.4. Prioridad de inversión 10i	136
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	136
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	140
2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	140
2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones	142
2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)	143
2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	143
2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	143
2.A.4. Prioridad de inversión 10ii	144
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	144
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	147

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	147
2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones.....	148
2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....	149
2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	149
2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	149
2.A.4. Prioridad de inversión 10iii	150
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	150
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	153
2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	153
2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones.....	153
2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....	154
2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	154
2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	154
2.A.4. Prioridad de inversión 10iv	155
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	155
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	158
2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	158
2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones.....	159
2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....	160
2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	160
2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	160
2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	161
2.A.8. Marco de rendimiento.....	162
2.A.9. Categorías de intervención	164
2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda).....	167
2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica	167
2.B.1. Eje de asistencia técnica.....	167
2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)	167
2.B.3. Fondo y categoría de región	167
2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados	167
2.B.5. Indicadores de resultados	170
2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)	171
2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....	171
2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)	172
2.B.7. Categorías de intervención (por eje prioritario).....	173

3. PLAN DE FINANCIACIÓN	175
3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento	175
3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)	176
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	179
4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda).....	182
4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda).....	182
4.3. Inversión territorial integrada (IT) (cuando proceda)	182
4.4. Medidas a favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)	183
4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda).....	183
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)	184
5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social	184
5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación	185
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA).....	187
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	189
7.1. Autoridades y organismos pertinentes	189
7.2. Participación de los socios pertinentes.....	189
7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo	189
7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)	195
7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)	195
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	196
9. CONDICIONES EX ANTE	203
9.1. Condiciones ex ante	203
9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos	248
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	249

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	256
11.1. Desarrollo sostenible	256
11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación	257
11.3. Igualdad entre hombres y mujeres	258
12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES.....	261
12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el periodo de programación.....	261
12.2. Marco de rendimiento del programa operativo.....	261
12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa	262
13. ANEXOS DEL PROGRAMA OPERATIVO	265
13.1. Informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo	265
13.2. Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante	265
13.3. Dictamen del organismo responsable de igualdad	265
13.4. Resolución de la Autoridad Ambiental de la CA de Galicia.....	265
13.5. Indicadores de resultado	265
13.6. Metodología del sistema de indicadores	265
14. RESUMEN FINANCIERO PREVISTO DEL PROGRAMA OPERATIVO POR OBJETIVO TEMÁTICO, PRIORIDADES DE INVERSIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y CAMPOS DE INTERVENCIÓN.....	266
15. DECISIÓN C(2015)8894 FINAL DE LA COMISIÓN EUROPEA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE GALICIA 2014-2020.....	271

0. PRESENTACIÓN

Las Orientaciones Integradas Europa 2020, que están relacionadas con las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE, constituyen en 2010 los documentos de referencia inicial para el nuevo período de programación 2014-2020, ya que marcan las pautas básicas de actuación para el diseño de la nueva política de cohesión comunitaria.

La Comisión Europea puso en marcha en marzo de 2010 la Estrategia Europa 2020, con el objetivo de salir de la crisis y preparar a la economía de la UE para afrontar los retos de la próxima década.

Para contribuir a la creación de un marco político de apoyo a un crecimiento económico en la UE, la Comisión Europea presentó entre 2010 y 2011 las siete Iniciativas Emblemáticas que forman parte de la Estrategia Europa 2020, que están vinculadas con la agenda digital, la juventud en movimiento, la innovación, la política industrial integrada, la agenda de nuevas cualificaciones y empleos, la plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social, y la utilización eficaz de los recursos.

Con el objetivo de facilitar el proceso de programación y coordinación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el próximo período de 2014 a 2020 en los Estados miembros y en las regiones de la UE, la Comisión presentó en 2012 el Marco Estratégico Común, un documento que tiene en cuenta los retos territoriales clave para distintos tipos de territorios y establece unos principios rectores estratégicos que sirven de base para redactar los Acuerdos de Asociación entre la UE y los Estados miembros y contribuyen al cumplimiento de los objetivos europeos.

La política de cohesión reformada, que representa más de un tercio del presupuesto total comunitario 2014-2020, se ha convertido en la principal herramienta de consecución de los objetivos de la UE para 2020: el crecimiento económico; la creación de empleo; la lucha contra el cambio climático y la dependencia energética; y la reducción del abandono escolar, la pobreza y la exclusión social. Se instrumentaliza fundamentalmente a través de 3 fondos: FEDER, FSE y de Cohesión y va dirigida a todas las regiones europeas, siendo las regiones más pobres las que reciben niveles más elevados de inversión. Galicia, por tener un PIB per cápita superior al 90% del PIB medio de la UE-27, calculado sobre las cifras de la Unión correspondientes al período 2007-2009, se encuadra en el grupo de “regiones más desarrolladas”.

En la elaboración del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020 intervinieron tanto las Administraciones públicas involucradas (Comunitaria, Estatal, Autonómica y Local) como otras instituciones y agentes económicos sociales gallegos, que han contribuido a definir una estrategia de desarrollo regional FSE, previo análisis DAFO del diagnóstico de situación socioeconómica y territorial de la Comunidad Autónoma.

En este proceso de planificación de los trabajos a realizar, que fueron coordinados por la DG de Planificación y Presupuestos de la Xunta de Galicia, sobresale la participación interactiva de los socios pertinentes, a través las Mesas de trabajo específicas y del espacio web que la Consellería de Facenda habilitó al efecto para la programación de los Fondos Estructurales 2014-2020.

La Ayuda FSE en España, que está vinculada con la política regional comunitaria 2014-2020, asciende aproximadamente a 8.448,9 millones de euros y se articula a través de Programas Operativos regionales y plurirregionales. Debido al ajuste técnico del Marco Financiero Plurianual de la UE para 2017-2020, COM(2016) 311 final, se produce un aumento de recursos en la Política de Cohesión europea, Decisión de Ejecución (UE) 2016/1941 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por lo que a España se le asigna un aumento del FSE de 859,3 millones de euros y al PO regional de Galicia de 9,1 millones de euros.

En consecuencia, el coste actualizado del PO regional asciende a 402,8 millones de euros, de los que el 80% corresponde a la Ayuda comunitaria FSE (322,2 millones de euros) y el 20% restante será cofinanciado por la Xunta de Galicia (80,6 millones de euros).

El enfoque y la selección de las inversiones estratégicas que se prevén cofinanciar con este Programa, se distribuyen en un primer desglose a través de 4 Ejes y 12 prioridades de inversión, y muestran un grado alto de coherencia con el Reglamento (UE) N° 1304/2013 sobre el FSE, con el Reglamento (UE) N° 1303/2013 sobre las disposiciones comunes y generales de los Fondos EIE, con el documento Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020, y con el Acuerdo de Asociación UE-España 2014-2020.

El Eje 1B, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, representa el 32,9% del FSE del Programa, con 106,1 millones de euros. El Eje 2B, Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, absorbe el 25,8%, con 83,3 millones de euros. El Eje 3B, Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente, es el de mayor importe, con 124,4 millones de euros, que supone el 38,6%. Y finalmente el Eje 8B de Asistencia Técnica, con 8,5 millones de euros, representa el 2,6% del total de la Ayuda.

Destaca la alta concentración temática de la Ayuda FSE en las Prioridades de Inversión 8.3, 9.1, 9.3, 10.1 y 10.4, que conjuntamente suponen el 80% de la Ayuda sin tener en cuenta la Asistencia Técnica, y están relacionadas respectivamente con la promoción del trabajo y la creación de empresas, con la inclusión activa, la participación activa y la empleabilidad, con la no discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades, con la reducción del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, y con la mejora de los sistemas de educación y formación orientados al mercado laboral. Por otra parte, también sobresale la concentración de las inversiones del Objetivo Temático 9, que representan el 26,5% del FSE total, excluida la Asistencia Técnica.

El contenido de la presente edición responde a la versión aprobada por la Comisión Europea en fecha 10.08.2018, Decisión de Ejecución de la Comisión C(2018) 5533f, a la que se añade la actualización de la distribución financiera de los Programas Plurirregionales FSE que se invertirán en Galicia en las secciones 1 y 8, un resumen financiero previsto del PO por Ejes/Objetivos Temáticos, Prioridades de Inversión, Objetivos Específicos y Campos de Intervención y los documentos de Decisión de aprobación del Programa Operativo.

El Programa que se expone a continuación detalla, para el período 2014-2020, una estrategia regional concertada FSE para hacer frente a los principales retos del desarrollo económico y social de Galicia y acelerar la convergencia con la UE.

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

Introducción

La estrategia del Programa Operativo FSE de Galicia para el periodo 2014-2020 se ha diseñado a partir de:

- El análisis del conjunto de los **objetivos de la Estrategia Europa 2020** y específicamente aquellos objetivos que están en mayor medida relacionados con el campo de actuación del FSE (empleo, pobreza, y educación y formación), así como las **Recomendaciones Específicas realizadas a España por parte de la Comisión Europea (CE)**, tras la evaluación del Plan Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad en el marco del Semestre Europeo.
- Un completo **análisis de la situación socioeconómica de Galicia**, sintetizado en una matriz DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades), que ha permitido identificar las principales necesidades y retos a abordar en Galicia para contribuir al logro del progreso económico y social y la cohesión territorial de Galicia.
- El **análisis de las políticas, planes y estrategias en vigor en Galicia**, con la finalidad de garantizar que la programación del FSE contribuya y sea complementaria tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por la Xunta de Galicia en relación con los ámbitos de intervención del FSE.
- La celebración de un **proceso participativo**, en que una pluralidad de agentes (administración pública a nivel regional y local, organizaciones empresariales, sindicatos, entidades del tercer sector, representantes de la sociedad civil, etc.) ha hecho sus aportaciones a los análisis anteriores y ha contribuido a la definición de las líneas estratégicas del programa.
- La experiencia adquirida y **las lecciones aprendidas en el periodo de programación anterior 2007-2013**, que aportan un valor añadido a la hora de diseñar el Programa Operativo y de reflexionar sobre el proceso de seguimiento y evaluación que se aplicará al nuevo periodo de programación 2014-2020.

- El análisis de la complementariedad, de las actuaciones y recursos financieros, con otros programas operativos y otras fuentes de financiación nacionales.

Contexto socioeconómico

El análisis del contexto territorial gallego ha permitido identificar un conjunto de necesidades en los principales ámbitos de intervención del Fondo Social Europeo:

- El **análisis demográfico** ha evidenciado que la población gallega se caracteriza por su dispersión territorial, por presentar una representación femenina en torno al 51% en todas sus provincias, estar inmersa en un importante proceso de envejecimiento y por las consecuencias derivadas de los procesos migratorios empezados en el siglo pasado. Analizando las proyecciones de población a corto plazo se prevé la continuación de la pérdida de la población gallega, la continua disminución de las tasas de fecundidad y el aumento de las de mortalidad que, debido al envejecimiento de la población, provocan el retorno a valores negativos de las tasas de crecimiento de la población.

Además, la región gallega se caracteriza por el fenómeno de inmigración de retorno: se pasó de tener menos de 10.000 entradas a finales de los años noventa a un máximo de 26.000 inmigraciones en el año 2007, donde la mayoría era representada por españoles que retornaban a Galicia tras emigrar en épocas anteriores. Esto implicó la recuperación de las cifras de población, sobre todo en algunos grupos de edad (como las personas mayores de 50 años). En 2013 (último año completo disponible) el flujo de inmigración procedente del extranjero es de sólo 8.414 mientras que las emigraciones asciende a 12.300, según la estadística de migraciones del INE.

Las **proyecciones de población** a corto plazo estiman en 2020 un descenso del 2,8% frente al crecimiento del 1,2% de la UE28, con un descenso del 15% de la población del grupo de edad de 22-44 años, frente al incremento del 22% de la población de 85 y más años.

- En cuanto a los **indicadores macroeconómicos**, se presenta la siguiente situación:
 - Galicia figura dentro de las regiones más desarrolladas de la Unión Europea al superar en el período de referencia (2007-2009 en la base 2008) el 90% del **PIB per cápita** de la UE-27. La nueva base contable 2010, recientemente publicada por el INE y Eurostat, muestra un menor crecimiento de la economía gallega en los últimos años que provoca una pérdida de convergencia. Así en 2014, el PIB per cápita se sitúa en el 87,6% de la media española y en 2013 según Eurostat, el PIB per cápita en PPS de Galicia es el 83% de la media de la UE 28. El empleo total estimado en términos de contabilidad nacional, ascendió en 2014 a 1.020.800 personas, un 16,5% menos que el máximo alcanzado en 2008. El 82% son asalariados.

La **productividad real** por persona ocupada crece en 2014 un 5,6% respecto al año base 2010, 3 décimas más que en España y 1,1 puntos más que la media de la UE 28, derivado de que la destrucción de empleo es superior al descenso real del PIB.

- Analizando los **sectores de actividad económica**, prevalece el Sector Servicios, que en 2014 representó el 68,3% de la economía gallega, seguido por Industria (14,6%), Construcción (6,9%), Sector Energético (5,4%) y Sector Primario (4,9%). Por índices de especialización, se puede afirmar que la especialización productiva de Galicia está muy relacionada con el aprovechamiento de los recursos naturales, ya que la Pesca y Acuicultura es el sector en el que la comunidad autónoma presenta una especialización relativa más fuerte, especialmente en la comparativa con la UE, seguido por el sector de la Silvicultura y Explotación forestal.

- En cuanto al **comercio exterior gallego**, y según datos de la AEAT, la comunidad autónoma presenta una tasa de apertura superior a la española y europea, al tratarse de una economía regional integrada en un mercado nacional, que a su vez forma parte de un mercado común europeo. En 2014, las exportaciones gallegas representan el 7,4% de las exportaciones del conjunto del Estado, superando en algo más de 2 puntos el peso del PIB. Por otro lado, las importaciones suponen el 5,5% del total de España. El comercio exterior con terceros países presenta en 2014 una tasa de cobertura del 122,6%, existiendo un saldo comercial positivo desde el año 2007. El saldo positivo en los intercambios con la UE supera ampliamente el saldo negativo con el resto del mundo.
 - Galicia se caracteriza por un bajo gasto en **I+D**, en 2013 la estadística de I+D del INE presenta un porcentaje de este gasto sobre el PIB fue del 0,86%, por debajo del promedio nacional (1,24%) y lejos del 2,02% de la UE 28. Por sectores que realizan el gasto el reparto está concentrado en la enseñanza superior y en el sector empresarial, en 2013 el primer sector suponía casi el 40,0% del gasto y el segundo el 46,0%.
 - Según el directorio de empresas del IGE, el 96% del tejido empresarial está formado por microempresas y casi el 60% son personas físicas. En los últimos años, el número de pymes activas desciende, acumulando un descenso del 4,3%. La tasa de **actividad emprendedora** en 2013 es del 7,1%
- El análisis del **mercado de trabajo** presenta la siguiente situación:
- En cuanto a las estimaciones de la encuesta de población activa (EPA) de la **población activa y tasa de actividad**, desde 2008 Galicia presentaba un elevado índice de población activa que empezó a disminuir, situándose en 2014 en el 53,8% del total de la población, con diferencias notables entre la franja costera y las zonas interiores, donde el valor se reduce como consecuencia del envejecimiento poblacional. La tasa de actividad de la población gallega entre 16 y 64 años alcanzó el 72,9% en 2014.
 - La **tasa de ocupación**, del grupo de edad de 16 a 64 años, ha tenido una tendencia similar a la de la economía de la comunidad autónoma, con un punto de inflexión en 2008 cuando la crisis económica empezó a afectar sobre la realidad laboral gallega, hasta situarse en el 57,0% en 2014. Por género, la brecha que existía entre la tasa de ocupación de los hombres y la de las mujeres se fue reduciendo debido a que la crisis influyó de distinta manera a ambos grupos, siendo los mayores afectados los hombres de los sectores de la construcción y la industria.
 - El 16,6% de los ocupados pertenecen al grupo de edad de **55 y más años**, mientras que en España ese porcentaje es 2 puntos inferior. Este porcentaje aumenta respecto al período de inicio de la crisis, en la que los jóvenes constituyen el colectivo más afectado por la misma
 - Respecto a la **ocupación por sector económico**, en el Sector Servicios hay más de 710 mil ocupados, el 71% del total. Destaca la rama del comercio, transporte y hostelería donde trabaja el 28,1% de los ocupados gallegos. El porcentaje de ocupados en las administraciones públicas, en educación, sanidad y servicios sociales en Galicia corresponde al 22,5%, mientras que los ocupados en la Industria gallega representan el 15,4%. En el sector de la Construcción hay el 6,7% de los ocupados, mientras que en el Sector Primario se redujo hasta el 6,6% en 2014 debido a los procesos de terciarización y de migraciones del medio rural a las ciudades.
 - Las Cuentas Económicas de Galicia reflejan una estructura productiva que cambió significativamente en los últimos 30 años. En 1980 el sector primario representaba el 14% del valor añadido, mientras que la industria manufacturera el 20% y el sector servicios el

52%. En la actualidad se aprecia una terciarización de la economía (68,3%) y el sector primario representa el 4,9% del total. En términos de empleo ocurre algo similar, ya que en la actualidad el sector servicios aglutina el 71% de los ocupados, cuando en 1980 apenas representaban el 31% y el sector primario concentraba el 42% de la ocupación. En cuanto a los sectores con perspectivas de crecimiento, la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) identifica ámbitos con elevado potencial en el marco de los retos establecidos: mar, acuicultura, energías renovables, turismo-TIC, sectores industriales tractores (naval, automoción, textil), economía del conocimiento, envejecimiento activo y nutrición-alimentación. Para la dinamización de estos sectores es necesario fomentar la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los empresarios, a través de la formación y cualificación de las personas.

- A lo largo de los años, la **tasa de temporalidad** en Galicia, según la EPA, fue disminuyendo hasta alcanzar el 23,5% en 2014 que equivale a 183.000 asalariados. Por género, la reducción afectó tanto a hombres como a mujeres, alcanzando respectivamente el 23,2% y 23,8%. Respecto a la distribución por edad, la población gallega menor de 34 años presenta una alta tasa de temporalidad que corresponde al 43,3%, frente a la tasa del 16% de los mayores de 34 años.
- Por lo que concierne la **duración de la jornada laboral**, la tasa de parcialidad estimada por la EPA, se incrementó en los últimos años y en 2014 llega al 14,2%, es decir, 142.200 ocupados con jornada a tiempo parcial. Entre las mujeres gallegas el porcentaje de las que tienen jornada parcial es del 22,6% frente al 6,7% de los hombres, ya que soportan el mayor peso de la conciliación, y siendo las que principalmente se ocupan de las tareas de cuidado de familiares o del hogar.
- Con respecto a la **evolución salarial**, ésta se considera uno de los factores que inciden negativamente en el empleo y la productividad del factor trabajo en España. Otro dato relevante es el PIB per cápita en euros en España, que en el año 2014 fue de 22.780 euros y en Galicia 19.954 euros. En el **salario bruto anual** estimado en la encuesta de estructura salarial, puede destacarse la apreciable diferencia por sexos ya que el salario medio anual femenino alcanza sólo el 78,2% del masculino. También existen grandes desigualdades por rangos de edad: el salario medio bruto anual de los menores de 25 años alcanza el 63,6% de la media gallega (51,7% en el caso de las jóvenes gallegas menores de 25 años y 77,7% para el tramo de los 25 a los 34 años).
- Respecto a los **trabajadores por cuenta propia**, Galicia cuenta con un mayor porcentaje de empresarios que España y la UE-28: el 15,5% de los ocupados gallegos son empresarios sin asalariados, frente al 12,2% en España y al 10,8% de la UE-27.
- En cuanto a la **tasa de paro (EPA)**, en los últimos años en Galicia, como en otras regiones españolas, ha aumentado notablemente hasta alcanzar el 21,7% en el año 2014 (275.800 parados), cifra que en cualquier caso demuestra cierta robustez de la economía gallega frente al resto del conjunto de comunidades, dado que la tasa que ofrece la media nacional es bastante superior en la actualidad (24,4%) pero lejos de la media europea que se encontraba en el 10,2% en dicho año.
 Por género, la **tasa de desempleo** femenina y la masculina es similar en los tres últimos años. En 2014, la brecha de género en la tasa de desempleo es de siete centésimas en Galicia, 1,8 puntos en España y dos décimas en la UE.
 En cuanto al nivel de formación, se observa cómo las mayores subidas en la tasa de paro se registraron entre el colectivo con niveles educativos más bajos. De este modo, entre la población analfabeta y con estudios primarios la tasa de paro subió del 9,8% en 2008 hasta el 29,4% en 2014. Sin embargo entre la población con educación superior la variación fue de 8 puntos: del 6,8% hasta el 14,9%.

- La **población inactiva** asciende a 1.094.700 personas según la EPA y se concentra mayormente en los grupos de edad de los extremos, es decir entre los menores de 25 años y fundamentalmente entre los mayores de 55 (72% del total de inactivos). Además el peso de la población inactiva también es mayor entre las mujeres que entre los hombres, en 2014, las mujeres representan el 57,5% de las personas inactivas.
- La tasa de desempleo de las personas gallegas que llevan más de un año en búsqueda de empleo en 2014 asciende al 12,9% de la población activa frente a un 15,1% en España. Este colectivo representa sobre el total de parados, el 60% y 62%, respectivamente.
- En cuanto a los/las **parados/as menores de 25 años**, Galicia presenta unos datos muy negativos, alcanzando una tasa de paro del 48,5% en 2014 que equivale a 34.200 jóvenes. No hay diferencias apreciables a nivel de género (hombres, 48,9%; mujeres, 47,9%), y presenta un elevado crecimiento puesto que en 2008 esta tasa era del 21,2%. No alcanza las cotas tan altas que se dan para el conjunto nacional, donde en 2014 el 53,2% de los menores de 25 años que buscan empleo no lo encuentran.
- El colectivo de las personas con discapacidad, según la encuesta de discapacidades, se caracteriza por la baja participación en el mercado de trabajo y el incremento del desempleo en los últimos años en un porcentaje muy superior al incremento en la población general. Los siguientes datos caracterizan esta población: el número de personas con discapacidad en nuestra comunidad autónomas asciende a más de 233.000 personas, de las cuales el 45% son personas en edad laboral. De las personas en edad laboral en torno a 9.000 son jóvenes de entre 16 y 30 años. Galicia es la cuarta comunidad autónoma con menor tasa de actividad entre las personas con discapacidad a nivel nacional: un 33,4 % frente al 36,6 % de la media de España. La tasa de actividad de las personas con discapacidad en Galicia está 42,5 puntos por debajo de la tasa de actividad de la población general gallega. La tasa de paro de las personas con discapacidad en Galicia es del 28,1% frente al 22,1% de la población general gallega. La tasa de ocupación de las personas con discapacidad en Galicia está 8 puntos por debajo de la tasa de ocupación de la población general.
- El diagnóstico en cuanto a la situación de **pobreza y exclusión social** señala que según la Encuesta de Condiciones de Vida del IGE, en 2012 el 23,6% de la población gallega se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, que equivale a 637.000 personas, con una tasa de riesgo de pobreza correspondiente al 16,5%. Por rangos de edad, la población entre 16 y 24 años es la que presenta una tasa más elevada (31,3% para los hombres y 32,1% para las mujeres), al contrario de los mayores de 65 años que presentan una tasa más reducida (13,7% para los hombres y 15,9% para las mujeres). Las mujeres presentan una tasa 4 décimas superior a los hombres (23,8%).
- El porcentaje de personas que viven en **hogares con carencia material severa** corresponde al 6,9%, un punto más alto que en España, aunque mucho más bajo que en la UE-28, mientras que el 13,8% de personas de 0 a 59 años que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo es un valor muy superior a la UE-28 pero medio punto inferior a España. Por último, el 26,3% de los hogares con niños a cargo está en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, siendo especialmente llamativo el caso de los hogares monoparentales en los que más de la mitad están en esa situación.
- Por nacionalidad, la población extranjera residente en Galicia supone el 3,6% del total de la población, mientras que en España ese porcentaje es del 10,7%. Las principales

nacionalidades en Galicia en 2014 son portuguesa, rumana, brasileña, marroquí y colombiana, por este orden. Por grupos de edad se observa que la franja de población entre 16 a 44 años es la más significativa. Solamente hay 14 ayuntamientos en Galicia con un porcentaje de población de personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional superior al 3%. En cuanto a la inserción laboral, en 2014, se contabilizaron un total de 41.133 contratos, de los que el 72% fue en el sector servicios, también el de mayor número de demandantes de empleo, seguido por el sector primario, agricultura y pesca. La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social alcanza en este colectivo el 60% en 2012, triplicando la media de la población.

- En cuanto al colectivo de población gitana, en la actualidad se sitúa en torno a las 12.000 personas en Galicia, inferior al 0,5% del total de la población y que representa sólo el 2,6% de este colectivo en España (menos de la mitad del peso de la población total). Se caracteriza por presentar un conjunto de situaciones de desventaja económica y social, sobre todo en los ámbitos de la educación, vivienda, salud, empleo y promoción económica. En primer lugar, se observa que en este colectivo se presentan aún brechas en todos los indicadores de nivel educativo, con la mayor tasa de analfabetismo absoluto, que afecta al 13% de la población gitana y con menores tasas en todos los niveles educativos. Un 25% de población gitana gallega reside en chabola o infravivienda, según datos de la Fundación Secretariado Gitano del 2007. Su esperanza de vida es inferior a la del conjunto de la población. Esta última se estima entre 10 e 20 años por debajo de la establecida para la población total. En lo que respecta a la situación laboral, presentan así mismo de nuevo, una doble brecha, agravada por la crisis, mostrando peores datos de empleo que el resto de la población gallega y que el resto de población gitana en España, produciéndose además un importante avance de situaciones de economía informal y de ocupación en actividades económicas de carácter familiar, que revelan la existencia de subempleo.

■ En cuanto a la **educación y formación**, Galicia presenta la siguiente situación:

- La tasa de **abandono escolar temprano** de Galicia estimada en la EPA alcanza el 18,5% en 2014, siendo de esa manera la octava comunidad autónoma con menor abandono escolar. Por género, Galicia presenta valores más altos entre los hombres (21,7%) que entre las mujeres (15,2%).
- En relación al **grado de ocupación de las personas con abandono temprano de sus estudios** en el año 2014 Galicia presenta una tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior del 47,7%. La **tasa de actividad** aumenta hasta el 61,7% entre la población de 25 a 34 años. Por género, la tasa de actividad es inferior entre las mujeres, alcanzando el 41,7%. Respecto a la **tasa de empleo** para personas que disponen del nivel de educación de primaria o inferior, el valor medio gallego corresponde al 33,6% y también es superior en hombres 37,3% que en mujeres 30,4%.
- En relación a la **educación superior**, los datos de 2014 de la EPA indican que en Galicia el 44,1% de personas entre 30 y 34 años han completado los estudios superiores, siendo el 42,3% en España. En ambos casos el porcentaje está por encima de la media de la UE28 (36,8%).
- En cuanto a la **transición del sistema educativo al mercado laboral** y la adecuación del nivel formativo a la demanda laboral, la edad incide positivamente como un factor corrector en relación a las bajas tasas de actividad en los sectores de la población con niveles educativos básicos, lo que se debe a la experiencia profesional acumulada.

Comparando los datos por género, las mujeres presentan valores muy bajos respecto a los hombres en todos los rangos de edad y etapas educativas, lo cual exige un planteamiento específico a su favor, principalmente en aquellas personas con niveles educativos más bajos.

- La **tasa de empleo según nivel de formación alcanzado** muestra una correlación positiva entre el nivel de educación y el nivel de empleabilidad u ocupación de las personas con tasas desfavorables para la mujer en todos los niveles formativos.
- En cuanto a la **Formación Profesional para el Empleo**, en Galicia las mujeres son las que más participan en este tipo de programas formativos (56,7% respecto a un 43,3% de hombres). Por rangos de edad, prevalece la población superior a 35 años (50,1%) y con estudios de educación secundaria general (48,2%).
- En el año 2013 el 10,2% de trabajadores gallegos había participado en acciones de **formación continua**. Respecto a la tipología de cursos formativos, en el año 2013, el 20,9% de las empresas gallegas proporcionaron actividades formativas en tecnologías de la información y la comunicación a su plantilla. Este valor es inferior en la construcción (13,5%) y superior en el sector servicios (16,4%) e industria (20,6%).
- Uno de los activos más importantes de un territorio a la hora de valorar su potencial es el nivel de capacitación alcanzado por su población, el capital humano es fundamental en el aumento de la productividad del trabajo y la competitividad. En Galicia el 59,4% de la población mayor de 16 años sólo alcanza el nivel educativo de primera etapa de la educación secundaria (ESO), la elevada tasa de abandono escolar temprano, 18,5% en 2014, indica que casi una de cada 5 personas entre 18 a 24 años abandona el sistema educativo sin completar la segunda etapa de ESO y no sigue ningún tipo de educación o formación. Esto contribuye a que este porcentaje de la población con bajo nivel educativo se reduzca lentamente; así, un tercio de la población entre 20 y 30 años posee estudios inferiores o iguales a primera etapa de ESO. Esta población con baja cualificación presenta una tasa de actividad y de empleo muy inferior a las de mayor cualificación, la tasa de empleo de la población con educación primaria o inferior es del 33,7% y la de la población con nivel de primera etapa de ESO es del 56,8% frente a la tasa de la población con segunda etapa de ESO (66,2%) y con educación superior (76,4%), en la tasa de paro se observa una situación similar. Por otro lado, según la encuesta de condiciones de vida, el 8,7% de los ocupados utilizan un idioma foráneo en su trabajo.
- En 2014, la población que nunca ha usado internet, según la encuesta TIC-H del INE, se sitúa en el 30,7% y la que usa internet de forma regular en el 79%, en el caso de los colectivos desfavorecidos en 47%, por lo que Galicia se encuentra muy lejos de los objetivos europeos establecidos en la Agenda Digital. Por ello, se adoptarán medidas de formación en TICs de los trabajadores en el ámbito de la PI 8v para avanzar en la capacitación profesional digital. Asimismo, dentro de los itinerarios de inclusión social, se apoyará la alfabetización y capacitación digital en el ámbito de la PI 9i.
- En cuanto al **rendimiento académico**, medido a través del Informe PISA, Galicia presenta mejores promedios que España y, que la media europea, en las tres áreas de evaluación con un valor de 499 en lectura, 489 en matemáticas y 512 en ciencias.
- En relación a la **tasa de idoneidad** publicada por el Ministerio de Educación, se observa que se ha reducido en la última década para hombres y mujeres a todas las edades excepto a los 15 años, en donde las tasas aumentan en la última década.

OBJETIVOS EUROPA 2020

Los objetivos Europa 2020 desarrollan el panorama ideal de la Unión Europea en aquellos ámbitos considerados clave. Estos objetivos, que deben considerarse una guía a medio plazo para cada programación, están concretados a su vez en objetivos nacionales, permitiendo así a cada país evaluar su situación y analizar sus estrategias respecto a su avance hacia estas metas.

A través de las medidas programadas se prevé una aproximación hacia estos objetivos en cada aspecto, teniendo en cuenta que no son independientes, sino que el avance en cada ámbito es dependiente y está relacionado con los demás.

Aquellos ámbitos que se relacionan de forma más directa con el Fondo Social Europeo (empleo, educación y formación e inclusión social y pobreza), y la actualidad y meta de cada indicador para Galicia, España y la UE, son:

Indicadores de Europa 2020 en el ámbito de empleo, educación y formación, inclusión social y pobreza.

	Galicia	España	UE	Objetivo de España	Objetivo UE	Distancia de Galicia al objetivo de UE
Tasa de empleo de la población de 20-64 años (2014)	59,7%	59,9%	69,2%	74,0%	75%	15,3
Tasa de abandono prematuro escolar de la población de 18 a 24 años (2014)	18,5%	21,9%	11,1%	15%	10%	8,5
Porcentaje de población de 30 a 34 años con estudio superiores (2014)	44,1%	42,3%	37,9%	44%	44%	
Porcentaje de población en riesgo pobreza o exclusión social (2013)	23,6%	27,3%	24,5%	1,4-1,5 M	20M	

Fuente: Elaboración propia mediante datos EUROSTAT e IGE

RETOS

Los **retos** que servirán como directrices estratégicas en el diseño de las acciones del Programa Operativo, son los siguientes:

- Mejorar la tasa de empleo y reducción de la temporalidad adaptando la cualificación de las personas trabajadoras a la necesidades del mercado laboral así como mediante la creación de puestos de trabajo caracterizados por la estabilidad y sostenibilidad, especialmente los dirigidos a los colectivos con más dificultades para el empleo y mediante la incentivación del empleo por cuenta propia y la mejora de la cultura empresarial.
- Aumento de la cohesión social e integración socio laboral de los colectivos más desfavorecidos mejorando la accesibilidad y calidad de los servicios sociales así como mediante su capacitación para la incorporación al mercado laboral y la mejora de sus

habilidades para facilitar su desarrollo personal y familiar así como garantizar la igualdad de oportunidades mediante medidas que favorezcan a la conciliación laboral y familiar.

- Aumento de la oferta de ciclos formativos de grado medio a la vez que se reduce el abandono prematuro de la educación y la formación, además de disminuir el fracaso escolar y mejorar las competencias profesionales de las y los investigadores y promover su participación en proyectos de investigación.

A estos tres retos se une el de contribuir a los objetivos de EUROPA 2020 con un enfoque en la programación dirigido a la obtención de resultados.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020

El Programa Operativo del FSE 2014-2020 de Galicia se estructura, de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación, en Objetivos Temáticos o ejes Prioritarios, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. Derivado de todo lo anterior, se ha procedido a incidir en una serie de objetivos específicos en base a las acciones que la Xunta de Galicia ha identificado como prioritarias en los objetivos temáticos 8, 9 y 10 en línea con los retos identificados y con los Objetivos de Europa 2020 en materia de empleo, educación y de lucha contra la pobreza y la inclusión social:

OBJETIVO TEMÁTICO 8: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL

El Objetivo Europa 2020 persigue una tasa de empleo de la población de 20 a 64 años del 74% para España. En el año 2014 la tasa de empleo en Galicia era del 59,7%, siendo similar a la media española 59,9% e inferior a la europea 69,2%. En el caso de Galicia la tasa de empleo es superior en hombres que en mujeres, 63,0% y 56,4% respectivamente. En este sentido y, a pesar de estar por encima de la media nacional, Galicia se encuentra a 14,3 puntos de distancia de este objetivo, lo que implica la necesidad de la puesta en marcha de medidas para la mejora de la tasa de empleo, tanto en mujeres como en hombres.

Observando los datos de Galicia, el mercado laboral sufrió un deterioro empezado en el año 2008 como consecuencia de la crisis económica que afectó a todo el país. En los últimos seis años (2008-2014), se redujeron los ocupados en 203.200 personas y se incrementó el número de parados en 162.600 personas; este problema se acentuó entre la población juvenil, que pasó de una tasa de paro del 21,2% en 2008 al 48,5% en 2014. Por género, la tasa de desempleo femenina y la masculina es similar, aunque en este caso, algo mayor en el caso de los hombres, motivado por la citada destrucción mayor de empleo en sectores en los que estos están tradicionalmente supra-representados.

El nivel educativo de la población es un factor decisivo en la empleabilidad, el análisis del porcentaje de personas que tienen empleo en función del nivel de estudios alcanzado muestran una correlación positiva entre el nivel de educación y el nivel de empleabilidad o ocupación de las personas; así la tasa de actividad en 2014 de la población gallega de entre 25 y 64 años con estudios primarios es del 47,8% y la de ocupación del 33,7%, estas tasas son del 74,2% y 55,1% respectivamente si consideramos la población con estudios de primera etapa de educación secundaria obligatoria (ESO), en la población con estudios de segunda etapa de ESO los porcentajes son del 82,5% para la actividad y del 66,7% para la ocupación; por último, la tasa de actividad de la población con estudios superiores es del 89% y la de ocupación del 76,3%. Si consideramos solamente la población más joven, entre 25 y 34 años, observamos una situación similar, la tasa de ocupación pasa del 38,4% (estudios primarios) al 70,7% (estudios superiores) indicando la importancia del nivel educativo a la hora de tener empleo. Además se observa como

las mayores subidas en la tasa de paro se registraron entre el colectivo con niveles educativos más bajos. De este modo, entre la población analfabeta y con estudios primarios la tasa de paro subió del 9,8% en 2008 hasta el 29,4% en 2014. Entre la población con educación superior la variación fue de 8 puntos: del 6,8% hasta el 14,9%.

Respecto de la ocupación por sector económico, el número de efectivos que trabajan en el sector primario en Galicia sufrió una importante merma debido a los procesos de terciarización y de migraciones del medio rural a las ciudades. En el año 1980, el 41,6% de los ocupados gallegos realizaban su labor en este sector, mientras que este porcentaje cayó hasta el 6,6% en 2014. Con todo, el peso de la agricultura y de la pesca en la ocupación es mayor en la Comunidad Autónoma de Galicia que en España y en la UE-28. Cabe destacar la división de la pesca y acuicultura que da trabajo al 1,7% de los ocupados en Galicia frente al 0,1% de la UE-28.

Por otra parte, el peso del sector industrial en Galicia (15,4%) es superior al del conjunto de España (13,7%), pero inferior al de la UE-28 (17,4%). Un análisis un poco más detallado, muestra que la industria agroalimentaria, la textil y la industria de la madera tienen más importancia en la ocupación en Galicia que en la UE-28; mientras que el peso del resto de la industria es mayor en la UE-28.

Por lo que concierne al sector servicios, destaca la rama del comercio, transporte y hostelería donde trabaja el 25,9% de los ocupados gallegos. Este porcentaje supera en 3,8 puntos al promedio de la UE-28 pero es 1,9 puntos inferior a la de España.

Por último, el porcentaje de ocupados en las administraciones públicas, en educación, sanidad y servicios social en Galicia (22,5%) se sitúa 2,8 puntos por debajo del valor de la UE-28

La tasa de temporalidad en Galicia fue disminuyendo hasta alcanzar el 23,5% en 2014, afectando de manera similar tanto a hombres como mujeres, respectivamente el 23,2% y 23,8%. El segmento de población más afectada es representado por los jóvenes entre 16 y 34 años con tasa de temporalidad que corresponde al 43,2%.

En el salario bruto anual puede destacarse una importante diferencia por sexos ya que el salario medio anual femenino alcanza sólo el 78,2% del masculino. También existen grandes desigualdades por rangos de edad. El salario medio bruto anual de los menores de 25 años alcanza el 63,5% de la media gallega. Otra diferencia es la tasa de parcialidad que incrementó en los últimos años y en 2014 llega al 14,2%. Entre las mujeres gallegas el porcentaje de las que tienen jornada parcial es del 22,6% frente al 6,7% de los hombres. Entre los motivos principales que tienen las trabajadoras gallegas para tener una jornada laboral de duración parcial están: no poder encontrar un trabajo de jornada completa (62,8%); el cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores (11,7%); no querer un trabajo de jornada completa (8,3%); otros deberes familiares o personales (5,3%), y otros motivos (11,8%).

La promoción de la formación permanente es un factor clave para la mejora del capital humano, con el que se persigue contribuir a la adaptabilidad de los trabajadores, mejorando las cualificaciones necesarias para la economía del conocimiento y que permitan prolongar la vida laboral, a la par que mejorar y adaptar los sistemas de formación de acuerdo con las necesidades reales de la economía y las empresas.

La crisis económica de los últimos años afectó especialmente a la población juvenil. En Galicia un 55% de la población entre 16 y 29 era considerada económicamente activa en 2014, disminuyendo este porcentaje más de cuatro puntos con respecto a 2010. De esta población, un 34,1% tiene empleo y la tasa de paro se sitúa en el 38% de la población activa de este grupo de edad. Por sexo, la tasa de paro es similar entre hombres y mujeres y la tasa de actividad es del 56,1% en los hombres y del 53,9% en las mujeres.

Por último, procede resaltar algunas referencias sobre el autoempleo debido a la importancia que representa en el conjunto de la estrategia del presente programa y, en concreto, dentro de este Objetivo Temático en su Prioridad de Inversión 8.3 dedicada a promover el trabajo por cuenta propia. Es preciso comenzar señalando que el 14,4% de lo ocupados gallegos son empresarios sin asalariados, que un 58,8% de ellos trabajan en el sector servicios y un 20,7% en el sector primario. En cuanto a los datos más relevantes que sirven para determinar la estrategia y justificar las actuaciones programadas, se puede destacar principalmente que desde el inicio de la crisis económica (2008) hasta 2014 la tendencia en cuanto al número de personas emprendedoras no ha dejado de disminuir, suponiendo 26.300 personas menos en valores absolutos (de 170.000 en 2008 a 143.700 en 2014). Por otra parte, en cuanto a los datos por sexo, estos evidencian la existencia de un fuerte desequilibrio, ya que el 58,5% del total son hombres frente al 41,5% de mujeres. Por último, teniendo en cuenta la edad, es necesario destacar que en 2014 el 54,6% tienen 45 años o más.

Teniendo en cuenta los párrafos anteriores y la complementariedad con otros fondos explicada posteriormente, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 8i.: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Objetivo Específico.8i.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Prioridad de Inversión 8iii: Fomentar el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Objetivo Específico.8iii.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Prioridad de Inversión 8iv: Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Objetivo Específico.8iv.1. Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

Objetivo Específico.8iv.2. (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

Prioridad de Inversión 8v: La adaptación de los trabajadores y trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio.

Objetivo Específico.8v.1 Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.

Las actuaciones financiadas con FSE en este objetivo temático, contribuirán fundamentalmente al objetivo de la estrategia Europa 2020 de aumentar la tasa de empleo, tanto en hombres como mujeres.

OBJETIVO TEMÁTICO 9: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN

En cuanto al **porcentaje de población en riesgo de exclusión o pobreza**, el objetivo en Galicia es disminuir el 23,6% de 2012 y acercarse al objetivo Europa 2020 en esta materia. Siendo el objetivo para España del 20%, Galicia se encuentra a 3,6 puntos de distancia del cumplimiento de dicho objetivo.

Cabe destacar el mayor riesgo de pobreza entre el grupo de mujeres jóvenes gallegas (32,1%) y menor riesgo en el grupo de hombres mayores de 65 años (13,7%). En este respecto, se debe tener en cuenta que los niveles de pobreza infantil y juvenil se han agravado especialmente. Por el contrario, en los últimos tiempos, las personas mayores han disminuido sus niveles de pobreza relativa, algo que supone un cambio de tendencia a tener en cuenta a la hora de diseñar las políticas de asistencia social.

El porcentaje de personas que viven en hogares con carencia material severa corresponde al 6,9%, un punto más alto que en España, mientras que el 13,8% de personas de 0 a 59 años que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo. Por lo tanto, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social aumenta a medida que disminuye la intensidad del trabajo en las personas del hogar.

El 26,3% de los hogares con niños a cargo está en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, siendo especialmente llamativo el caso de los hogares monoparentales en los que más de la mitad están en esa situación.

En cuanto a la población extranjera residente en Galicia, ésta presenta una tasa de riesgo de pobreza muy elevada respecto a la de la población española, que corresponde al 48,7%, lo que demuestra un incremento de la pobreza mucho más acusado entre los extranjeros que los españoles.

En cuanto al colectivo de las personas con discapacidad, se caracteriza por la baja participación en el mercado de trabajo y el incremento del desempleo en los últimos años en un porcentaje muy superior al incremento en la población general. El número de personas con discapacidad asciende a más de 233.000 personas, de las cuales el 45% son personas en edad laboral.

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 9i: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

Objetivo Específico.9i.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Prioridad de Inversión 9iii: La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

Objetivo Específico.9iii.1 Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la

igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

Prioridad de Inversión 9iv: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

Objetivo Específico.9iv.1 Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

Las actuaciones financiadas con FSE en este objetivo temático, contribuirán fundamentalmente al objetivo de la estrategia Europa 2020 de reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social.

OBJETIVO TEMÁTICO 10: INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE

En lo que se refiere a los Objetivos en materia de educación, por una parte, la tasa de abandono prematuro escolar de la población de 18 a 24 años en Galicia corresponde a 18,5% en 2014, por lo tanto está a 8,5 puntos de distancia del cumplimiento de dicho objetivo para la UE, a pesar del descenso de casi 7 puntos en los últimos diez años, es necesario seguir reduciendo esta tasa en los próximos años a un ritmo superior al actual para converger con la media europea. Por otra parte se detecta un nivel bajo de personas que quieren acceder a la Formación Profesional y un nivel de plazas de este tipo de educación inferior a la demanda, Por último, Galicia presenta un porcentaje de población de 30 a 34 años con estudios superiores correspondiente al 44,1%, más elevada que la media española.

En cuanto al **grado de ocupación de las personas con abandono escolar temprano** en 2014 Galicia presenta una tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior del 47,7%. La **tasa de actividad** aumenta hasta el 61,7% si el rango de edad escogido es el de 25 a 34 años, pero analizando el dato por género, disminuye entre las mujeres, alcanzando el 41,7%.

Los datos del nivel educativo de la población ocupada en la comunidad autónoma de Galicia remarcan **la importancia que la educación y formación tiene sobre el empleo siendo un elemento clave del conjunto de la estrategia** y, en concreto para la selección de dos prioridades de inversión consideradas como idóneas para invertir dentro de este Objetivo Temático. Así, el porcentaje de población ocupada con educación secundaria que, es muy superior al resto, alcanza más de la mitad de la población ocupada en detrimento de la población con nivel de estudios primarios que apenas alcanza el 5,7%. Por su parte la población ocupada con estudios superiores, con un 40,4% del total pone en relieve la importancia del nivel educativo a la hora de obtener empleo..

En el Informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) “Skill beyond School (competencias más allá de la escuela)” se resalta que España, en 2012, ocupa el 5º puesto por la cola en cuanto a **tasa de titulados de Formación Profesional**. Pocos estudiantes españoles estudian formación profesional y de éstos, aún menos tienen la oportunidad de cursar programas con la metodología del aprendizaje basado en el trabajo. El intenso crecimiento económico español entre mediados de los 90 y 2008 ha venido acompañado de una notable oferta de empleo, en muchas ocasiones poco exigente con la cualificación de los jóvenes, esta situación produjo como resultado que los jóvenes que no encontraban satisfacción en la educación formal hayan sido atraídos por el mercado laboral, incluso sin haber finalizado la educación secundaria obligatoria. La irrupción de la crisis económica en 2008 modificó substancialmente la situación

como muestra la elevada tasa de paro de la población gallega de 16 a 29 años (38%), además el nivel educativo del 42% de esta población es inferior a la segunda etapa de la educación secundaria obligatoria.

Los datos anteriores indican la necesidad de **aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior**. Actualmente, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en el proceso de admisión en los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional participan en torno a unos 46.772 jóvenes para un total de 27.171 plazas. Como resultado del proceso quedan un total de 8.333 jóvenes, menores de 30 años, sin plaza en formación profesional (el 45,9% en ciclos de grado medio y el 54,1% restante en ciclos de grado superior)

En cuanto al **rendimiento académico**, medido a través del Informe PISA, Galicia presenta mejores promedios que España y, que la media europea, en las tres áreas de evaluación con un valor de 499 en lectura, 489 en matemáticas y 512 en ciencias.

Por lo tanto, los objetivos serán, por un lado, disminuir la tasa de abandono prematuro escolar y, por otro lado, al menos mantener el porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario, mejorar el rendimiento académico para acercarlo a las regiones más desarrolladas de Europa, incrementar la participación en la Formación Profesional y mejorar su calidad y mejorar la empleabilidad de las personas, adecuando la formación y educación a las necesidades del mercado de trabajo.

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 10i.: La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

Objetivo Específico.10i.2 Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

Prioridad de Inversión 10ii.: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Objetivo Específico.10ii.1 Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Prioridad de Inversión 10iii.: La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de trabajadores y trabajadoras, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

Objetivo Específico.10iii.2 Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.

Prioridad de Inversión 10iv.: La mejora de la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición desde la escuela al trabajo, y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, a través, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades, adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo, incluyendo sistema de formación dual y programas de aprendizaje

Objetivo Específico.10iv.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional.

Las actuaciones financiadas con FSE en este objetivo temático, contribuirán fundamentalmente a los objetivos de la estrategia Europa 2020 de reducir el abandono escolar prematuro y a la mejora de la tasa de empleo, a medio y largo plazo. Aunque con menor impacto, el indicador del peso del gasto en I+D sobre el producto interior bruto, también se verá beneficiado por las ayudas a la etapa de formación predoctoral.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES

Los objetivos específicos del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Galicia están alineados con otras estrategias y planes regionales, donde destaca principalmente:

- **RIS3.** La Estrategia Gallega de Especialización Inteligente 2014- 2020, se ha concebido como un instrumento para incrementar la competitividad de las actividades en las que Galicia está especializada, a través del desarrollo de todo su potencial científico y tecnológico, relacionando de manera cooperativa a los agentes regionales entre sí y con el exterior, y maximizando los recursos y capacidades existentes.
- **Programa de Garantía Juvenil.** Enmarcado dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.
- **Galicia Invierte.** Ayudas a proyectos de inversión empresarial. 2013-2015.
- **Estrategia de Internacionalización 2020.** Fomento, coordinación y facilitación de la internacionalización de las empresas gallegas, impulsando la inversión y la creación de empleo por las mismas.
- **Agenda de Competitividad Industrial 2014-2020.** Refuerzo de los sectores competitivos de la economía gallega, diversificación de la actividad industrial y facilitación de la innovación en los procesos y productos en las empresas gallegas.
- **IV Plan Gallego para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2013-2015.** A través de 6 ejes este programa desarrolla una serie de medidas cuyo objetivo es tratar de eliminar la discriminación que pueden sufrir las mujeres en cualquiera de los ámbitos de su vida. Aborda tanto apartados de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres como de eliminación de la violencia de género.
- **Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020.** Contiene un marco de intervenciones orientadas a la respuesta efectiva y coordinada a las situaciones personales y familiares de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social, estableciendo los tipos de apoyos a realizar con el objetivo de lograr su inclusión social.
- **Estrategia de Apoyo para las Familias Numerosas de Galicia 2013-2016.** Incluye 53 medidas orientadas a beneficiar y mejorar la situación de las 19.500 familias de Galicia, incluyendo ayudas a la vivienda, protección social, educación etc.

- **Plan para la Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016.** Incluye diferentes ventajas, entre ellas fiscales, de acceso a la vivienda y al transporte público para fomentar e incentivar a aquellas personas que deciden tener hijos/as. Está conformado por un total de 67 medidas orientadas a atajar el problema demográfico gallego.
- **Programa de coordinación, intervención y derivación interinstitucional en atención temprana.** Desde 2013, expone la normativa que permite crear un espacio común de coordinación y corresponsabilidad entre los sistemas de salud, educación y servicios sociales en la búsqueda de una acción integral, destinada a satisfacer los derechos y necesidades de los/las niños/as con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos y sus familias.
- **Estrategia para la Prevención y Detección Precoz de la Dependencia en Galicia. Horizonte 2020.** Establece una serie de objetivos y recomendaciones que permiten orientar la organización y funcionamiento de los diferentes servicios (sociales, sanitarios y educativos) que logren mejorar las condiciones de vida de las personas en términos de salud y autonomía personal, así como apoyar la prevención de los factores de riesgo y de limitaciones funcionales y a la atención integral.
- **Plan Marco de Atención Sociosanitaria de Galicia 2013.** Marca las tres líneas estratégicas para el desarrollo de acciones asistenciales sociosanitarias, que pasan por conseguir un sistema de atención coordinado y compartido entre la red de servicios sociales y sanitarios; identificar y atender a las personas con necesidades sociosanitarias en el ámbito sanitario y, por último, garantizar un nivel de excelencia a través de la innovación, el desarrollo de los sistemas de información y la promoción de las nuevas tecnologías.
- **Plan Proyecta.** Busca la integración en la planificación anual de los centros de programas puestos en marcha por entidades ajenas al sistema educativo.
- **Plan Gallego de Potenciación de las Lenguas Extranjeras.** Marca las pautas y programas a seguir para mejorar las competencias del alumnado gallego en comprensión y expresión orales y escritas en una lengua extranjera, básicamente inglés, que le permitan ser un usuario independiente de la misma, conforme a los requisitos del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, así como de dotar progresivamente al profesorado de las competencias didácticas y lingüísticas necesarias para alcanzar la referida formación del alumnado.
- **Plan anual de formación del profesorado 2014/2015.** Integra la oferta de actividades de formación y responde a las necesidades y demandas del profesorado al que va dirigido, así como a las estrategias, planes e programas priorizados por la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.
- **Contratos-Programa 2014-2015.** Este programa pretende adaptar las diferentes líneas de trabajo a las novedades introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, do 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y pretende potenciar de forma prioritaria el desarrollo de las competencias clave, especialmente de la competencia matemática, así como la mejora de la convivencia en los centros y el logro de la excelencia educativa.
- **Plan de Emprendimiento en el Sistema Educativo de Galicia.** Conformar el marco de fomento del espíritu emprendedor en la educación gallega, estableciendo la estrategia con las líneas a seguir para realizar las actuaciones.
- **Plan de financiación del Sistema Universitario de Galicia 2011/2015.** Define los recursos con los que cuentan las universidades gallegas, así como su ordenamiento para este periodo.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS NACIONALES

En cuanto a las estrategias y planes nacionales, cabe señalar las siguientes:

■ Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

La Estrategia Española de Activación para Empleo, incorpora, entre otros aspectos, las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de los programas operativos.

Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo en el conjunto de España y específicamente en Galicia destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible, y en general las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización empresarial y la gestión de empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energético relacionadas con la eficiencia energética o la biomasa, y otras asociadas al medio ambiente como las de mantenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas de turismo rural o ecológico o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

■ El **Plan Nacional para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016**, que da respuesta a las necesidades derivadas de la pobreza y la exclusión social que se han acentuado con la crisis económica, todo ello en el marco de los objetivos que la Unión Europea ha marcado en su Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

■ La **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020** que incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población roma-gitana procedente de otros países.

■ La **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020** que profundiza en el proceso aplicativo de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS DE LA UNIÓN

- El Programa Operativo atiende varias de las prioridades de financiación que la Comisión Europea recomienda atender en España en el “**Position Paper**”, entre las que destacan:
 - El aumento de la participación en el mercado laboral de los grupos más vulnerables.
 - El apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las pymes y el fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación
 - Refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación.
- Del análisis realizado por la Comisión sobre el **Programa de Estabilidad para el período 2013- 2016** y sobre el **Programa Nacional de Reformas 2014**, ésta plasmó sus conclusiones para España en 9 recomendaciones, que se han tenido en cuenta en el diseño del programa operativo. A continuación se indica a cuáles de ellas atiende el Programa Operativo del FSE 2014-2020 de Galicia.

Recomendación 3

Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, por ejemplo reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

Los principales aspectos que se abordan en el PO FSE de Galicia se centran en responder a mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo y el refuerzo de la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las educación y formación. . Las prioridades de inversión relacionadas con estas recomendaciones son: 8i, 8iii, 8iv, 8v, 10ii, 10iii y 10iv. Los demás aspectos relacionados con esta recomendación se atienden teniendo en cuenta la complementariedad con las medidas de los POs plurirregionales y las reformas nacionales.

Recomendación 4

Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que

presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

Las actuaciones previstas en este PO se centran en la aplicación de los nuevos programas educativos, las medidas de reducción de abandono escolar y mejorar la pertinencia para el mercado de trabajo, de la formación profesional y enseñanza superior. Estos puntos se atienden, fundamentalmente a través de las prioridades de inversión 8iii, 10i, 10ii y 10iv. Los demás aspectos relacionados con esta recomendación se contemplan con las medidas incluidas en los POs plurirregionales (POEFE y POEJ en lo que se refiere a la aplicación de la garantía juvenil).

Recomendación 5

Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

El presente PO responde, fundamentalmente, a través de las prioridades de inversión 9i, 9iii y 9iv a la recomendación de brindar itinerarios integrados de inclusión social y los programas de apoyo a familias y servicios de calidad. Los restantes aspectos relacionados con esta recomendación se atienden con las reformas nacionales y con el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS ESPAÑA 2014

AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

EJE 3. Capital Humano

Medidas:

- ▣ Nuevo modelo de formación para el empleo
- ▣ Creación del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje
- ▣ Impulso a la eficiencia, excelencia e internacionalización del sistema universitario español
- ▣ Impulso a la cultura y a la competencia digital en el ámbito educativo

Estas medidas son acordes con:

OT10. Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

AGS 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

EJE 1. Mercado de Trabajo y Políticas Activas de Empleo**Medidas:**

- Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social (AGS 4.1.2).
- Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016

Estas medidas son acordes con:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.***Las recomendaciones del Consejo relativas al Programa Nacional de Reformas de España 2016 y 2017***

Las recomendaciones del Consejo de 12 de julio de 2016, **relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España**, y más vinculadas a las actuaciones del Fondo Social Europeo son las siguientes:

Número 2. Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías y cuidados de larga duración de calidad.

Número 3. Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral, entre otras cosas, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación. Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado.

Estas medidas número 2 y número 3 de 2016 son acordes, respectivamente, con el OT 8 Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral y con el OT 10 Invertir en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

En lo que respecta a las recomendaciones del Consejo de 22 de mayo de 2017, **relativas al Programa Nacional de Reformas de 2017 de España**, afectan al Fondo Social Europeo las siguientes:

Número 2. Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías de calidad. Aumentar la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral. Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.

Número 3. Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación, y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la Administración.

Esta medida número 2 de 2017 es acorde con el OT 8 Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral y con el OT 10 Invertir en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

Esta medida número 3 de 2017 es acorde con el OT 10 Invertir en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

EL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES

El pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

Establece **veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías**:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;
- Apoyo público/protección e inclusión social.

A continuación se recoge una tabla con los principios más relevantes para los ámbitos de actuación del FSE y su vinculación con las prioridades de inversión de los programas operativos en España:

Capítulo Pilar europeo	Principio Pilar europeo	Eje/s prioritario/s	Prioridad de inversión FSE
Capítulo I: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo	1) Educación, formación y aprendizaje permanente	Eje 3	10.1; 10.2; 10.3 y 10.4
	2) Igualdad de sexos	Transversal	8.4; 9.3
	3) Igualdad de oportunidades	Transversal	9.1; 9.2; 9.3; 9.4; 9.5
	4) Apoyo activo para el empleo	Eje 1	8.1; 8.2; 8.3; 8.5; 8.7
Capítulo II: Condiciones de trabajo justas	5) Empleo seguro y adaptable	Eje 1	8.1; 8.2; 8.3; 8.4; 8.5; 8.7
	8) Diálogo social y participación de los trabajadores	Transversal	
	9) Equilibrio entre vida	Eje 1	8.4

Capítulo Pilar europeo	Principio Pilar europeo	Eje/s prioritario/s	Prioridad de inversión FSE
	profesional y vida privada		
Capítulo III: Protección e inclusión social	11) Asistencia y apoyo a la infancia	Eje 2	9.2; 9.3
	13) Prestaciones por desempleo	Eje 1, eje 2	8.1; 9.1
	14) Renta mínima	Eje 2	9.1
	17) Inclusión de las personas con discapacidad	Transversal	8.1; 9.1; 9.3; 9.4; 9.5; 10.1; 10.2; 10.3
	18) Cuidados de larga duración	Eje 2	9.4
	19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar	Eje 2	9.1; 9.4

A continuación se recoge una tabla que relaciona la contribución de las Prioridades de inversión del PO FSE Galicia 2014-2020 al logro de capítulos y principios del Pilar europeo de derechos sociales.

Capítulo Pilar europeo	Principio Pilar europeo	Eje/s prioritario/s	Prioridad de inversión PO FSE Galicia 14-20
Capítulo I: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo	1) Educación, formación y aprendizaje permanente	Eje 3	10.1; 10.2; 10.3 y 10.4
	2) Igualdad de sexos	Transversal	8.4; 9.3
	3) Igualdad de oportunidades	Transversal	9.1; 9.3; 9.4;
	4) Apoyo activo para el empleo	Eje 1	8.1; 8.3; 8.5;
Capítulo II: Condiciones de trabajo justas	5) Empleo seguro y adaptable	Eje 1	8.1; 8.3; 8.4; 8.5;
	8) Diálogo social y participación de los trabajadores	Transversal	
	9) Equilibrio entre vida profesional y vida privada	Eje 1	8.4
Capítulo III: Protección e inclusión social	11) Asistencia y apoyo a la infancia	Eje 2	9.3
	13) Prestaciones por desempleo	Eje 1, eje 2	8.1; 9.1
	14) Renta mínima	Eje 2	9.1
	17) Inclusión de las personas con discapacidad	Transversal	8.1; 9.1; 9.3; 9.4; 10.1; 10.2; 10.3
	18) Cuidados de larga duración	Eje 2	9.4
	19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar	Eje 2	9.1; 9.4

ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

A continuación, y sin perjuicio de su desarrollo en la Sección 8 de este documento, se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, incluidos los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar la Comunidad Autónoma de Galicia en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 y, en concreto, en cada uno de sus Ejes Prioritarios:

En lo que se refiere al Eje Prioritario 1, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad, el Programa Operativo de Empleo Formación y Educación contribuirá al eje dedicando una parte muy importante de sus recursos (aproximadamente el 50%) a este eje; las medidas del Programa Operativo de Empleo Juvenil contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como mediante acciones de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, acceso a FP de Grado Medio y a FP Dual superior, cursos para la obtención del título de ESO y becas para estudios de idiomas.

A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este Eje Prioritario viene desde el Programa Operativo Crecimiento Inteligente, en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación principalmente en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El Programa Operativo Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En la misma línea se prevé la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital, específicamente para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad.

El programa operativo FEDER regional contribuye a ese eje al programar actuaciones de inversión en infraestructura social y sanitaria como la adquisición e instalación de equipamientos para el Hospital de Vigo, inversiones en centros de inclusión social en nuevas tecnologías y en adaptación a las necesidades funcionales de los usuarios y mejoras de acceso de la población a elementos técnicos de apoyo.

Por último, en cuanto al Eje 3 Inversión en Educación, Formación y mejora de las competencias profesionales, destacan las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Programa Operativo Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea “Programa de educación de la Agenda Digital para España”, donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas, tanto para fomentar la adquisición de competencias en este sector como para canalizar y con ello potenciar el aprendizaje de otras

materias con estas herramientas. Con el FEDER regional se realizarán medidas de construcción de nuevos centros educativos y ampliación y rehabilitación de otros centros.

La actuación de contratación de jóvenes investigadores en fase predoctoral que se prevé cofinanciar mediante este P.O. de FSE se complementa con acciones que se incluirán en el P.O. FEDER de Galicia con la línea ayudas a la realización de proyectos de investigación y con acciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil (línea de ayudas para los estudios de máster). Asimismo, en las etapas anteriores al máster existen becas a los estudios de grado, financiadas con fondos nacionales exclusivamente. De esta manera, se consigue articular medidas de apoyo a los distintos niveles mediante la coordinación de los distintos fondos de financiación nacionales y europeos.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes¹

A continuación se presenta en una única tabla la información referente al análisis de las prioridades de financiación marcadas por el Spain Position Paper, las actuaciones contempladas en el PNR en el marco de las áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo anual sobre el Crecimiento 2013 (AGS, siglas en inglés de Annual Growth Survey), la Estrategia Europa 2020 y las debilidades y prioridades de actuación identificadas en el Análisis Diagnóstico realizado sobre la situación de Galicia de forma comparativa con las regiones españolas y europeas en el marco de los objetivos temáticos del FSE 2014-2020.

Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
OT.8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	PI.8i. Facilitar el acceso al empleo por parte de los y las demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral	Con la programación en esta prioridad se pretende primar el empleo de carácter estable y aquel que beneficia a las personas más alejadas del mercado laboral (como las personas desempleadas de larga duración, no perdiendo la perspectiva de género) a través de orientación profesional, adquisición o actualización de competencias y adquisición de experiencia profesional. Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: • D8.1 Tasa de paro y de desempleo de larga duración superiores a la media europea. • D8.3 Tasa de actividad inferior a la media europea y española. • D8.5 Tasa de actividad inferior en mujeres que en hombres (10 puntos porcentuales más baja en el caso de las mujeres). • D8.8 Continuación de la tendencia de disminución de tasa de empleo. • D8.9 Efecto crisis que ha expulsado del mercado laboral más hombres (desde 2008 a 2013 145.400 H) sobre todo de los sectores de la construcción y la industria que mujeres (desde 2008 a 2013 57.000 M), sobre todo del sector servicios y la industria. • D8.12 El grupo de nivel educativo bajo (analfabeto, primaria y primera etapa de secundaria) cuenta con salarios brutos del 79,6% de la media gallega (63,4% si se considera a las mujeres con niveles de educación bajos).

¹ Tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		- D8.14 Alta temporalidad, con un 67,9% de jóvenes (16 a 24 años) que trabajan de forma temporal involuntariamente en 2013. - D8.15 Dificil acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social A su vez, tanto la Comisión Europea como el Consejo de la UE, consideran prioritario para España el incremento del empleo y la mejora de su calidad: 1) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: - Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración. 2) Recomendaciones específicas para España nº 4, 5 y 6 del Consejo. - Consecuentemente, esta prioridad aparece recogida en el Programa Nacional de Reformas por parte del Estado español y constituye uno de los retos a abordar por el programa operativo: 3) PNR 2014: medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de las personas desempleadas. 4) PNR 2016: Medidas que mejoran la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. 5) PNR 2017: Medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido.
	PI.8iii. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas	El empleo por cuenta propia ha mostrado ser un refugio en épocas de crisis y un elemento catalizador del desarrollo económico en momentos de mayor estabilidad. El impulso de las iniciativas empresariales, así como su sostenibilidad, obtiene mayores garantías de éxito si se realiza a través de servicios de apoyo y de consolidación. El autoempleo es un factor generador de innovación y, por tanto, de desarrollo económico, así como de inclusión, en especial de colectivos con dificultades de acceso al trabajo por cuenta ajena, como pueden ser las personas jóvenes. Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: - D8.1 Tasa de paro y de desempleo de larga duración superiores a la media europea. - D8.3 Tasa de actividad inferior a la media europea y española. - D8.6 Desequilibrio territorial entre las provincias de litoral y de interior respecto a los niveles de actividad y desempleo.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		• D8.7 Dificultades adicionales de acceso al empleo en zonas rurales de baja densidad de población. • D8.8 Continuación de la tendencia de disminución de tasa de empleo. • D8.9 Efecto crisis que ha expulsado del mercado laboral más hombres sobre todo de los sectores de la construcción y la industria que mujeres, sobre todo del sector servicios y la industria. • D8.14 Alta temporalidad, con un 67,9% de jóvenes que trabajan de forma temporal involuntariamente en 2013. • D8.16 Predominio de especialización productiva en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica. • D8.17 Reducido tamaño de mayoría de empresas empleadoras: escasa capacidad formadora; escasa capacidad innovadora y de incorporación de tecnología. En este sentido, esta prioridad aparece contemplada para España tanto en las estrategias nacionales como en el posicionamiento de la Comisión y en las recomendaciones del Consejo: 1) Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET). 2) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: ○ Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas, en particular en áreas que ofrezcan potencial de crecimiento. 3) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo: ○ Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016. 4) PNR 2014: medidas de apoyo al emprendimiento. 5) PNR 2016: Medidas que mejoran la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	PI.8iv. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.	6) PNR 2017: Medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. La aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, no solo es un mandato de los reglamentos comunitarios que se aplican a los Fondos EIE, sino, fundamentalmente una cuestión de justicia social para cuyo avance se requiere la aportación comunitaria que impulse las políticas y actuaciones nacionales en la materia. Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: • D8.5 Tasa de actividad inferior en mujeres que en hombres (10 puntos porcentuales más baja en el caso de las mujeres). • D8.9 Efecto crisis que ha expulsado del mercado laboral más hombres sobre todo de los sectores de la construcción y la industria que mujeres, sobre todo del sector servicios y la industria. • D8.10 El salario medio anual femenino alcanza sólo el 78,2% del masculino. • D8.13 Escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente de las mujeres con menor nivel de formación. • D10.7 Tasa de empleo menor de las mujeres y también según el nivel de formación alcanzado siendo desfavorable a la mujer en todos los niveles educativos. En este sentido, la selección de esta prioridad se alinea con las estrategias nacionales en la materia y con las recomendaciones del Consejo de la UE y las prioridades de financiación para España de la Comisión Europea: 1) Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. 2) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: ○ Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo. 3) Recomendación específica para España nº 6 del Consejo:

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		○ Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. 4) Art. 7 de los Regl. (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. 5) PNR 2016: Medidas que mejoran la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación.
	PI.8v. Facilitar la adaptación de los trabajadores y trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio	En un momento de regeneración del modelo productivo, en el que resulta indispensable la mejora de la adaptabilidad de las personas trabajadoras y del empresariado a los posibles cambios del mercado y a la aparición de nuevos sectores y nichos de empleo, ha de potenciarse su cualificación y recualificación que sienten las bases de un mayor mantenimiento en el empleo y progresión de la carrera profesional. Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: • D8.1 Tasa de paro y de desempleo de larga duración superiores a la media europea. • D8.8 Continuación de la tendencia de disminución de tasa de empleo. • D8.12 El grupo de nivel educativo bajo (analfabeto, primaria y primera etapa de secundaria) cuenta con salarios brutos del 79,6% de la media gallega (63,4% si se considera a las mujeres con niveles de educación bajos). • D8.13 Escasa empleabilidad de la población joven, especialmente de las mujeres con menor nivel de formación. • D10.8 En Galicia el valor medio de la tasa de empleo, para personas que disponen del nivel de educación de primaria o inferior es del 33,7% • D8.16 Predominio de especialización productiva en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica. • D8.17 Reducido tamaño de mayoría de empresas empleadoras: escasa capacidad formadora; escasa capacidad innovadora y de incorporación de tecnología. La selección de esta prioridad de inversión es consonante con los planes y medidas nacionales y con la visión que para el periodo 2014-2020 tienen para España el Consejo y la Comisión: 1) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: ○ Diseñar y aplicar las medidas necesarias para ayudar a la transición de la población

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		activa hacia nuevas cualificaciones y empleos 2) Recomendación específica para España nº 4 del Consejo: ○ Reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación. 3) PNR 2014: medidas destinadas a cubrir las necesidades de los sectores productivos y de las personas trabajadoras ocupadas. 4) PNR 2016: Medidas que mejoran la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. 5) PNR 2017: Medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido.
OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.	PI. 9i. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.	Experiencias pasadas, como las Iniciativas Comunitarias, muestran que el trabajo en partenariat entre distintos actores clave potencia el rendimiento de los recursos nacionales y comunitarios, aumenta su visibilidad y fomenta la innovación y la transferencia de conocimientos, siendo especialmente relevante en el caso de los colectivos más vulnerables, que requieren de atención personalizada. Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: • D9.3 La renta media por unidad de consumo en Galicia es inferior a la media nacional. • D9.4 Descenso medio anual del 1,2% en el ingreso medio por hogares desde 2009 a 2012. • D9.5 El ingreso medio por unidad de consumo es inferior al de España, aunque se recortaron las diferencias, pasando del 88,2 de la media estatal en 2004 a un 97,2% en 2012. • D9.7 Necesidades crecientes para la protección social, para la lucha contra la pobreza y la promoción de la inclusión. • D9.9 Altas tasas de fracaso escolar sin alternativas para las personas no cualificadas. • D9.10 Necesidades de mejorar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo y riesgo de que los grupos más vulnerables queden excluidos. • D9.11 Riesgo de exclusión de grupos vulnerables en el acceso al empleo y formación,

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		especialmente juventud o colectivos con múltiple discriminación La generación de valor añadido justifica la selección de esta prioridad de inversión, en línea con las posturas nacionales y comunitarias: 1) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: ○ Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables, incluidas las personas gitanas, inmigrantes y las personas con discapacidad, proporcionando ayuda a los pactos territoriales, las iniciativas locales de empleo e integración social y a las estrategias municipales de desarrollo local. 2) Recomendación específica para España nº 6 del Consejo. 3) Fomento del partenariado y del trabajo en red. 4) Recomendación de inclusión activa (IA) de la CE.
	PI.9iii. La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.	El crecimiento integrador, una de las bases de la estrategia Europa 2020, promueve la lucha contra la pobreza y la exclusión social a fin de aumentar la conciencia y reconocer los derechos fundamentales de las personas que sufren pobreza y exclusión social. Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: • D9.1. Los niveles de pobreza juvenil y de los hogares monoparentales con hijos/hijas a cargo se han agravado especialmente. • D9.2 Elevada tasa de riesgo de pobreza en la población extranjera residente en Galicia. • D9.2 La población en riesgo de pobreza se sitúa principalmente en áreas próximas a las grandes ciudades de las provincias de Ourense y Pontevedra. • D9.6 Progresivo envejecimiento de la población. • D9.7 Necesidades crecientes para la protección social, para la lucha contra la pobreza y la promoción de la inclusión. • D9.8 Desajustes entre las políticas educativas y las necesidades del mercado de trabajo, especialmente más evidentes en la formación profesional de primer y segundo grado.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		• D9.9 Altas tasas de fracaso escolar sin alternativas para las personas no cualificadas. • D9.11 Riesgo de exclusión de grupos vulnerables en el acceso al empleo y formación, en concordancia con el Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016. En este sentido, la selección de esta prioridad se alinea con las estrategias nacionales en la materia y con las recomendaciones del Consejo de la UE y las prioridades de financiación para España de la Comisión Europea: 1) Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. 2) “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: ○ Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo. 3) Recomendación específica para España nº 6 del Consejo: ○ Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. 4) Art. 7 de los Regl. (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres
	PI.9iv. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.	La población gallega se caracteriza por estar inmersa en un proceso de envejecimiento y en un declive demográfico. Además cuenta con la mayor dispersión geográfica de España, ya que casi la mitad de las entidades singulares de población de todo el territorio nacional se encuentran en Galicia. Cada vez más, determinados colectivos de la sociedad necesitan de una mayor protección social no sólo para la mejora de su calidad de vida sino también a los efectos de poder lograr la igualdad de trato en todos los ámbitos. Por todo esto es necesario actuar mediante políticas sociales integrales con el objetivo específico de lograr una mejor accesibilidad a los servicios sociales para las personas más vulnerables Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: • D9.1. Los niveles de pobreza juvenil y de los hogares monoparentales con hijos/hijas a cargo se han agravado especialmente. • D9.2 La población en riesgo de pobreza se sitúa principalmente en áreas próximas a las

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		grandes ciudades de las provincias de Ourense y Pontevedra. • D9.3 La renta media por unidad de consumo en Galicia es inferior a la media nacional. • D9.4 Descenso medio anual del 1,2% en el ingreso medio por hogares desde 2009 a 2012. • D9.5 El ingreso medio por unidad de consumo es inferior al de España, aunque se recortaron las diferencias, pasando del 88,2 de la media estatal en 2004 a un 97,2% en 2012. • D9.6 Progresivo envejecimiento de la población. • D9.7 Necesidades crecientes para la protección social, para la lucha contra la pobreza y la promoción de la inclusión. • Necesidad de adaptar los servicios a las necesidades y características de las personas más vulnerables. La selección de esta prioridad se alinea con las estrategias nacionales en la materia y con las recomendaciones del Consejo de la UE y las prioridades de financiación para España de la Comisión Europea: 1) Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión 2) El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016
OT10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.	10i. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación	La lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación es una de las grandes prioridades educativas y una inversión de futuro para evitar una mano de obra de baja cualificación y para dotar a las generaciones venideras de un espíritu crítico basado en unos conocimientos sólidos y consolidados. Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: • D10.1 La tasa de abandono escolar temprano en Galicia se situó en el 18,5% en el año 2014, 3,4 puntos por debajo de la nacional pero 7,4 puntos por encima de la de la UE 28 y 3,5 puntos superior al objetivo fijado por la estrategia Europa 2020 para España. • D10.2 Tasa de abandono educativo temprano superior en los hombres. En Galicia 25,0% para los hombres frente al 15,4% en las mujeres. • D10.4 Los niveles más bajos de actividad se encuentran en la población con nivel formativo de educación primaria o inferior. • D10.5 La tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		nivel primario o inferior del 58,0% y del 46,2% en España y Galicia respectivamente. • D10.8 En Galicia el valor medio de la tasa de empleo, para personas que disponen del nivel de educación de primaria o inferior, es muy similar al nacional 33,7% y también es superior en hombres 38,0% que en mujeres 30,4%. • D10.11 Baja tasa de población que se gradúa en la formación profesional de grado medio y superior, en torno al 21,0% y 25,6%, respectivamente. La selección de esta prioridad se alinea con las estrategias nacionales en la materia y con las recomendaciones del Consejo de la UE y las prioridades de financiación para España de la Comisión Europea: 1) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: ○ Reducir el abandono temprano y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad. 2) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo: ○ Reducir el abandono temprano de la educación y la formación. 3) PNR 2014: medidas encaminadas a la reducción del abandono temprano. 4) PNR 2017: Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.
	10ii. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos	Es necesario impulsar las titulaciones científicas para facilitar el acceso a profesiones cualificadas por parte de los estudiantes, especialmente de los que sufren alguna situación de desventaja de partida. El objetivo es potenciar la formación y posterior ocupación de los recursos humanos en actividades de I+D+I, que redunden en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científicas e innovadoras de la sociedad y en procesos de inserción laboral estables de la población joven. Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: • D1.1 Según el índice de innovación regional calculado en 2011 Galicia se encuentra en el grupo de economías con un componente innovador moderado • D1.2 Tendencia descendente del gasto en Investigación y Desarrollo (I+D) desde el año

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		2008. • D1.5 Baja presencia de mujeres entre el personal e investigadores en I+D en el sector empresarial, menos del 30%. • D10.9 Porcentaje de hombres entre 30 y 34 años con estudios superiores ha disminuido. • D10.10 En la última década la tasa de idoneidad ha disminuido tanto para hombres como para mujeres en los rangos de edad de estudio de 8 a 15 años. • D10.11 Baja tasa de población que se gradúa en la formación profesional de grado medio y superior, en torno al 21,0% y 25,6%, respectivamente. • D10.12 Galicia e España no disponen de evaluaciones externas estandarizadas. 24 de los 34 países de la OCDE sí las poseen. La selección de esta prioridad se alinea con las estrategias nacionales en la materia y con las recomendaciones del Consejo de la UE y las prioridades de financiación para España de la Comisión Europea: 1) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: • Necesidad de mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua • Necesidad de fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de las pymes, incluidas las agrícolas 2) Recomendación para España 2014 nº4. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior 3) PNR 2015: Medidas de apoyo a la calidad de los recursos humanos 4) PNR 2016: Aumentar financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado. 5) PNR 2017: Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la administración.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	10iii. La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores y trabajadoras, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas	El aprendizaje a lo largo de la vida, en sus distintas versiones, constituye una herramienta a la que ha de poder acceder la ciudadanía para su adecuada integración en un mundo cambiante, en el que determinados conocimientos, como pueden ser los relacionados con las nuevas tecnologías, contribuyen a un mayor desarrollo personal y social, a la vez que evitan que grupos no adaptados puedan quedarse al margen. La validación y acreditación de estos conocimientos y de la experiencia adquirida contribuirán a una mejor inserción socio laboral. Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: • D10.4 Los niveles más bajos de actividad se encuentran en la población con nivel formativo de educación primaria o inferior. • D10.5 La tasa de actividad de la población entre 25 y 64 años con estudios finalizados a nivel primario o inferior del 58,0% y del 46,2% en España y Galicia respectivamente. • D10.6 La tasa de actividad es inferior para las mujeres en los grupos de edad 25-64 y 25-34. • D10.7 Tasa de empleo menor de las mujeres y también según el nivel de formación alcanzado siendo desfavorable a la mujer en todos los niveles educativos. • D10.8 En Galicia el valor medio de la tasa de empleo, para personas que disponen del nivel de educación de primaria o inferior, es muy similar al nacional 33,7% y también es superior en hombres 38,0% que en mujeres 30,4%. • D10.11 Baja tasa de población que se gradúa en la formación profesional de grado medio y superior, en torno al 21,0% y 25,6%, respectivamente. En esta misma línea se sugieren actuaciones desde el ámbito comunitario: 1) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: ○ Promover el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral. 2) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo:

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		○ Potenciar la educación permanente 3) PNR 2014: medidas de fomento de la educación y la formación permanente y de reconocimiento de experiencia adquirida.
	10iv. Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición desde la escuela al trabajo, y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, a través, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades, adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo, incluyendo sistema de formación dual y programas de aprendizaje.	La adecuación de los sistemas de educación y formación a las necesidades del mercado laboral es una condición indispensable para lograr una transición más fluida entre el ámbito formativo y el sector productivo. La reciente puesta en marcha de un sistema de formación profesional dual se verá impulsada con la ayuda comunitaria, favoreciendo al colectivo de jóvenes que presenta dificultades de acceso al mercado laboral. Los datos estadísticos que sustentan esta necesidad son: • D10.1 La tasa de abandono escolar temprano en Galicia se situó en el 18,5% en el año 2014, 3,4 puntos por debajo de la nacional pero 7,4 puntos por encima de la de la UE 28 y 3,5 puntos superior al objetivo fijado por la estrategia Europa 2020 para España • La tasa de paro de la población con educación superior es del 14,9%, las de los estudios primarios y secundarios de primera etapa son del 29,3% y del 27,4%. • La población ocupada con nivel de estudios primarios es del 5,8% lo que significa la importancia del nivel de formación para alcanzar un puesto de trabajo. Las estrategias y programas nacionales y las recomendaciones y prioridades de financiación comunitarias para España confirman la selección de esta prioridad de inversión: 1) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: ○ Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual. 2) Recomendación específica para España nº 5 del Consejo:

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		○ Aplicación de la formación profesional dual. 3) Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET). 4) PNR 2014: medidas destinadas al desarrollo del modelo de FP dual. 5) PNR 2017: Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.

1.2. Justificación de la asignación financiera

La asignación financiera del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Galicia asciende a 322.241.844 euros en términos de ayuda y de 402.802.306 euros de coste total. El reparto de la programación se justifica en la selección previa de las prioridades de inversión que se ha realizado en base al diagnóstico territorial de la región y teniendo en cuenta otras estrategias tanto de carácter nacional como a nivel de Galicia. El Programa Operativo FSE Galicia de acuerdo con la condición de “región más desarrollada” realiza una **concentración temática** en el objetivo temático 9 de al menos un 20% y una concentración de al menos 80% en 5 prioridades de inversión en línea con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (UE) 1304/2013. En concreto, el objetivo temático 9 supone el 26,5% de la financiación total (sin tener en cuenta la asistencia técnica). Las prioridades de inversión 8iii, 9i, 9iii, 10i y 10iv suponen el 80% del total de la financiación (sin tener en cuenta la asistencia técnica).

	Concentración temática		
	Requisitos de concentración PO	Programación vigente	Reprogramación
OT09 “Promover la inclusión social...”	20	27,3	26,5
5 prioridades de inversión (8iii, 9i, 9iii, 10i, 10iv)	80	80	80

Así mismo, se concentran los recursos en línea con los retos identificados en el análisis del diagnóstico que no están cubiertos por otros programas operativos y fuentes de financiación.

- ▣ La promoción del emprendimiento y el autoempleo.
- ▣ La reducción de las tasas de pobreza y promoción de la inclusión social.
- ▣ La disminución del abandono educativo temprano.
- ▣ La inversión en formación permanente y en formación profesional.

La asignación financiera por eje temático del FSE de Galicia es la siguiente; el eje 1 supone el 32,9% del PO (106.100.164 €), el eje 2 el 25,8% (83.258.868 €), el eje 3 el 38,6% (124.378.765 €) y el eje de la asistencia técnica el 2,6% (8.504.047). Para establecer esta asignación financiera se tuvo en cuenta la complementariedad financiera y temática con los programas plurirregionales del FSE a través de los que la Administración General del Estado va a invertir en Galicia (POEFE, POISES y PO de Empleo Juvenil que también va a gestionar la administración autonómica). Galicia recibirá, en el periodo de programación 2014-2020, fondos estructurales procedentes del FSE en una cuantía indicativa de 912,6 millones de euros, incluido el FEAD) y también otros fondos (FEDER y los de inversión sectoriales FEADER y FEMP).

En el eje 1, las actuaciones del PO regional se articulan en torno a 4 prioridades de inversión (8i, 8iii, 8iv y 8v), las restantes prioridades de inversión son atendidas por programas plurirregionales, la 8ii por el POEJ, la 8i,8iii,8iv, 8v son complementadas por el POEFE y la 8iii, 8iv por el POISES; además, a este eje contribuyen directamente medidas financiadas con fondos propios de la comunidad autónoma y fondos finalistas del Estado, cuyos objetivos son disminuir la tasa de paro,

aumentar la inserción laboral y el emprendimiento, mejorar la capacitación y cualificación de los ocupados y la empleabilidad de los desempleados tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Galicia 2015-2020.

En el eje 2, las actuaciones se articulan a través de 3 prioridades de inversión (9i, 9iii y 9iv). Las prioridades de inversión 9ii y 9v están cubiertas por el POISES, además la prioridad 9i se complementa con el POEFE y POISES y la 9iii con el POISES; con fondos propios también se financian medidas complementarias de inclusión social recogidas en la Estrategia de Inclusión Social 2015-2020 de la Xunta.

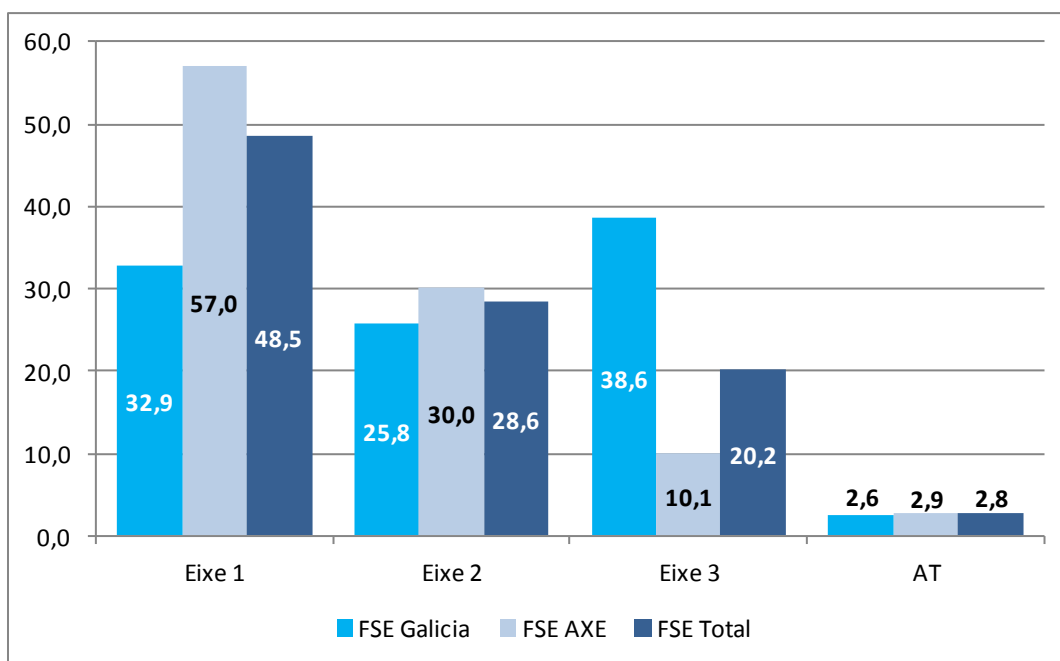
Por último, en el eje 3 las actuaciones se articulan en torno a 4 prioridades de inversión (10i, 10ii, 10iii y 10iv), además el POEFE complementa estas prioridades de inversión.

En los siguientes párrafos se detalla la inversión del PO FSE de Galicia y la complementariedad con los demás fondos.

La distribución de los fondos plurirregionales FSE según el instrumento de intervención en que van a ir consignados es la que se refleja en la siguiente tabla:

INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN	AYUDA Millones de €
PO FSE GALICIA 2014-2020 <i>gestionado por la Xunta de Galicia</i>	322,2
PO FSE Empleo Juvenil <i>gestionado por la Administración General del Estado</i>	123,5
PO FSE Empleo, Formación y Educación <i>gestionado por la Administración General del Estado</i>	311
PO FSE Inclusión Social y Economía Social <i>gestionado por la Administración General del Estado</i>	124,3
PO FSE Asistencia Técnica <i>gestionado por la Administración General del Estado</i>	3,3
PO FSE FEAD <i>Gestionado por la Administración General del Estado</i>	28,2

En el siguiente gráfico se muestra una estimación de la distribución por eje temático de los fondos FSE destinados a Galicia.



Se observa que la distribución del conjunto de los fondos de los programas plurirregionales se concentra en el eje 1 (57,0%) y sólo el 10,1% se destina al eje 3. El FSE de Galicia se distribuye de una forma más uniforme concentrando una parte importante de sus fondos en el eje 3. Estas distribuciones implican una distribución conjunta que asigna el 48,5% de los recursos al eje 1, el 28,6% al eje 2 y el 20,2% al eje 3.

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica;
- P.O. de Ayuda Europea para las personas más Desfavorecidas.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

En el ámbito del PO de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación. Por otra parte, es el programa operativo sobre el que recae el peso principal de las actuaciones relacionadas con el empleo y la empleabilidad (Objetivo Temático 8) a través del eje 1, para aquellos colectivos no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, y 8.5 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, a la prioridad de inversión 9.1 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las prioridades de inversión 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 del objetivo temático “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en las regiones menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 y 8.4 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y en las prioridades de inversión 9.1, 9.2, 9.3 y 9.5 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, la Autoridad de Gestión podrá recabar un desglose regional de las mismas y de sus resultados, cuyo agregado por categoría de región se plasmará en el informe anual de ejecución, tal y como recoge el modelo de este informe en el Anexo V del Reglamento de ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015.

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

OBJETIVOS TEMÁTICOS

En el **OBJETIVO TEMÁTICO 8, dirigido a promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral**, se concentra un 32,9% de la financiación. No obstante, tal y como se comenta anteriormente, de los recursos financieros globales del FSE destinados a Galicia a través de los distintos programas operativos, aproximadamente el 48,6% está destinado al objetivo temático 8, fundamentalmente por medio del POEFE en el que tiene especial relevancia las políticas activas de empleo.

Del análisis de las necesidades detectadas relacionadas con el empleo y el mercado de trabajo, destaca el desarrollo de políticas activas de empleo (cubiertas por el POEFE), junto a la necesidad de que se generen puestos de trabajo, bien a través de las empresas, bien a través de iniciativas de autoempleo o de la aplicación de la garantía juvenil (cubierta por el POEJ). Este espíritu empresarial ha de impulsarse a través de políticas de apoyo del emprendimiento, de modo que se incremente la creación de empresas y de trabajos por cuenta propia.

Otras necesidades de especial sensibilidad son el apoyo a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral mediante el desarrollo de políticas específicas y el apoyo a las familias gallegas mediante mecanismos que permitan una adecuada conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

Se prevé que con esta asignación se alcance el reto definido para este Objetivo Temático como es el de mejorar la tasa de empleo a través de incentivos a la contratación por cuenta ajena de carácter estable y de colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral; de la adaptación de la cualificación de las personas a las necesidades del mercado laboral; de la incentivación del empleo por cuenta propia y a través de medidas de conciliación laboral y familiar.

Por otro lado, a los retos identificados en este ámbito contribuyen directamente, medidas financiadas con fondos propios de la comunidad autónoma y fondos finalistas del Estado distribuidos regionalmente en la conferencia sectorial de empleo, además de las actuaciones contempladas en el POEFE.

Indirectamente, a medio y largo plazo, las medidas de lucha contra el abandono escolar y el fomento de la participación en la Formación Profesional y mejora de la calidad de ésta contribuirán a corregir los actuales desequilibrios del mercado laboral.

Las actuaciones del PO regional en este eje se articulan en torno a 4 prioridades de inversión (8i, 8iii, 8iv y 8v), las restantes prioridades de inversión son atendidas por programas plurirregionales, la 8ii por el POEJ, además el POEFE y el POISES complementan las prioridades 8i, 8iii, 8iv, 8v (POEFE) y 8iii, 8iv (POISES)

- **P.I. 8i.** La prioridad de inversión 8i representa un 3,6% de la asignación financiera y contribuye a mejorar la situación de acceso al empleo de las personas demandantes de empleo y de los colectivos con más dificultad para su integración laboral, a través de medidas que mejoren su

empleabilidad, mediante la adquisición de competencias profesionales, y el fomento de la contratación. En dicha asignación, se tuvo en cuenta que, en el marco del POEFE, esta prioridad de inversión es la más dotada económicamente.

Para atender a esta prioridad se programa en los siguientes objetivos específicos: **8i.3** Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad y **8i.5** Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. Los objetivos específicos **8i.1** y **8i.4** se cubren con las actuaciones del POEFE, además este fondo también invierte en el objetivo específico **8i.5**.

- **P.I. 8iii.** Asimismo, destaca la relevancia de las acciones de promoción del empleo por cuenta propia y el emprendimiento de la prioridad de inversión 8iii que acaparan un 20,5% de la financiación, con medidas complementarias a las del POEFE y al PO FEDER Galicia. Persigue favorecer la creación de empleo, de forma que las personas desempleadas creen su propio puesto de trabajo mediante su constitución en personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, teniendo en cuenta además que el colectivo de trabajadores por cuenta propia experimentó un importante retroceso durante estos años, desde el inicio de la crisis económica (2008) hasta 2014, suponiendo 26.300 personas menos en valores absolutos (de 170.000 en 2008 a 143.700 en 2014).

En el área de empleo, el P.O. FSE Galicia 2007-2013 centró sus actuaciones en intentar resolver dos de los principales problemas que en aquel momento presentaba el mercado de trabajo en Galicia: por un lado, la alta tasa de temporalidad que en algunos momentos del periodo 2007-2013 alcanzó casi el 40%, motivado, fundamentalmente, en que el sector tractor de creación de empleo era la construcción; un sector que absorbía trabajadores temporales que se contrataban por obra o servicio y por otra parte, el difícil tránsito que tenían nuestros jóvenes de la etapa formativa a la laboral. Por estos motivos a través del P.O. FSE Galicia 2007-2013 se financiaron actuaciones dirigidas a favorecer la contratación indefinida, inicial o por transformación de un contrato temporal, de los trabajadores gallegos y la contratación temporal, con limitaciones, de los jóvenes como medida de mejora de su empleabilidad y de las personas con discapacidad así como de las personas que pertenecían a los colectivos en riesgo de exclusión social.

En el año 2008 se inició la crisis a nivel mundial pero es a partir de 2010 y sobre todo 2011 cuando sus efectos se comenzaron a reflejar en el mercado de trabajo de España y Galicia. La evolución de la crisis tuvo su reflejo en el número de solicitudes de estos incentivos, con un descenso continuo del número de trabajadores desempleados o con contrato en precario por los que se solicitaron subvención, finalizando en 2013 con dos tercios menos de trabajadores con contrato indefinido por el que se solicita subvención respecto a 2008.

Sin embargo, en el programa de promoción de empleo autónomo, se observa que en los tres primeros años de la crisis hay un número constante de solicitudes, alrededor de 5.000 cada año, para a partir de 2011 incrementarse el número de solicitudes. Por ello, se deduce que como consecuencia de la crisis las empresas dejaron de contratar a trabajadores desempleados y a reducir plantilla, cuando no cerrar, y que los trabajadores desempleados apostaron más decididamente por la fórmula del autoempleo como vía de incorporación al mercado de trabajo.

En el PO FSE Galicia 2014-2020, en la asignación de recursos a las distintas prioridades de inversión, se ha tenido en cuenta la complementariedad con los programas operativos

plurirregionales y con las políticas de empleo que con fondos propios del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia se van a desarrollar. Teniendo en cuenta estas premisas se apuesta por la promoción del empleo autónomo y apoyo de los emprendedores tanto por motivos vinculados al propio mercado de trabajo como por motivos de financiación:

- En Galicia los trabajadores autónomos representan el 24,23% de los cotizantes a la Seguridad Social, 5.53 puntos más que el Estado. Este es un dato que demuestra que el tejido productivo gallego está todavía más atomizado prevaleciendo los trabajadores autónomos y las microempresas frente a las pequeñas, medianas y grandes empresas.
 - En esta época de crisis aún siguen apostando muchos trabajadores desempleados por el autoempleo como vía de reincorporación al mercado de trabajo.
 - Que en los últimos años se ha demostrado también que el empleo autónomo subvencionado es un empleo de más calidad y sostenible en el sentido de que han sido menos los trabajadores autónomos subvencionados que no han mantenido su empleo un mínimo de 2 años que los trabajadores desempleados contratados por cuenta ajena ya que las empresas en épocas de crisis como ésta prefieren eliminar los costes de personal aunque tengan que asumir el reintegro de las ayudas.
 - Que los contratos indefinidos y temporales ya cuentan con bonificaciones estatales a la Seguridad Social por lo que queremos centrar nuestro apoyo a las contrataciones indefinidas de colectivos desfavorecidos desde una perspectiva laboral: mayores de 45 años, parados de larga duración, personas en riesgo de exclusión social, y la contratación indefinida y temporal de jóvenes siempre que esté justificada como mejora de la empleabilidad, por lo que reducimos los recursos destinados a estas prioridades de inversión.
 - Por último, la Administración General del Estado ha reducido, drásticamente, vía conferencia sectorial, la financiación a los programas de promoción de empleo autónomo procedente de fondos finalistas del Estado.
- **P.I. 8.iv.** La asignación financiera de esta prioridad de inversión, supone el 3,7% del total (12,0 millones de euros), concentrándose fundamentalmente en mejorar sus condiciones de acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad y en mantener sus empleos fomentando las medidas de conciliación de la vida laboral con la personal.

Para atender a esta prioridad se programa en los objetivos específicos **8iv.1** Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina y **8iv.2** (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

- **P.I 8v.** En la prioridad 8.v, que representa el 5,1% de la asignación financiera, además de incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos y medidas de capacitación de empresarios, directivos y trabajadores de pymes, se plantean medidas de promoción de la formación permanente. Esta medida es complementaria de otras actuaciones que lleva a cabo la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de políticas activas de empleo y que se financian con fondos de distinta procedencia. Por existir líneas de financiación que dan cobertura a las necesidades formativas de los desempleados y desempleadas gallegos (y en particular, al colectivo de los jóvenes y al de los desempleados de larga duración), y por existir, igualmente, otros fondos destinados a financiar la formación intersectorial de los ocupados y ocupadas gallegos (fondos finalistas del Estado), el Programa Operativo 2014-2020 se centra en proporcionar formación sectorial al colectivo de los trabajadores ocupados,

que es el único ámbito que en este momento no está siendo cubierto por ninguna otra actuación de esta Comunidad Autónoma.

Las experiencias previas indican el éxito de estas medidas, de hecho, en el bienio 2010-2011 (convocatoria que mejor se ajusta a las que se plantean en el marco de este PO) participaron más de 20.000 alumnos, con un coste medio de 412,8€ en términos de ayuda. Estas medidas van dirigidas a la formación sectorial al colectivo de trabajadores ocupados, único ámbito que no está siendo cubierto en la Comunidad Autónoma con otras fuentes de financiación.

En lo que respecta a la mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades, la evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.

Por otro lado, a los retos identificados en este ámbito contribuyen directamente, medidas financiadas con fondos propios de la comunidad autónoma y fondos finalistas del Estado distribuidos regionalmente en la conferencia sectorial de empleo, además de las actuaciones contempladas en el POEFE. Para las medidas en políticas activas de empleo implementadas con fondos propios o fondos distintos del PO FSE del Galicia se realizará un seguimiento del que se dará cuenta en los informes de seguimiento del PO FSE de Galicia.

Cabe destacar que tanto la prioridades 8i como la 8 iv, relativas al fomento de la sostenibilidad y calidad en el empleo son de carácter sensible, lo que significa que los resultados obtenidos se verán favorecidos por la evolución del resto del PO.

En el caso del **OBJETIVO TEMÁTICO 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza** la concentración es del 25,8% de la financiación total del PO. De los recursos financieros globales del FSE destinados a Galicia a través de los distintos programas operativos, aproximadamente el 28,3% está destinado al objetivo temático 9, fundamentalmente por medio del POISES y del PO regional, en el que tiene especial relevancia las políticas de inclusión social.

En el ámbito de este objetivo, se responderá a la necesidad de promover la inserción socio-laboral de la población gallega en riesgo de exclusión, identificada en el diagnóstico, reforzando asimismo las políticas de lucha contra las distintas formas de discriminación y de promoción de la igualdad de oportunidades.

Se adoptará el enfoque de inclusión activa promovido desde las instituciones comunitarias², impulsando políticas favorecedoras de un mercado laboral más inclusivo hacia las personas con mayores dificultades de acceso, que constituye asimismo uno de los tres ejes en los que se sustenta la Estrategia de inclusión social de Galicia 2014-2020, con medidas de atención específica y acción positiva para la intervención sobre los factores de vulnerabilidad que sitúan en desventaja a las personas destinatarias.

Las actuaciones del PO regional en este eje se articulan a través de 3 prioridades de inversión (9i, 9iii y 9iv). Las prioridades de inversión 9ii y 9v están cubiertas por el POISES, además la prioridad 9i se complementa con el POEFE y POISES y la 9iii con el POISES.

- **P.I. 9i.** La asignación financiera de esta prioridad ligada a la reducción de la pobreza alcanza un 16,9% del total. Las principales medidas incluidas en esta prioridad están alineadas con el Plan de Inclusión Social de Galicia con el objeto de reducir las tasas de pobreza y exclusión social. Los itinerarios de inserción, las medidas de acompañamiento, formación y el apoyo para la inserción social y los incentivos a empresas de inserción laboral influirán positivamente

² Recomendación de la Comisión de 3 de octubre de 2008 sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral (notificada con el número C(2008) 5737) 2008/867/CE

en el empleo, así como en la lucha contra la exclusión, coincidiendo en estos propósitos con un número importante de prioridades del PO.

Para atender a esta prioridad se programa en el objetivo específico **9i.1** Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

- **P.I. 9iii.** Esta prioridad de inversión dirigida a la lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades representan el 6,8% de la financiación. Las importantes brechas de género que persisten en multitud de ámbitos y la necesidad de incrementar el apoyo a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad son los motivos de la programación de actuaciones en esta prioridad con dicha asignación financiera. Además, esta prioridad por su carácter influyente, incide positivamente en las prioridades de empleo y de inclusión.

Para atender a esta prioridad se programa en el objetivo específico **9iii.1** Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

- **P.I. 9iv.** Esta prioridad con 7 millones de euros, supone el 2,2% del total con el objetivo de mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación.

Para atender a esta prioridad se programa en el objetivo específico **9iv.1** Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

El OBJETIVO TEMÁTICO 10 ‘Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación’ acapara el 38,6% de la financiación. El POEFE destina a Galicia una inversión aproximada de 50 millones de euros con la que se financiará la aplicación de la LOMCE durante los cuatro primeros cursos de vigencia. Conjuntamente con la inversión de los distintos POs, la concentración en el OT10 asciende aproximadamente al 20,2% del total de recursos de FSE en Galicia.

Con las medidas recogidas en materia de educación se busca en primer lugar, recortar las tasas de abandono educativo temprano, para reducir la brecha con la media europea, al tiempo que se establecen mecanismos de integración de las personas que han abandonado los sistemas de educación formal. En segundo lugar, del análisis de necesidades realizado, resulta fundamental mejorar los sistemas de formación profesional, impulsando la participación y garantizando la calidad y la adecuación a las demandas del mercado de trabajo.

En el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en las comunidades y ciudades autónomas se desarrollan medidas correspondientes a las prioridades de inversión de los objetivos temáticos: 8 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y 10 “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

La distribución de la ayuda del FSE de ese PO se realiza en el marco de los mecanismos de cooperación regulados en la legislación española, en particular, la Conferencia de Educación. Ésta fue constituida en el marco de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico y del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley

4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los recursos financieros distribuidos por comunidades y ciudades autónomas dan prioridad al eje 3, contribuyendo a la implantación de la reforma educativa promulgada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). En mayor medida contribuyen a las medidas siguientes: los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y la anticipación de nuevos itinerarios en 3º y 4º de la ESO, correspondientes al objetivo estratégico 10.1.1. En menor medida las medidas siguientes: la evaluación y acreditación de competencias profesionales el OE 10.3.2 y las acciones de calidad en Formación Profesional del sistema educativo español en el OE 10.4.1.

La financiación del objetivo temático 10 de la Comunidad Autónoma también es prioritaria dentro del conjunto de temas prioritarios y está en sintonía con el PO de Empleo, Formación y Educación. Las medidas que financia se complementan con las previstas a nivel nacional y no existe solapamiento entre ellas.

Las actuaciones del PO regional en este eje se articulan en torno a 4 prioridades de inversión (10i, 10ii, 10iii y 10iv), además el POEFE complementa estas prioridades de inversión.

- **P.I. 10i.** Esta prioridad supone una inversión del 23,6% del total y se ejecutará a través del objetivo específico 10i.2 con la finalidad de reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas. Estas medidas son complementarias a las financiadas en el marco del POEFE que se ejecutarán en el objetivo específico 10i.1 (reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo mediante la implantación de la Formación Profesional Básica y los itinerarios de la educación secundaria obligatoria).

Según la Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016 del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social), hay un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en el empleo juvenil, tales como:

- Alta tasa de abandono escolar, que supera en 7,4 puntos los valores de la UE-28.
- Marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados.
- Escaso peso relativo de la Formación Profesional de grado medio.
- Escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de idiomas extranjeros, entre otras debilidades.

El porcentaje más alto de jóvenes parados se sitúa entre los 16 y 19 años y un porcentaje significativo de jóvenes abandona el sistema educativo sin obtener el título de Graduado en ESO. Si a esto añadimos otra debilidad como el escaso peso relativo de la formación profesional de grado medio, son razones suficientes para que el PO se incline por prioridades de inversión en las medidas que a largo plazo tienen como finalidad reducir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano, potenciar la calidad y el prestigio de la formación profesional de grado medio en sus modalidades de formación ordinaria, formación dual y formación para personas adultas, y favorecer tanto la permanencia en el sistema educativo como las oportunidades de acceso y permanencia en el mercado laboral.

Tal y como recomienda el Consejo de la Unión Europea, “Si se invierte ahora en el capital humano que constituyen los jóvenes europeos se obtendrán beneficios a largo plazo y se

contribuirá a la consecución de un crecimiento económico sostenible e inclusivo. La Unión podrá recoger todos los frutos que da una mano de obra activa, innovadora y capacitada y, al mismo tiempo, evitará los elevadísimos costes que acarrea el hecho de que haya jóvenes que ni trabajan ni estudian ni siguen formación alguna («ni-nis»), costes que representan actualmente un 1,2 % del PIB”.

- **P.I. 10ii.** Esta prioridad supone una inversión de 12 millones de euros equivalente al 3,7% del total y se ejecutará a través del objetivo específico 10ii.1, con la finalidad de fomentar la formación predoctoral de los alumnos universitarios que contribuya a acercar la I+D+i gallega a la media española y europea en cuanto a personal investigador, producción científica y actividad inventiva.
- **P.I. 10iii.** Representa una inversión del 1,2% del total y se ejecutará a través del objetivo específico 10iii.2 y contribuirá a la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente, de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores para la convalidación de las competencias adquiridas.
- **P.I. 10iv.** Supone el 10
- % del montante total del programa y contribuye a aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional, a través de la puesta en marcha de nuevos ciclos formativos de grado medio de FP en centros públicos para el alumnado que finaliza la educación secundaria obligatoria o que finaliza la Formación Profesional Básica (FPB) y quiere mejorar sus competencias profesionales. Además, para los alumnos que no tienen los títulos mencionados se posibilitará que puedan acceder a estas enseñanzas a través de las pruebas de acceso.

La ejecución de la totalidad de las medidas contempladas en los programas operativos contribuirá a la consecución de las prioridades y objetivos principales de la Estrategia Europa 2020 por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Los datos remarcan la importancia que la educación y formación tiene sobre el empleo, siendo un elemento clave del conjunto de la estrategia la contribución de las acciones en materia de educación a la mejora del mercado de trabajo a medio y largo plazo.

Gran parte de la ayuda se concentra en las prioridades estratégicas e influyentes de la intervención, lo que garantiza un nivel elevado de sinergias y fortalece la estrategia general del PO FSE de Galicia 2014-2020.

ASISTENCIA TÉCNICA:

El importe financiero de la **asistencia técnica**, 2,6% del total, se ha determinado a partir de las previsiones en actuaciones de apoyo de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, control, comunicación y cierre de las operaciones cofinanciadas, que se prevén ejecutar en el marco de este PO. Se han teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en el periodo de programación 2007-2013, así como los nuevos retos que plantea el periodo de programación 2014-2020. La eficacia de la asistencia técnica dependerá en gran medida de una mejor utilización de los recursos disponibles. Por ello, se trabajará en la implantación de modelos organizativos innovadores, que permitan la mejora en la eficacia y la eficiencia del programa operativo.

A continuación se detallan las medidas contempladas en el Plan de acción para la mejora de la administración del Fondo Social Europeo en España 2014-2020 de la UAFSE para mejorar la gobernanza, lograr una gestión más eficaz y establecer un sistema reforzado de verificaciones de gestión y evitar fraudes en relación con el Fondo Social Europeo.

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, la Autoridad de Gestión podrá recabar un desglose regional de las mismas y de sus resultados, cuyo agregado por categoría de región se plasmará en el informe anual de ejecución, tal y como recoge el modelo de este informe en el Anexo V del Reglamento de ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015.

En enero de 2016 se creará un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Se describirá un marco que garantice que se realizarán ejercicios de gestión de riesgo adecuados, siempre y cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones importantes de las actividades. Todo ello teniendo muy presente el principio de proporcionalidad que, evidentemente, va asociado al nivel de ayuda asignada.

Este marco de gestión de riesgos recogerá, a la vez, nuevos procedimientos (modelo de evaluación o autoevaluación de riesgos, que a su vez tiene la derivación de las medidas antifraude) y procedimientos ya utilizados con anterioridad (sistema de verificaciones).

La aplicación de un modelo de gestión de riesgos y la profundización en las verificaciones de gestión persigue un beneficio superior: la detección y reducción de las irregularidades asociadas a la gestión, y, en dicha medida, la mitigación del impacto de la actividad fraudulenta. Por ello, hay que entender los riesgos de fraude como una categoría dentro las irregularidades. Cuanta mayor prevención y mayor control, mayor incidencia en la disminución de irregularidades y, por consiguiente, menor probabilidad de fraude.

Este marco quedará plasmado en los manuales y fichas de procedimientos generales de gestión.

En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un Equipo especializado en evaluación de Riesgo. Desde dicho equipo se establecerá la coordinación y los mecanismos homogéneos que deben operar en los modelos de gestión de riesgos. Se establecerán las directrices y el desarrollo de las mismas, y servirá de elemento unificador entre las diferentes organizaciones con modelos de gestión de riesgos. Las acciones de formación y sensibilización no sólo ayudarán a conseguir que una estrategia de gestión de riesgos pueda alcanzar los resultados previstos sino que también servirán para concienciar de la importancia del desarrollo de una cultura antifraude.

Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las siguientes funciones:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE

- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y proporcionadas. Asimismo este Servicio reforzará la coordinación institucional y la comunicación para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude en el ámbito de los Fondos Europeos

En resumen, el Programa Operativo de FSE Galicia concentra sus recursos en las necesidades que se consideran más relevantes para la región en los ámbitos de intervención del FSE, teniendo en cuenta la complementariedad con las intervenciones de la Administración General del Estado en Galicia, definidas en los programas operativos plurirregionales. Se pretende de esta manera contribuir al logro de los objetivos que se propone la Estrategia Europa 2020 en materia de empleo, educación, lucha contra la pobreza y cohesión económica, social y territorial.

Por tanto los retos detectados en el diagnóstico se cubren tanto con el presente programa operativo FSE de ámbito regional, como con los programas FSE de ámbito regional, con otros fondo estructurales y/o de inversión, políticas de la administración de gallega y reformas nacionales como se explica en los párrafos anteriores de esta sección.

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

Origen de los recursos adicionales para el FSE

El 30 de junio de 2016, la Comisión Europea emitió una comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el ajuste técnico del marco financiero para 2017 en función de la evolución de la renta nacional bruta y sobre el ajuste de las dotaciones asignadas a la política de cohesión, COM(2016) 311 final.

El 3 de noviembre de 2016, la Comisión Europea estableció el desglose anual por Estado miembro de los nuevos recursos de la política de cohesión para los años 2017 a 2020, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, para su ajuste a los cambios en la situación socioeconómica (Decisión de Ejecución (UE) 2016/1941 de la Comisión).

Como consecuencia de este ajuste técnico, la dotación de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) en España aumentó en 2.131.774.567€.

Según lo acordado por los Ministerios competentes, el reparto de esa cantidad asignada a España se ha realizado en un proporción 60% FEDER - 40% FSE, por lo que a FSE-España le corresponden 852,7 M del ajuste técnico. En lo que respecta a los recursos regionales, el reparto acordado de manera general fue de un 70% FEDER- 30% FSE, brindándose la posibilidad a las comunidades y ciudades autónomas de aumentar la cuantía del FSE. Varias comunidades y ciudades autónomas han acogido esta opción, por lo que los recursos disponibles para el FSE han aumentado en unos 6,6 M€, resultando un total de **859.306.604€**.

567 M€ serán programados por la Administración General del Estado y 292,3 M€ por las CC.AA.

A su vez, el 20 de junio de 2017 del Consejo Europeo confirmó el aumento de la Iniciativa de Empleo Juvenil en 1.200 M€ para el periodo 2017-2020. España, según confirmación de la

Comisión Europea de fecha 9 de octubre de 2017, recibe más de un tercio del total de estos fondos: **418.164.435€** para el periodo 2017-2020, que se programan a partes iguales por la AGE y las CC.AA, junto a recursos equivalentes del FSE.

La totalidad de estas dotaciones adicionales fue incluida en la versión 3.1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, aprobado por decisión de la Comisión Europea C(2017)8901, de 18 de diciembre de 2017.

Las cuantías recogidas en el eje 1 del P.O. de Empleo Juvenil correspondientes a las comunidades y ciudades autónomas, pueden ser reprogramadas en los respectivos programas operativos regionales.

La Comunidad Autónoma de Galicia incorpora en su programa operativo FSE regional la **cantidad de 9.098.872 euros en 2018**, que se reprograma adicionalmente en las Prioridades de inversión 8.3 (7.235.000 Euros) y 8.4 (1.863.872 Euros).

Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo.

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (en EUR) y %	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
Eje prioritario 1B	FSE	106.100.164 32,93%	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%	Prioridad de inversión 8i	Objetivo Específico 8i.3	CR04
					Objetivo Específico 8i.5	CR04
				Prioridad de inversión 8iii	Objetivo Específico 8iii.1	CR03,CR04, ER31
				Prioridad de inversión 8iv	Objetivo Específico 8iv.1	CR04
					Objetivo Específico 8iv.2	ER02,ER10
					Objetivo Específico 8v.1	CR03 , CR07
Eje prioritario 2B	FSE	83.258.868 25,84%	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%.	Prioridad de inversión 9i	Objetivo Específico 9i.1	ER01
				Prioridad de inversión 9iii	Objetivo Específico 9iii.1	ER10
				Prioridad de inversión 9iv	Objetivo Específico 9iv.1	ER32, ER33, ER34
Eje prioritario 3B	FSE	124.378.765 38,60%	Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%	Prioridad de inversión 10i	Objetivo Específico 10i.2	CR02, CR03
				Prioridad de inversión 10ii	Objetivo Específico 10ii.1	CR03
				Prioridad de inversión 10iii	Objetivo Específico 10iii.2	ER16
				Prioridad de inversión 10iv	Objetivo Específico 10iv.1	CR03
Eje prioritario 8B	FSE	8.504.047,00 2,64%	Asistencia Técnica			

2. EJES PRIORITARIOS

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1. Eje prioritario 1B: Objetivo temático 8

Identificación del eje prioritario	<i>Eje 1B</i>
Título del eje prioritario	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	No procede
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	No procede
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	No procede
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	No procede

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[no procede]

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente	No procede

pobladas del norte (cuando proceda)	
-------------------------------------	--

2.A.4 Prioridad de inversión 8i

Prioridad de inversión	PI 8i: El acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados y desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.8i.3.
Objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La tasa de paro de Galicia en el año 2014 fue del 21,65%, rebajando cuatro décimas el registro del año anterior. A pesar de esta mejora el nivel de desempleo se mantiene en valores excesivamente elevados puesto que el proceso de destrucción de empleo que se inició en el año 2007 fue muy intenso. La tasa de desempleo de las personas gallegas que llevan más de un año en búsqueda de empleo en 2014 asciende al 12,9% de la población activa frente a un 15,1% en España. Este colectivo representa sobre el total de parados, el 60% y 62%, respectivamente. Además, el colectivo juvenil también ha sufrido una incidencia del paro especialmente negativa, con una tasa de paro del 48,45% y así mismo en aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, como son las personas desempleadas mayores de 45 años, los desempleados que llevan tiempo fuera del mercado laboral y que han agotado el derecho a recibir cualquier tipo de prestación por desempleo, aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo y que presentan dificultades añadidas ya que en su unidad familiar no perciben ningún tipo de renta, entre otros. El cambio esperado consiste en lograr que las personas desempleadas pasen a la situación de empleadas, corrigiendo las disfuncionalidades que presenta el mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de estos colectivos de desempleados con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, mediante la creación y mantenimiento del empleo estable Para lograr este objetivo se programan actuaciones de incentivos a la

	contratación por cuenta ajena de carácter estable: Se subvencionarán los contratos de carácter indefinido como una herramienta para fomentar la estabilidad de las nuevas contrataciones a la vez que lograr una reducción de la temporalidad en los cuadros de personal de las empresas gallegas. Cuando se trate de incentivos al empleo de personas jóvenes, se garantizará que serán los queden fuera del PO de Empleo Juvenil. Para medir los resultados se propone el indicador común de resultado inmediato Número de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. En el PO FSE de Galicia 2014-2020 se garantiza el seguimiento y evaluación a través del sistema de indicadores eficaz, completo y relevante, según lo dispuesto en el reglamento 1304/2013, del FSE y en base a la “Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014”. El sistema de indicadores del PO FSE de Galicia establece los tres tipos de indicadores determinados en dichos documentos normativos y metodológicos, indicadores financieros, de productividad (un subconjunto de los cuales formarán el marco de rendimiento) y de resultados.
--	---

Identificación	OE.8i.5.
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La tasa de paro de Galicia en el año 2014 fue del 21,65%, rebajando cuatro décimas el registro del año anterior. A pesar de esta mejora el nivel de desempleo se mantiene en valores excesivamente elevados puesto que el proceso de destrucción de empleo que se inició en el año 2007 fue muy intenso. La incidencia ha sido especialmente negativa en el colectivo juvenil donde la tasa de paro de la población menor de 25 años es del 48,45% y en aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, como son las personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, o aquellos que ya han agotado la prestación por desempleo, que sufren mayores dificultades de inserción laboral, agudizadas por la situación del mercado laboral. Otro problema del que adolece el mercado laboral es el requisito de la experiencia laboral, que es el obstáculo que con más frecuencia se encuentran los jóvenes cuando desean acceder a un puesto de trabajo, sin embargo la forma de adquirir esta experiencia es accediendo a un puesto de trabajo. El cambio esperado que se pretende conseguir es lograr que las personas desempleadas pasen a la situación de empleadas, por medio de la adquisición de experiencia laboral, obteniendo un empleo de calidad, corrigiendo las disfuncionalidades que presenta el mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de estos colectivos de desempleados con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, mediante la creación y mantenimiento del empleo. Para lograr este objetivo se programan actuaciones que integran, entre otros, los siguientes: Programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena para diferentes colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, dirigidos a mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo como son: los contratos de formación, los contratos de prácticas, los de primera experiencia laboral, prácticas laborales para la adquisición de competencias profesionales, formación en proyectos de mejora de las PYMEs, comercio internacional, apoyo al emprendimiento, vigilancia competitiva y promoción de negocio sectorial. Las subvenciones a la contratación se dirigirán principalmente al colectivo de jóvenes que queden fuera del PO de Empleo Juvenil y a otros colectivos de desempleados con especiales dificultades de inserción laboral, como desempleados de larga duración o de más de 45 años, personas desempleadas que han agotado sus prestaciones por desempleo o procedentes de sectores que han sido afectados por la crisis de forma más intensa, personas desempleadas pertenecientes a unidades familiares en las que ningún miembro percibe ningún tipo de renta.. Para medir los resultados se proponen los siguientes indicadores: Número de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su

	participación. En el PO FSE de Galicia 2014-2020 se garantiza el seguimiento y evaluación a través del sistema de indicadores eficaz, completo y relevante, según lo dispuesto en el reglamento 1304/2013, del FSE y en base a la “Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014”. El sistema de indicadores del PO FSE de Galicia establece los tres tipos de indicadores determinados en dichos documentos normativos y metodológicos, indicadores financieros, de productividad (un subconjunto de los cuales formarán el marco de rendimiento) y de resultados.
--	--

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 8i**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad medida	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	60,9 %	56,3 %	58,9 %	Porcentaje	2013	66,4 %	61,8 %	64,4 %	Indicadores FSE 7-13	Anual

El criterio seguido por la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia para la valoración del indicador de resultados de participantes que obtienen un empleo tras su participación presenta un mayor grado de exigencia para su cómputo, ya que se añaden unas condiciones más rigurosas que están relacionadas con la certificación del gasto. Así, se trata de promover la estabilidad en un enfoque global de cambio estructural en la composición de los cuadros de personal de las empresas gallegas, las cuales además de **alcanzar una determinada tasa de estabilidad** para poder ser beneficiarias de los incentivos a la contratación deberán **mantenerla, en medias anuales, a lo largo de un tiempo determinado, que en el período 2007-2013 comenzó siendo de 3 años** siguientes a la contratación, lo mismo que el **empleo fijo** y el **empleo neto** que las nuevas contrataciones deberán de suponer, además de, por supuesto, mantener al trabajador subvencionado.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI. 8i. El acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE CARÁCTER ESTABLE PARA DIFERENTES COLECTIVOS CON MAYORES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL. Se subvencionarán los contratos de carácter indefinido como una herramienta para fomentar la estabilidad de las nuevas contrataciones a la vez que lograr una reducción de la temporalidad en los cuadros de personal de las empresas gallegas, con la obligación de permanencia por un tiempo no inferior a 24 meses. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DIFERENTES COLECTIVOS CON MAYORES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL. Se subvencionarán todos aquellos contratos temporales que van dirigidos a mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo como son: • Contratos con vinculación formativa. • Contratos en prácticas • Primer empleo Estos incentivos irán acompañados de otras actuaciones de mejora de la empleabilidad, como la formación profesional tanto reglada como ocupacional, la formación dual, la orientación profesional, la acreditación de competencias profesionales, que serán financiadas o bien con este PO o con programas operativos plurirregionales, o con fondos propios. Los participantes o colectivos a los que van dirigidas estas ayudas son: • Personas desempleadas jóvenes menores de 30 años • Personas desempleadas mayores de 45 años • Personas desempleadas que han agotado sus prestaciones por desempleo. • Personas desempleadas procedentes de sectores que mayormente han sido afectados	

por la crisis

- Personas desempleadas pertenecientes a unidades familiares en las que ningún miembro percibe ningún tipo de renta.

MEDIDAS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES. Programas mixtos de formación, tutorización y prácticas laborales para la adquisición de competencias profesionales; los programas de formación incluyen: proyectos de mejora de PYMEs; comercio internacional; apoyo al emprendimiento; vigilancia competitiva y promoción de negocio sectorial...

Los programas de adquisición de competencias profesionales reúnen dos objetivos principales: aportan conocimiento a las empresas gallegas (especialmente PYMEs y micro PYMEs) que necesitan incorporar profesionales **cualificados y mejoran la empleabilidad de los trabajadores.**

Las acciones de capacitación propuestas parten siempre del tejido productivo. Se colabora con los principales representantes del sector en la definición de los epígrafes en los que se va a formar, y los instrumentos aplicados (ayudas en las que participan empresas y entidades colaborativas) garantizan el interés del sector productivo, puesto que deben contribuir en gran medida a su cofinanciación

En lo que respecta al apoyo para una inserción laboral duradera, hay que tener en cuenta que en estas actividades formativas se tratará de aprovechar las oportunidades que surgen en las actividades de promoción económica para formar profesionales en actividades de alto nivel de cualificación (comercio internacional, aplicación de técnicas de organización, estrategia empresarial, diseño de producto). Se trata de programas de adquisición de competencias profesionales completamente prácticos, ya que las personas que participarán en ellos suelen tener ya una sólida formación teórica que es necesario complementar con la experiencia, lo que facilita su inserción laboral duradera.

Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	PI.8i
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.	
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.	
A continuación se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad , los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su	

aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
- Mantenimiento del empleo en las empresas que se benefician de incentivos a la contratación

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión 8i

Id.	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	1.249	939	2.188	Expedientes de las operaciones	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En las líneas de actuación incluidas en esta prioridad se ha calculado el número de personas participantes y, por tanto el indicador de productividad, teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en la nueva versión del Anexo_Condicion_Ex_Sistema_Indicadores_Galicia..
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

2.A.4 Prioridad de inversión 8iii

Prioridad de inversión	PI 8iii: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE. 8iii.1
----------------	------------

Objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El mercado laboral en Galicia en los últimos años muestra un fuerte deterioro debido a la crisis económica sufrida como muestran los siguientes indicadores: la tasa de desempleo en 2014 fue del 21,65%, superior en más de 11 al promedio europeo; la tasa de ocupación se situó en el 57% en 2014, muy por debajo del 75% objetivo establecido para España en la Estrategia Europa 2020. La caída del empleo en Galicia entre los años 2007 y 2014 fue del 16,4% (de 1.193,3 miles de ocupados en 2007 se pasó a 998 miles de ocupados en 2014), el colectivo de los trabajadores por cuenta propia y trabajadores independientes experimentó un retroceso superior con una caída del 19,4% (86.900 trabajadores). El cambio que se espera lograr al programar en este objetivo específico es favorecer la creación de empleo, de tal forma que las personas desempleadas creen su propio puesto de trabajo mediante su constitución en personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia y que desarrollen su actividad empresarial en Galicia, así como pequeñas iniciativas de empleo con base científica y tecnológica y empresas de economía social. Se pretende asimismo mejorar la cultura empresarial, las competencias empresariales de las personas que abordan proyectos emprendedores y la consolidación y competitividad de las estructuras empresariales de base social a través de la formación, profesionalización y colaboración en red. Para ello se programarán actuaciones como: • ayudas a la promoción del empleo autónomo, • incentivos al empleo en empresas de economía social (fundamentalmente cooperativas y sociedades laborales) mediante: - ayudas a la incorporación a dichas entidades, como socias, de personas desempleadas o con contrato temporal. - ayudas económicas para la constitución y puesta en marcha de nuevas cooperativas o sociedades laborales - formación, asesoramiento y tutorización para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales - formación orientada a la profesionalización de las personas que forman parte de una entidad de economía social, como socios o gestores, para mejora de la competitividad y sostenibilidad - impulso a la consolidación de empresas de economía social a través del apoyo a los procesos de intercooperación e integración cooperativa, creación de entidades de 2º grado y creación y consolidación de redes de cooperación. - formación a los miembros de la red de apoyo al emprendimiento - iniciativas de formación en el espíritu emprendedor en el ámbito educativo (secundaria y universidad). Como garantía de sostenibilidad del empleo en las actuaciones de emprendimiento en economía social, se exigirá la permanencia de la

	condición de socio de aquellas personas por las que se hubiera obtenido subvención durante un mínimo de tiempo, así como el mantenimiento de la actividad económica y de la forma jurídica de la empresa (cooperativa o sociedad laboral). Así mismo, para garantizar la calidad del empleo, se prevén varios mecanismos: - por un lado, potenciando el empleo a jornada completa frente a las jornadas reducidas. -en segundo lugar, estableciendo un filtro a los proyectos empresariales subvencionados consistente en el análisis previo de su viabilidad, de forma que aquellos que se consideren no viables no serán subvencionados - finalmente, ofreciendo a los emprendedores que opten por la fórmula cooperativa formación específica, asesoramiento permanente y acompañamiento y tutorización durante el inicio de la actividad. Para ello la C.A. de Galicia cuenta con una red específica (la Rede Eusumo) formada por instituciones públicas y privadas que ofrecen dicha formación, asesoramiento y acompañamiento Para medir la consecución de los objetivos se proponen los siguientes indicadores de resultado: Número de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación, participantes que obtienen una cualificación tras su participación y empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto.
--	--

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 8iii**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para valor referencia y previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	31,4%	31,4%	31,4%	Porcentaje	2014	33,3%	33,3%	33,3%	Indicadores FSE 7-13 restringidos a actividades y financiación	Anual
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	70,4%	70,4%	70,4%	Porcentaje	2013	74,9%	74,9%	74,9%	Indicadores FSE 07-13	Anual
ER31	Empresas que se han consolidado seis meses después de finalizar el proyecto	Más desarrolladas	Número	Empresas que reciben ayuda FSE			76,2%	Porcentaje	2013			77,7%	Indicadores FSE 07-13	Anual

El valor indicador de resultado CR04 “Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación” se relaciona con tres líneas de actuación de las cuatro incluidas en esta PI, que son las siguientes:

- Fomento del empleo a través de cooperativas y entidades de economía social
- Programa de incentivos a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica (IEBT), y
- Programa de promoción del empleo autónomo

El valor que figura en el cuadro 4 de esta PI refleja que con estas tres líneas de actuación se estima lograr un resultado global del 75%, es decir, que de los 15.982 desempleados, incluidos los de larga duración que se prevé que participen (8.544 hombres y 7.438 mujeres), lograrán un empleo, incluido por cuenta propia, con la desagregación por sexo que figura en el cuadro 4.

Además, según se indicó anteriormente en lo que respecta a este indicador en los Objetivos específicos 8i.3 y 8i.5, también aquí el cómputo de los resultados, atiende a un criterio de valoración más exigente, ya que se contabilizan solamente aquellas personas participantes, que mantienen el empleo durante un período de tiempo mayor, en algún caso hasta los dos años, a partir del lapso de cuatro semanas de recibir el incentivo, ya que de esta forma se obtienen los resultados en coherencia con los requisitos que la Consellería de Trabajo e Benestar introduce en las bases reguladoras.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI. 8iii. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: INICIATIVAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO. En esta línea de actuaciones se contemplan, entre otras, las siguientes acciones: tutorización de emprendedores, seminarios y talleres de formación en la cultura emprendedora, elaboración de análisis de viabilidad de proyectos empresariales, planes formativos a medida para los miembros de la red de apoyo al emprendimiento, intervenciones de asesoramiento y crecimiento empresarial, realización de estudios sobre la situación del emprendimiento para la puesta en marcha de políticas públicas. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO A TRAVÉS DE COOPERATIVAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL. Las principales actividades previstas en esta línea de actuación son: - ayudas a la incorporación a dichas entidades, como socias, de personas desempleadas o con contrato temporal. - ayudas económicas para la constitución y puesta en marcha de nuevas cooperativas o sociedades laborales - formación, asesoramiento y tutorización para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales - formación orientada a la profesionalización de las personas que forman parte de una entidad de economía social, como socios o gestores, para mejora de la competitividad y sostenibilidad - impulso a la consolidación de empresas de economía social a través del apoyo a los procesos de intercooperación e integración cooperativa, creación de entidades de 2º grado y creación y consolidación de redes de cooperación. No serán objeto de subvención las aportaciones al capital social de los socios de cooperativas o sociedades laborales u otras formas de economía social Se refuerza la orientación a resultados ya que se contemplan acciones formativas dirigidas a público objetivo concreto: como destinatarios prioritarios, personas interesadas en emprender, especialmente desempleados; personas socias de empresas de economía social; y personas que formen parte de los órganos de gestión y gobierno de dichas empresas, a fin de mejorar la competitividad de estas; y de forma secundaria, estudiantes próximos a incorporarse al mundo laboral, y agentes intermedios, que tienen como misión la formación, asesoramiento y	

tutorización de emprendedores.

Se refuerza igualmente a través del tipo de actuaciones previstas ya que se incluirán actividades formativas específicas, y especialmente asesoramiento y tutorización previa y posterior a la constitución de las empresas, para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos.

Se garantiza que no habrá solapamiento con las actuaciones similares previstas en el PO de Inclusión y Economía Social, ya que se constatan tres razones para evitarlo: en primer lugar, indicar que cada uno de los programas (regional y POISES) actúan en el ámbito de sus respectivas competencias, con la correspondiente separación; en segundo lugar, en las convocatorias del POISES se contempla en sus bases que no habrá solapamiento y en tercer lugar, las ayudas del POISES actúan de forma complementaria al PO regional, ya que no son suficientes para abordar todas las necesidades detectadas en este ámbito en Galicia.

INCENTIVOS A LAS EMPRESAS CALIFICADAS COMO INICIATIVAS DE EMPLEO DE BASE TECNOLÓGICA (IEBT). A través de esta línea de actuación se impulsará la creación de nuevas iniciativas empresariales de base tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia, dinamizando la vocación emprendedora de la comunidad universitaria y aprovechando el potencial emprendedor de las personas dedicadas a la investigación, así como el impulso a la transformación del conocimiento creado en las universidades y centros de investigación en proyectos generadores de riqueza y empleo.

MEDIDAS DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO. Con esta línea de actuaciones se pretende ayudar a financiar aquellos proyectos empresariales que facilitan la creación de su propio puesto de trabajo a las personas desempleadas.

Se trata de Incentivar el establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia, favoreciendo la capacidad creativa y emprendedora de la sociedad gallega, para personas desempleadas que se den de alta en la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional como persona trabajadora autónoma y se ayudará a financiar sus proyectos empresariales, facilitando así la creación de su propio puesto de trabajo.

Por lo que respecta a las medidas destinadas a jóvenes, no habrá solapamiento de actuaciones, ya que las medidas contempladas en este PO serán complementarias de las incluidas en el POEJ, y habrá garantía de no duplicidad (siempre serán incompatibles dos tipos de ayudas cuando coincida el objeto o gasto subvencionable).

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	PI. 8iii
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.	
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº	

1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariat y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.
- En las ayudas para la constitución de cooperativas o sociedades laborales, y para la incorporación a estas de socios trabajadores, se valorará la viabilidad del proyecto como requisito previo a la concesión y se exigirá un periodo mínimo de mantenimiento de la actividad y la forma jurídica; además en las ayudas a la incorporación de socios se exigirá el mantenimiento de la condición de socio durante un período mínimo; se priorizará el empleo a formada completa a través de un mejor tratamiento para el acceso a la ayuda; finalmente se potenciarán las actuaciones dirigidas a garantizar al competitividad y sostenibilidad de las entidades a través de acciones de formación, asesoramiento, acompañamiento y tutorización de proyectos.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión 8iii

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados incluidos los de larga duración	Número	ESF	Más desarrollada	8.544	7.438	15.982	Expedientes de las operaciones	Anual
EO31	Número de empresas que desarrollan proyectos de consolidación	Número	ESF	Más desarrollada			547	Expedientes de las operaciones	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En las líneas de actuación incluidas en esta prioridad se ha calculado el número de personas participantes y, por tanto el indicador de productividad, teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$.

Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en la nueva versión del Anexo_Condicion_Ex_Sistema_Indicadores_Galicia..
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

2.A.4 Prioridad de inversión 8iv

Prioridad de inversión	PI 8iv: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional,
------------------------	---

	la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.
--	--

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE. 8iv.1
Objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La situación de las mujeres en el mercado de trabajo dista mucho de ser igualitaria, la tasa de actividad de las mujeres en 2014 fue del 49,01%, 10 puntos porcentuales inferior a la de los hombres, la tasa de ocupación también es inferior con una brecha de 6 puntos, el 53,9% de las mujeres de entre 16 y 64 años están ocupadas frente al 60,0% de los hombres. Por último, la tasa de paro no muestra diferencias significativas entre mujeres y hombres debido a que durante la crisis la población activa femenina se incrementó frente a la caída de la masculina y a que la pérdida de empleo afectó más a los hombres que a las mujeres. Así mismo, el Informe GEM (Global Entrepreneurship Monitor) para Galicia correspondiente al año 2013 reflejando una reducción respecto al año anterior de la participación de las mujeres en todas las fases de emprendimiento, salvo en la fase de emprendimiento nuevo. En 2013 según este informe GEM, la tasa de actividad emprendedora femenina (TEA) se mantiene por debajo de la masculina, incluso aumenta el diferencial respecto a la tasa masculina en el último año, se percibe un descenso del TEA femenino de 1,07 puntos, siendo esta caída ligeramente superior a la que se produce en los hombres (0,99). De esta forma el TEA femenino se sitúa en 3,42% frente al 4,80% de los hombres. El diferencial entre el TEA masculino y el femenino en Galicia se sitúa en el año 2013 en 1,38 puntos siendo inferior al diferencial de la media española (2,07). Se observa una menor presencia de las mujeres en todas las fases del proceso emprendedor y con mayores dificultades para el acceso al crédito (lo que limita el tamaño de las iniciativas emprendedoras femeninas y dificulta su internacionalización). Las mujeres deben afrontar además, a la hora de iniciar un proyecto emprendedor, la necesidad de conciliar vida familiar y profesional ya que, aunque se ha avanzado en temas de corresponsabilidad, continúan siendo, de forma mayoritaria, las que asumen el cuidado de las personas mayores a su cargo así como de los hijos e hijas. Al programar en este objetivo específico se pretenden reducir los efectos negativos de las dificultades de acceso al emprendimiento y desarrollo de proyectos empresariales para las mujeres, con el fin de remover los obstáculos que encuentran las mujeres para incorporarse a la vida activa, acceder al empleo y mantener la ocupación y con el objetivo prioritario de conseguir un mercado laboral más igualitario con una representación de la mujer más igualitaria también en el terreno empresarial. Fomentar la incorporación de la mujer al empresariado también implica la generación de empleo y de riqueza en beneficio de toda la sociedad, al suponer el acceso a la inversión de una parte de la población que está en

	clara minoría en la actividad emprendedora. El desarrollo del empresariado femenino y el aprovechamiento del potencial profesional y laboral de las mujeres, además de ser un medio adecuado para la promoción, participación y progresión de las mujeres en el mercado laboral, también contribuirá a cumplir con el objetivo de conseguir un crecimiento sostenible e integrador, dos de los principios de la Estrategia Europa 2020 Para el logro del objetivo se incluye en este objetivo específico Medidas de emprendimiento femenino de Galicia, Programa EMEGA, para facilitar la creación y pervivencia de empresas lideradas por mujeres, acompañadas de medidas de acompañamiento, asesoramiento y tutorización de los proyectos emprendedores para su implantación y consolidación. El indicador propuesto para medir el logro planteado es el siguiente: Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.
--	---

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 8iv**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para valor referencia y previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	0	83,3 %	83,3 %	Porcentaje	2013	0	93,1 %	93,1%	Expedientes de las convocatorias de ayudas	Anual

Identificación	OE. 8iv.2
Objetivo específico	(Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La situación de las mujeres en el mercado de trabajo dista mucho de ser igualitaria, la tasa de actividad de las mujeres en 2014 fue del 49,01%, 10 puntos porcentuales inferior a la de los hombres, la tasa de ocupación también es inferior con una brecha de 6 puntos, el 53,9% de las mujeres de entre 16 y 64 años están ocupadas frente al 60,0% de los hombres. Por último, la tasa de paro no muestra diferencias significativas entre mujeres y hombres debido a que durante la crisis la población activa femenina se incrementó frente a la caída de la masculina y a que la pérdida de empleo afectó más a los hombres que a las mujeres. Por otra parte, el reparto de los “roles sociales” ha contribuido a la exclusión de la mujer en el mercado laboral (trabajos precarios, menor nivel de ingresos, carreras profesionales discontinuas, etc.) y determina al mismo tiempo una situación social discriminatoria. En 2011 el número de mujeres que cuidan dependientes fue de 82.052, un 69% del total de personas que cuidan dependientes. En el año 2012 el porcentaje de mujeres sobre los trabajadores con niños menores de 13 años que reducen la jornada está 47 puntos por encima de los hombres y el de las que flexibilizan o coordinan el horario de trabajo es 11 puntos superior. Si utilizamos el tiempo dedicado a distintas tareas, en 2010, las mujeres dedicaban una media diaria de 4 horas y 31 minutos al hogar y la familia frente a 2 horas y 40 minutos de los hombres. Al programar en este objetivo específico se pretende reducir los efectos negativos de las dificultades de conciliación que siguen recayendo de manera prioritaria sobre las mujeres y de la falta de reparto igualitario de las responsabilidades familiares, con el fin de remover los obstáculos que encuentran las mujeres para incorporarse a la vida activa, acceder al empleo y mantener la ocupación y con el objetivo prioritario de conseguir un mercado laboral sin segmentaciones y equilibrado por razón de género. Con el objeto indicado y para facilitar medidas y actividades que permitan conciliar la vida laboral y familiar y avanzar en el terreno de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y familiares, las actuaciones a realizar se vertebran en la siguiente tipología: • Ayudas a entidades sin ánimo de lucro, en particular, constituidas por madres y padres, y a entidades locales que desarrollen programas, medidas o actividades dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, como medida para disponer de recursos cercanos y asequibles que permitan la compatibilidad de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras, en particular, para favorecer el empleo de las mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares (hijos/as menores o mayores dependientes); ayudas para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad, dirigidas prioritariamente a familias monoparentales y a hombres con el objeto de incentivar que se acojan a medidas de conciliación –reducción de jornada, por

	ejemplo-, y como fórmula para avanzar en el reparto equitativo de las responsabilidades familiares y por lo tanto como medio para facilitar la permanencia en el empleo de las mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares (hijos/as menores o mayores dependientes) y acciones de sensibilización e información sobre conciliación y corresponsabilidad, para la concienciación general de la necesidad de alcanzar un modelo socio-laboral más justo y equitativo, con igualdad de oportunidades por razón de género. • Fomento de la igualdad laboral a través de ayudas para la formación sobre igualdad y para la elaboración e implantación de planes de igualdad en las pymes y ayudas para la eliminación de la infrarrepresentación femenina. Ayudas que permitan flexibilizar el tiempo destinado al trabajo para permitir la conciliación de la vida laboral, personal y privada. El indicador propuesto para medir el logro planteado es el siguiente: Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación.
--	---

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 8iv**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para valor referencia y previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	95,0%	91,7%	93,0%	Porcentaje	2007 a 2013	98,8%	94,3%	96,1%	Datos estudios experiencias similares	Anual
ER02	Empresas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Más desarrollada	Número	Empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de conciliación de la vida familiar y laboral			75,0%	Porcentaje	2008 a 2014			79,9%	Datos estudios experiencias similares	Anual

Cada indicador de resultado se corresponde con una de las dos líneas de actuación incluidas en este OE:

- Indicador de resultado Específico 8iv.2.1 “Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación” se relaciona con la línea de actuación que desarrollará la Secretaría Xeral da Igualdade de la Xunta de Galicia “MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN Y DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR EN GALICIA”, cuyo cálculo se ha realizado

teniendo como referencia el indicador de productividad específico sobre participantes Participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral

- Indicador de resultado Específico 8iv.2.2 “Empresas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género” se relaciona con la línea de actuación que desarrollará la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia “**MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y FOMENTO DE LA IGUALDAD LABORAL en las empresas**”, cuyo cálculo se ha realizado teniendo como referencia el indicador de productividad específico sobre entidades “Número de empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de conciliación de la vida familiar y laboral”.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI. 8iv. La igualdad entre hombre y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: MEDIDAS DE EMPRENDIMIENTO FEMENINO DE GALICIA. Las siguientes actuaciones integran ayudas para facilitar la creación y pervivencia de empresas lideradas por mujeres, acompañadas de medidas de acompañamiento, asesoramiento y tutorización de los proyectos emprendedores para su implantación y consolidación: - Ayudas económicas a través de primas para estimular la puesta en marcha de iniciativas empresariales y la creación de autoempleo femenino, que podrán verse incrementadas si se crean empleos por cuenta ajena para mujeres desempleadas. - Ayudas económicas mediante primas para promocionar proyectos empresariales de claro carácter innovador, contenido científico o de base tecnológica en las empresas lideradas por mujeres. - Ayudas económicas mediante primas para promover la realización de mejoras innovadoras en las empresas lideradas por mujeres para la creación de empleo femenino estable y de calidad y la mejora de la competitividad - Ayudas económicas a través de primas para favorecer la reactivación y consolidación de empresas lideradas por mujeres por medio de la aplicación de medidas de renovación, relanzamiento, ampliación, cambio de localización de la actividad, etc con las que conseguir el equilibrio empresarial, siempre que no conlleve la destrucción de empleo, por cuenta propia o por cuenta ajena. - Complemento a las primas anteriores en el caso de promotoras con hijos/as menores de 3 años, para favorecer la compatibilización de su ejercicio profesional con la maternidad, siempre que se implementen nuevos sistemas de organización que supongan flexibilidad en el uso de los tiempos para la ejecución del trabajo con el objetivo de facilitar el ejercicio de las responsabilidades familiares compartidas del equipo humano que integra la empresa. - Tutorización y acompañamiento de las emprendedoras a lo largo de todo el proceso emprendedor - Y, acciones de sensibilización, información y formación sobre emprendimiento, para promover el emprendimiento femenino, dando a conocer las buenas prácticas y el éxito de	

muchos proyectos liderados por mujeres gallegas. Todas las acciones de información y sensibilización previstas están directamente relacionadas y vinculadas con las actividades que la SX da Igualdade propone financiar en el marco FSE 2014-2020. Además estas medidas de información y sensibilización tienen carácter residual y existe el compromiso de que el coste de estas acciones represente como máximo el 7% del montante total de la actividad o actuación a la que está vinculada.

Con carácter general, como se desprende del enunciado, las ayudas o primas están condicionadas primordialmente a la creación de empleo por y para mujeres sin empleo.

MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN Y DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR EN GALICIA. Con el objetivo de reducir los efectos negativos de las dificultades de conciliación que siguen recayendo de manera prioritaria sobre las mujeres y para facilitar medidas y actividades que permitan conciliar la vida laboral y familiar y avanzar en el terreno de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y familiares, las actuaciones a realizar se vertebran en la siguiente tipología:

- Ayudas a entidades sin ánimo de lucro, en particular, constituidas por madres y padres, y a entidades locales que desarrollen programas, medidas o actividades dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, como medida para disponer de recursos cercanos y asequibles que permitan la compatibilidad de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras, en particular, para favorecer el empleo de las mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares (hijos/as menores o mayores dependientes). La conciliación es un instrumento indispensable para avanzar en la igualdad de oportunidades y conseguir unas expectativas personales, laborales y profesionales en un marco social equilibrado por razón de género, equitativo y justo. Es una realidad que el peso de las responsabilidades familiares, en particular las derivadas del cuidado de hijos menores de doce años, es asumido por las mujeres de manera mayoritaria y es uno de los mayores lastres para su desarrollo personal y para participar en términos de igualdad en el mercado laboral y profesional. Así, las ayudas dirigidas a las asociaciones de padres y madres (AMPAS) de los centros escolares de Galicia públicos y concertados (sostenidos con fondos públicos), para la realización de programas de actividades complementarias y extraescolares que tengan como objetivo facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, promoverán la conciliación. Para ello en las convocatorias de ayuda se exige que las actividades se realicen en el centro escolar, fuera del horario lectivo, de lunes a viernes, durante una hora diaria como mínimo, y en horario continuado en relación con la jornada escolar, es decir que entre el horario escolar y el de las actividades extraescolares no haya interrupción, y comprende tanto las de madrugadores (atención matutina) como las realizadas al finalizar la jornada escolar. Con esto se promueve una mayor flexibilidad en la entrada y salida de las escuelas lo que permite una mayor acomodación de los horarios en las familias con hijos menores de 12 años.

- Ayudas para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad, dirigidas prioritariamente a familias monoparentales y a hombres con el objeto de incentivar que se acojan a medidas de conciliación –reducción de jornada, por ejemplo-, y como fórmula para avanzar en el reparto equitativo de las responsabilidades familiares y por lo tanto como medio para facilitar la permanencia en el empleo de las mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares (hijos/as menores o mayores dependientes), .

- Y, acciones de sensibilización e información sobre conciliación y corresponsabilidad, para la concienciación general de la necesidad de alcanzar un modelo socio-laboral más justo y equitativo, con igualdad de oportunidades por razón de género. Todas las acciones de información y sensibilización previstas están directamente relacionadas y vinculadas con las actividades que la SX da Igualdade propone financiar en el marco FSE 2014-2020. Además estas medidas de información y sensibilización tienen carácter residual y existe el compromiso de que el coste de estas acciones represente como máximo el 7% del montante total de la

actividad o actuación a la que está vinculada. En el ámbito de la igualdad de oportunidades, con el objetivo último de poder acabar con todas las formas de discriminación por razón de género y con la erradicación del sexismo y de la violencia de género como manifestación más reproachable y cruel de la desigualdad en nuestra sociedad, que produce importantes brechas y segregaciones en el mercado de trabajo y en el ámbito social y personal, se considera que debe intervenir no sólo con acciones concretas y directas, sino que también es decisiva la labor de información y de sensibilización dirigida a toda la ciudadanía, pero con especial incidencia en determinados sectores, especialmente en el ámbito educativo y en el laboral y profesional, para concienciar a la sociedad de la importancia y efectos de la igualdad de género y el respeto mutuo en todos los ámbitos para alcanzar a medio plazo una sociedad y un mercado laboral más justo y equitativo

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y FOMENTO DE LA IGUALDAD LABORAL. Fomento de la igualdad laboral a través de ayudas dirigidas a las empresas de Galicia, para la formación sobre igualdad y para la elaboración e implantación de planes de igualdad en las pymes. Ayudas para la eliminación de la infrarrepresentación femenina y la conciliación de la vida laboral, personal y privada mediante medidas que permitan flexibilizar el tiempo destinado al trabajo y que faciliten a las personas trabajadoras distribuir su tiempo de manera más eficiente para compaginar otros aspectos de la esfera personal y familiar. Ayudas económicas y/o apoyo técnico para la promoción de la elaboración y ejecución de planes de conciliación en el ámbito empresarial, apoyo a la creación de redes colaborativas entre empresas que favorezcan la conciliación, premios de distinción a empresas que favorezcan la conciliación, medidas de marketing social y difusión de empresas que favorezcan la conciliación, acciones en el ámbito empresarial de sensibilización e intercambio de buenas prácticas.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	PI. 8iv
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE. A continuación se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. • Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos	

comunitarios.

- Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados y la inserción laboral.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión 8iv

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	-	536	536	Expedientes de las operaciones	Anual
EO12	Participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral.	Número	FSE	Más desarrollada	8.430	13.170	21.600	Expedientes de las operaciones	Anual
EO32	Empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de conciliación de la vida familiar y laboral	Número	FSE	Más desarrollada			308	Expedientes de las operaciones	Anual

Cada indicador de productividad se corresponde con una de las tres líneas de actuación incluidas en esta Prioridad de inversión:

- Indicador común de participantes CO01 “Desempleados, incluidos los de larga duración”, se corresponde con el Programa EMEGA de medidas de emprendimiento femenino, promovido por la SX de Igualdade de la Xunta de Galicia.
- Indicador Específico de participantes 8iv.2.1 “Participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral” se relaciona con la línea de actuación que desarrollará la Secretaría Xeral da Igualdade de la Xunta de Galicia “MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN Y DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR EN GALICIA”, Las actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral tendrán como destinatarios últimos a los padres y madres que se beneficien de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro y a entidades locales, y a los hombres y mujeres en el caso de familias monoparentales que serán los que se beneficien de forma directa de las actuaciones de ayudas a la reducción de jornada para promover la corresponsabilidad.
- Indicador Específico de entidades “Número de empresas que reciben ayudas para desarrollar medidas de fomento de la igualdad y de conciliación de la vida familiar y laboral”. Se relaciona con la línea de actuación que desarrollará la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia

“MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y FOMENTO DE LA IGUALDAD LABORAL en las empresas”, método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En las líneas de actuación

incluidas en esta prioridad se ha calculado el número de desempleadas, de personas participantes y las empresas que se estima reciban ayudas en el ámbito de esta prioridad de inversión por la SX de Igualdade, de la Vicepresidencia y de la DX de Trabajo e Economía Social de la Consellería de Trabajo e Benestar, que son los dos indicadores de productividad, teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en la nueva versión del Anexo_Condicion_Ex_Sistema_Indicadores_Galicia..
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

2.A.4 Prioridad de inversión 8v

Prioridad de inversión	PI 8v: La adaptación de los trabajadores y trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio
------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE. 8v.1
Objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El elevado impacto de la crisis económica sobre el mercado laboral gallego se refleja en los principales indicadores como la tasa de paro (21,65% en 2014) y la caída del empleo desde 2008 (16,9%). Esta repercusión es superior en el colectivo de personas sin formación o con menor formación, la caída del empleo entre 2008 y 2013 del colectivo de trabajadores con educación primaria fue del 48,3%, la de los que alcanzaron primera etapa de educación secundaria del 19,2% y la de los de segunda etapa de educación secundaria fue un 18,3%; en cambio la caída fue del 2,9% entre los que poseen enseñanza universitaria de primer y segundo ciclo. Si utilizamos la tasa de paro las conclusiones son similares, la tasa de paro de la educación superior es del 14,9% frente al 29,3% en estudios primarios y al 27,4% y 21,5% en estudios secundarios de primera y segunda etapa respectivamente. Otro de los déficits del mercado de trabajo en Galicia es la temporalidad en el empleo, ya que el alto índice de precariedad laboral constituye uno de los más importantes problemas estructurales del mercado laboral, que en 2014, alcanza el 23,5% para el total de asalariados, tasa que se incrementa considerablemente para los de menor edad, con el 51%. La formación profesional para el empleo tiene por objeto impulsar y

	extender entre las empresas y los trabajadores ocupados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento. Con esta formación se pretende que los trabajadores y empresas: se adapten a los cambios continuos de la economía globalizada, ofreciendo a las personas ocupadas nuevos conocimientos y habilidades para el desempeño de sus funciones actuales y futuras, y se formen en aquellas competencias que les faciliten una recualificación profesional adaptada a su puesto de trabajo, para incrementar la competitividad de las mismas y, en consecuencia, sus posibilidades de mantenimiento del empleo. Así mismo para fomentar el empleo estable y de calidad, los incentivos de transformación de contratos temporales en indefinidos son una herramienta adecuada. El cambio esperado consiste en lograr que las personas con trabajos en precario consigan un empleo de carácter estable, corrigiendo las disfuncionalidades que presenta el mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de la temporalidad y rotación de los trabajadores en el mercado laboral mediante el mantenimiento del empleo, así como reducir la actual tasa de temporalidad del mercado de trabajo en Galicia. Las actuaciones que se programan para lograr este objetivo son convocatorias de subvenciones destinadas a financiar los costes de las acciones formativas para las personas ocupadas en sus centros de trabajo y la transformación de contratos temporales en indefinidos. Los indicadores que medirán los resultados a conseguir son Participantes que obtienen una cualificación tras su participación y participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación.
--	---

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 8v**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad medida	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Número	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	80,0%	80,0%	80,0%	Porcentaje	2011	85,0%	85,0%	85,0%	Datos estudios experiencias similares	Anual
CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Más desarrollada	Número	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	70,0%	70,1%	70,0%	Porcentaje	2013	75,0%	75,0%	75,0%	Datos medios de 2007-2013	Anual

Estos dos indicadores no se corresponden con las tres líneas de actuación incluidas en esta PI, sino que cada uno se relaciona exclusivamente con determinadas actuaciones:

- Indicador de resultado común inmediato CR03 “Participantes que obtienen una cualificación tras su participación” se relaciona con dos líneas de actuación de formación:
 - Línea de actuación que desarrollará la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia “PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO”.
 - Línea de actuación que desarrollará el Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE) de la Xunta de Galicia “Iniciativas de formación para a Industria 4.0”.

Para ambas líneas el cálculo del resultado se ha realizado teniendo como referencia el indicador de productividad común de participantes “Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia”. El valor que figura en el cuadro 4 de esta PI refleja que con estas dos líneas de actuación se estima lograr un resultado global del 85%, es decir, que de las 24.883 personas con empleo que mejoran su adaptabilidad al participar en una actuación formativa en la empresa que se prevé que participen (12.085 hombres y 12.798 mujeres), lograrán una cualificación 21.151 personas con la desagregación por sexo que figura en el cuadro 4.

El porcentaje de éxito estimado para el año 2020, significa un incremento del 5% respecto al de referencia, que ya en sí mismo es un dato alto, en todo caso superior al porcentaje de resultado obtenido en otras tipologías de formación, como en la destinada a personas en desempleo, por ejemplo, y que no se prevé que alcance una mayor cota, debido a que dicha tasa implica una doble condición, por un lado que finalicen el curso o módulo formativo, (ya que el indicador de productividad se computa al inicio de la operación) y además cumplir con la condición de que se obtenga el aprovechamiento suficiente que implique el poder otorgar el diploma de que acredite dicho cumplimiento”.

- Indicador de resultado común a largo plazo CR07 “Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación” se relaciona con la línea de actuación que desarrollará la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia “PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS”, cuyo cálculo del resultado se ha realizado teniendo como referencia el indicador de productividad común de participantes “Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia”. El valor que figura en el cuadro 4 de esta PI refleja que con esta línea de actuación se estima lograr un resultado del 75%, El criterio seguido por la Consellería de Traballo e Benestar de la Xunta de Galicia para la valoración de este indicador de resultado presenta un mayor grado de exigencia para su cómputo, ya que se añaden unas condiciones más rigurosas que están relacionadas con la certificación del gasto, por las que exige que se demuestre la estabilidad del empleo en un plazo mayor, como ya se indicó en las PI 8i y 8iii.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI. 8v. La adaptación de las y los trabajadores, las empresas y el empresariado al cambio
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: MEDIDAS DE CAPACITACIÓN DE EMPRESARIOS, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES, ESPECIALMENTE DE PYMES. En la línea de la iniciativa emblemática europea "Una política industrial para la era de la mundialización", en Galicia tenemos la necesidad de contar con un conjunto amplio de empresarios, directivos y trabajadores formados para hacer frente a los retos de la industria del futuro (robótica, organización industrial avanzadilla, procesado de nuevos materiales, fabricación aditiva, digitalización) y de los negocios integrados en cadenas de valor globales. El objetivo es contar con empleados capacitados en la industria, pero también con empleadores idóneos, que puedan ofertar puestos de trabajo de alta calidad de manera sostenible. En este sentido, se plantea la realización de un amplio programa de capacitación mediante iniciativas propias y también colaborando con los principales agentes en este campo, con el fin de asegurar que las empresas -y especialmente las Pymes, conozcan y apliquen las mejores prácticas y conocimientos en ámbitos como la fabricación avanzada, organización, las operaciones, la creación de equipos de alto rendimiento, el lanzamiento y comercialización de nuevos productos, los retos de la internacionalización, etc. MEDIDAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. Con esta línea de actuación se pretende financiar los costes de acciones formativas para ocupados impartidas en centros de trabajo para que los trabajadores y empresas se adapten a los cambios continuos de la economía globalizada, ofreciendo a las personas ocupadas nuevos conocimientos y habilidades para el desempeño de sus funciones actuales y futuras, y se formen en aquellas competencias, entre las que se encuentran las competencias de formación en TICs para avanzar en la capacitación profesional digital, como parte del itinerario de formación de las personas empleadas, que les faciliten una recualificación profesional adaptada a su puesto de trabajo, para incrementar la competitividad de las mismas y, en consecuencia, sus posibilidades de mantenimiento del empleo. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS. Con objeto de fomentar la estabilidad y reducir las elevadas tasas de temporalidad de las empresas gallegas se establecen incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos, ligados a la mejora de la empleabilidad, con el objeto de lograr la permanencia de estos colectivos en el mercado de trabajo. El colectivo de participantes al que va dirigida esta operación son personas trabajadoras con un contrato temporal que aspiran a lograr una estabilidad en su empleo.	

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	Pl. 8v
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE. A continuación se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. • Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. • Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. • Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador. • Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: - Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. - En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales. - Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de	

selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Prioridad de inversión 8v

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada	13.214	12.469	25.683	Expedientes de las operaciones	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En las líneas de actuación incluidas en esta prioridad se ha calculado el número de personas participantes y, por tanto el indicador de productividad, teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en la nueva versión del Anexo Condicion_Ex_Sistema_Indicadores_Galicia., en este caso se ha tomado como referencia el Bienio 2010-2011, por ser la convocatoria del pasado que mejor se ajusta a las que se van a programar en el período 2014-2020. En este caso se ha aplicado como referencia que la ayuda media FSE por participante es de 413€/part, en el ámbito de las actuaciones de la Consellería de Trabajo e Benestar de la Xunta de Galicia, con una desagregación por sexo de hombres (51%) y mujeres (49%).

- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 1B
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL Dentro del presente eje, se prevén ejecutar actuaciones que contribuyan y fomenten la innovación social desde diferentes aspectos. Concretamente las actuaciones que se prevén ejecutar en este sentido, son: - Programa de emprendimiento femenino - Fomento de la economía social mediante incentivos a la creación de empresas de base cooperativa y nuevos proyectos empresariales, fomentando el empleo colectivo y la intercooperación. - Promoción del cooperativismo y la economía social y de sus estructuras representativas - Impulso de la colaboración en red para el fomento del cooperativismo y la Economía Social para la promoción del emprendimiento colectivo. - Acciones encaminadas a potenciar y reforzar la competitividad empresarial cooperativa mediante el impulso de la I+D+i, la inmersión en las TIC, el fomento de la comercialización y la internacionalización de las cooperativas. - Acciones encaminadas a implantar la igualdad en las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Concretamente en el marco de este eje no se prevé contribuir a la cooperación transnacional de manera específica, si bien se fomentará el impulso de la colaboración en red para el fomento del cooperativismo y la Economía Social para la promoción del emprendimiento colectivo, que tendrá un enfoque encaminado a la cooperación transnacional. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.	

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario.

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de productividad	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ³			Meta final (2023) ⁴			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
1B	O	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	3.150	2.996	6.146	9.892	8.814	18.706	Indicadores FSE 7-13	
1B	F	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FSE	Más desarrollada			22.836.500			132.625.205		

³ Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

⁴ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento
(opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 1 'Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral'. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FSE en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 1 'Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral' se ha seleccionado un indicador de productividad: 'CO01 Desempleados, incluidos los de larga duración'. La concentración financiera de las actuaciones ligadas a este indicador supone un 78,3 % del total, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

Respecto a la medición del desempeño financiero, se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 22.836.500€ para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (132.625.205 €) del eje prioritario 1 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 1.

2.A.9. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención⁵

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1B	102 Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	11.600.000,00
Eje prioritario 1B	103 Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	0,00
Eje prioritario 1B	104 Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	66.195.240,00
Eje prioritario 1B	105 Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	12.005.004,00
Eje prioritario 1B	106 Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	16.299.920,00
Eje prioritario 1B	107 Envejecimiento activo y saludable	0,00
Eje prioritario 1B	108 Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado, incluso a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y de programas de movilidad, y refuerzo de la cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	0,00
Eje prioritario 1B	109 Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	0,00

⁵ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1B	01 Subvención no reembolsable	106.100.164,00
Eje prioritario 1B	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 1B	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 1B	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00
Eje prioritario 1B	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 1B	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00
Eje prioritario 1B	07 Primas	0,00

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1B	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	47.219.065,20
Eje prioritario 1B	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	36.723.074,40
Eje prioritario 1B	03 Zonas rurales (poco pobladas)	11.050.024,40
Eje prioritario 1B	04 Zonas de cooperación interregional	504.000,00
Eje prioritario 1B	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	504.000,00
Eje prioritario 1B	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 1B	07 No procede	10.100.000,00

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1B	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 1B	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 1B	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 1B	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 1B	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
Eje prioritario 1B	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 1B	07 No procede	106.100.164,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (1) (solo FSE)

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1B	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	1.184.304,80
Eje prioritario 1B	02 Innovación social	592.152,40
Eje prioritario 1B	03 Fomentar la competitividad de las pymes	29.231.928,00
Eje prioritario 1B	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	2.400.000,00
Eje prioritario 1B	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	3.247.992,00
Eje prioritario 1B	06 No discriminación	1.776.457,20
Eje prioritario 1B	07 Igualdad entre mujeres y hombres	12.005.004,00
Eje prioritario 1B	08 No procede	55.662.325,60

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

2.A.1 Eje prioritario 2B: Objetivo temático 9

Identificación del eje prioritario	<i>Eje 2B</i>
Título del eje prioritario	OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	No procede
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	No procede
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	No procede
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	No procede

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	No procede
---	------------

2.A.4. Prioridad de inversión 9i

Prioridad de inversión	PI.9i: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
------------------------	--

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.9i.1
Objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en Galicia (indicador AROPE) muestra un elevado valor, además presenta un agravamiento en los dos últimos años, pasando del 22,1% de 2011 al 23,6% en el año 2012, lo que supone un punto y medio más. Aunque en 2012 el indicador AROPE es más bajo en Galicia que en España y en la UE-28, para los tres indicadores que lo componen la situación es diferente, destacando el elevado dato de personas de 0 a 59 años que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo, que alcanza el 13,8%, muy superior a la UE-28. En 2012, 636.882 personas se encontraban en situación de pobreza o exclusión social, de las que 45.589 personas (el 1,7%) se consideran pobres por sufrir los tres conceptos que comprende el indicador AROPE: Tasa de riesgo de pobreza, carencia material severa y personas que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo. Además, la tasa de pobreza o cohesión social muestra elevados niveles entre la población joven, así como en la extranjera, en los hogares monoparentales con niños a cargo y en los que tienen una baja intensidad de trabajo. Los procesos de (re)integración social y laboral de personas y familias en situación o en riesgo de exclusión social requieren acciones sociales específicas, complementarias de aquellas que se prestan con carácter general para la formación y el empleo. Las personas con discapacidad son un colectivo que necesita de una mayor protección social a los efectos de poder lograr la igualdad de trato en todos los ámbitos (social, económico, laboral,...). Según los datos del Censo de Personas con Discapacidad a 31/12/2013, el número de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en Galicia asciende a 233.774 personas, lo que supone el 9,11% del total estatal (Base de Datos Estatal de personas con discapacidad a 31/12/2013:

	2.564.893 personas) y el 8,5% del total de la población gallega. En Galicia hay una gran proporción de menores que se encuentran incluidos en alguna medida de protección o tutela de la Administración. Esta situación tiene su origen en diversas causas, tanto familiares (maltrato, abuso, abandono, desestructuración familiar...) como sociales (separación familiar, inestabilidad, falta de figuras de apego estables). Estas causas tienen una incidencia muy negativa en la vida de los menores, que hacen necesaria una intervención específica para la preparación de estos jóvenes de cara a su vida adulta y laboral. Por lo que respecta a los jóvenes que cumplen medidas judiciales por responsabilidad penal, la necesidad de intervenir para evitar su exclusión social es evidente. El carácter educativo de las medidas impuestas por un juez se complementa así con una intervención que facilite su incorporación al mundo laboral y su plena integración social. Dada esta situación el cambio esperado es reducir el número de personas que se encuentran en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, aumentar la cohesión social e integración socio laboral de los colectivos más desfavorecidos, incluyendo a los menores tutelados y las personas con discapacidad, que faciliten su integración en el ámbito social y laboral. En definitiva, el resultado previsto es lograr una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. Las actuaciones que se programan para lograr este objetivo son las incluidas en la Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020, la inserción socio laboral de jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal, asesoramiento y formación para personas con discapacidad y convocatoria de incentivos a la contratación de personas en riesgo de exclusión social. El indicador que medirá los resultados conseguidos es el indicador específico inmediato sobre participantes número de Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.
--	--

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 9i**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrollada	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	93,2%	93,8%	93,5%	Porcentaje	2013	93,3%	94,2%	93,7%	Indicadores FSE 2007-2013	Anual

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI.9i. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: MEDIDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL ESPECÍFICAS DE LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE GALICIA 2014-2020. Acciones individualizadas de formación y acompañamiento social con las personas en situación o riesgo de exclusión social; acciones con los colectivos desfavorecidos; y proyectos de dinamización socio comunitaria en áreas en exclusión territorial. En todo caso se trata de la realización de itinerarios integrados de inserción, adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, propiciando la inserción socio-laboral. Estos itinerarios y las diferentes actuaciones que los comprenden se llevarán a cabo en el ámbito local, el más cercano a las personas participantes en estas actuaciones. Las actuaciones que se llevan a cabo en la Comunidad autónoma de Galicia a favor de los colectivos de alta vulnerabilidad se gestionan a través de una única base reguladora, con la que se pretende apreciar tanto sus características comunes, como que incida en sus problemáticas singulares, sin distinguir a priori a colectivos de personas concretos; se dirigen a potenciar las acciones de inclusión activa, de todas aquellas personas que están en riesgo de exclusión social o vulnerables. En esta base reguladora se contemplan distintas entidades para gestionar los itinerarios, que abarcan tanto a los servicios que se prestarán en los servicios locales del Consorcio Galego de Igualdade e Benestar, como a través de entidades locales, como a través de entidades de iniciativa social. Este tipo de acciones, con carácter general, suelen referenciarse en la atención individual a los participantes en la operación. Este concepto parte de la consideración de que la atención a personas bajo un principio corrector o de refuerzo, por personal técnico cualificado, es la base de una correcta inserción social. La atención a estos colectivos se residencia en actuaciones contenidas en un proyecto de inclusión socio laboral que se dirige a la adquisición y desarrollo de habilidades sociales y hábitos pre-laborales y que se realizan a través de itinerarios de inclusión socio laboral con acompañamiento a personas y/o familias de elevada vulnerabilidad a la exclusión social y laboral. Los participantes en estas medidas serán las personas en situación o riesgo de exclusión social, según la Ley de inclusión social de Galicia, que considera un amplio abanico de situaciones que causan que las personas que las sufren puedan presentar un elevado riesgo de exclusión social haciéndoles más vulnerables. Entre estas situaciones se encuentran, entre otras: estar en una situación de cargas familiares no compartidas; estar en proceso de rehabilitación social, como resultado de un programa de deshabituación de sustancias adictivas o de cualquiera otra adicción que produzca efectos personales y sociales de naturaleza	

semejante; tener la condición de mujer víctima de violencia de género; ser una persona víctima de violencia doméstica; tener una discapacidad valorada superior al 33 %; ser personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional o emigrante retornado; proceder de instituciones de protección o reeducación de menores; proceder de cumplimiento de pena en una institución penitenciaria; ser una persona sin hogar o habitar en una infravivienda; pertenecer a una minoría étnica, etc. .

Las medidas contempladas serán actuaciones integradas y genéricas en un “itinerario de inclusión social” dirigidas tanto a personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, como al resto de personas que sufran alguna de las situaciones descritas anteriormente o cualquier otro factor no previsto expresamente, que, ponderado por los servicios sociales comunitarios en el contexto personal, familiar y social de la persona, condicione negativa y gravemente su inclusión social y laboral.

No se incluirán actuaciones aisladas o específicas (como por ejemplo, de asesoramiento o información) a personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, sólo aquellas que se contemplen integradas en un itinerario personalizado.

El cambio esperado con estas actuaciones es lograr la inclusión activa con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad; pretende ayudar a la inclusión social activa y a mejorar la inserción laboral de las personas que están en riesgo de exclusión o vulnerables, tanto sean personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, personas sin hogar, etc,

Estas actuaciones se complementan con las previstas en el Programa Nacional de Inclusión y Economía Social (POISES), contempladas así mismo en la PI 9i y con el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

Estas acciones deben ser **complementadas** con otras destinadas a adquirir la formación necesaria para desempeño de un puesto de trabajo, a apoyar sus necesidades de conciliación y alfabetización y capacitación digital. Entre estas se incluyen:

- **MEDIDAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIAS:** Estas acciones deben ser complementadas con otras destinadas a adquirir la formación necesaria para desempeño de un puesto de trabajo, o destinadas a adquirir capacitación y/o habilidades personales. Esta formación adoptará, tanto en su contenido como en su metodología, las adaptaciones necesarias en función de las personas destinatarias.
- **MEDIDAS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN EN COLECTIVOS VULNERABLES:** Servicios de atención personal y/o familiar, en el hogar o en un recurso comunitario, dirigido a facilitar la participación de las personas en las acciones comprendidas en sus proyectos de inclusión sociolaboral o mientras reciben formación complementaria.
- **MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO** A personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional: Mención especial merecen las actuaciones de información y asesoramiento a las personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, debido a dificultades asociadas a su condición de extranjeros (asesoramiento en extranjería, en habilidades lingüísticas y conocimiento de la sociedad de acogida). Esta actuación sólo se contempla cuando esté incluida en un itinerario integrado de inclusión social y no como medidas aisladas o específicas.

MEDIDAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN O DE RESPONSABILIDAD PENAL. Acciones de formación para el empleo, en habilidades personales y búsqueda activa de empleo que posibilite el acceso al mercado laboral, la inserción social y la autonomía personal para jóvenes de entre 14 y 21 años.

Los programas se dirigen a los jóvenes que están tutelados por la Administración o para los que ésta mantiene alguna otra medida de protección, o bien jóvenes que están cumpliendo medidas judiciales. Se incluyen igualmente aquellos que cumplen una medida de internamiento; para ellos se desarrolla un programa de inserción socio laboral específico.

En general se trata de jóvenes de entre 14 y 21 años, aunque en determinados casos pueden mantenerse hasta los 25, para lo cual se valorará el aprovechamiento que el usuario hiciera del programa, la mejora de la formación y empleabilidad que se prevea conseguir con la prórroga y los apoyos familiares con que cuente.

En principio, tanto las medidas de protección como las de reeducación se dirigen a personas menores de edad, pero la intervención socioeducativa que se realiza con estos jóvenes no se interrumpe al alcanzar los 18 años sino que prosigue adaptándose a las condiciones y necesidades individuales de cada uno.

Se trabaja desde una perspectiva individualizada, conjuntamente con el joven, que debe ser protagonista de su proceso, de acuerdo a sus capacidades e intereses. De esta forma se trabaja la toma de decisiones y el protagonismo en su propia vida, como forma de adquirir la asunción de responsabilidades y, en definitiva, el empoderamiento y emancipación. La voluntariedad, la participación y el compromiso son características intrínsecas a esta forma de trabajar.

Se busca incrementar su empleabilidad, (mejorando las competencias y habilidades que le permitirán el acceso y la competitividad dentro del mercado laboral) y en definitiva su inclusión como ciudadano de pleno derecho que participa de forma activa y positiva en la sociedad.

El proyecto que se diseña junto con el joven se plasma en un Proyecto individualizado de inserción laboral, en el que se definen los objetivos y se planifican las actividades y la forma de acceder a los recursos necesarios para obtenerlos.

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. A través de esta actuación se incentivará la contratación de trabajadores y trabajadoras en riesgo de exclusión social con la finalidad de fomentar y favorecer su inclusión laboral. Se subvencionará a través de una línea de ayudas, la contratación temporal de una duración mínima de 6 meses y la contratación indefinida en las empresas con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

MEDIDAS DE ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La tipología de las operaciones a desarrollar incluye actuaciones de individualización para cada uno de los participantes, entendida como la planificación del proceso formativo pre-laboral de cada persona mediante la evaluación de las necesidades y asesoramiento, asignando aquella formación que más cumpla con las características del participante así como los recursos de apoyo necesarios. En todo momento, este itinerario personalizado deberá cumplir con los objetivos de aprendizaje funcional, constructivo y cooperativo así como la flexibilidad, la motivación, la participación activa y la interdisciplinariedad. Esta actuación se complementará con campañas de sensibilización destinadas a resaltar la importancia de la obtención de la calificación.

La formación a recibir por los participantes (en función del itinerario establecido para cada uno)

se agrupa en las siguientes áreas: área de desarrollo personal y social (alimentación y hábitos, habilidades del cuidado personal, relacionadas con la higiene, comida, vestido, aseo y apariencia personal, apoyo social,...); área básico y pre-laboral (formación pre-laboral y formación básica).

Cada itinerario reflejará las actividades de apoyo que la persona pueda necesitar (fisioterapia, logopedia, actividades didáctico deportivas,...) y que se manifiestan como necesarias para poder hacer una actuación integral.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

PI.9i. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

En la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, su religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se incorporará la accesibilidad universal en las operaciones seleccionadas con el fin de fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariat y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos de personas en situación de pobreza y en riesgo de exclusión social
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FSE).

Prioridad de inversión 9i

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
EO1	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrollada	11.742	11.066	22.808	Expedientes de las operaciones	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En las líneas de actuación incluidas en esta prioridad se ha calculado el número de personas participantes y, por tanto el indicador de productividad, teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en la nueva versión del Anexo_Condicion_Ex_Sistema_Indicadores_Galicia.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

72.A.4. Prioridad de inversión 9iii

Prioridad de inversión	PI.9iii: La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.
------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.9iii.1
Objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	A partir del diagnóstico socioeconómico de Galicia se concluye que existen brechas de género en varios ámbitos: en el mercado laboral la tasa de actividad y de empleo femenina está aproximadamente 10 puntos por debajo de la masculina; en el salarial se observa un salario un 13% menor en las mujeres; en el uso de las TIC también se detectan diferencias por sexo en algún apartado como conocimientos informáticos y compras por internet aunque en el uso de ordenador e internet las mujeres superan a los hombres; en el emprendimiento también se detectan diferencias significativas, la tasa de actividad emprendedora es menor entre la mujeres; en el tiempo dedicado a las actividades del hogar las mujeres emplean casi dos horas diarias más que los hombres, además el 94,1% de las mujeres realizan estas tareas frente al 70,6% de los hombres. El género incrementa la vulnerabilidad de las mujeres respecto a los factores que pueden conducir a la exclusión social; se habla ya de una feminización de la pobreza, al sufrir una doble discriminación, por ser mujeres y por las circunstancias de vulnerabilidad que le afectan a su colectivo (minorías, las mujeres beneficiarias o demandantes de asilo,

	refugio y otras formas de protección internacional, las mujeres con discapacidad, las mayores, las viudas, las mujeres jóvenes embarazadas o con hijos menores, las víctimas de violencia de género, etc). Para ello resulta imprescindible facilitar la puesta en marcha y consolidación de programas y recursos integrales para mujeres pertenecientes a estos colectivos más vulnerables, reforzando y reorientado su carácter de vehículo dinamizador de las posibilidades y expectativas socio- laborales del colectivo. Para conseguir resultados más eficaces con las intervenciones que se realicen con el objetivo de reducir o eliminar esta situación de doble discriminación, debe llevarse a cabo una estrategia dual, programando por un lado acciones positivas capaces de lograr objetivos a corto y medio plazo, al tiempo que se trabaja en una estrategia más amplia de mainstreaming que opere a medio y a largo plazo. El cambio esperado es corregir estas diferencias de género y la situación de doble discriminación que sufren las mujeres en situación de riesgo de exclusión social y mejorar las posibilidades de integración socio-laboral. Para ello se proponen programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, tanto a través de entidades sin ánimo de lucro como en entidades locales, singularmente con servicios específicos de información y orientación a mujeres en los que se ofrezca una intervención integral dirigida a mujeres en situación de especial vulnerabilidad que consista en servicios de asesoramiento, acompañamiento y atención psicológica que les permita superar dicha situación de vulnerabilidad, al tiempo que las reorientan y direccionan hacia acciones dirigidas a mejorar su situación de cara a su empleabilidad e incorporación en el mercado laboral. También se incluye el programa de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género. El indicador que medirá los resultados conseguidos es Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación
--	---

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 9iii**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación	Más desarrollada	Número	Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.		35,5%	35,5%	Porcentaje	Media 2007-2013		53,3%	53,3%	Extrapolación datos 2007-2013	Anual

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI.9iii. La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: ACCIONES DE RECURSOS INTEGRALES PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD PARA IMPULSAR SU INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, como instrumentos puente para guiarlas hacia una actitud proactiva en la educación, formación y búsqueda de empleo, por cuenta propia o ajena, para ayudarlas en el camino de su inserción socio-profesional y su independencia económica. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS, Y APOYO A SUS VÍCTIMAS. Programa de atención a mujeres en situación de explotación sexual y/él víctimas del delito de trata de personas. La Secretaría Xeral da Igualdade da Xunta de Galicia, trata de reforzar, consolidar y ampliar los servicios existentes que trabajan con estas víctimas, para abarcar toda la Comunidad Autónoma gallega, para lo que es preciso contar con la colaboración de entidades sin ánimo de lucro, fundamentalmente con las Organizaciones no Gubernamentales, que en el marco de la CCAA de Galicia trabajan directamente con estos colectivos. Se financiarán programas que contemplen actuaciones de orientación laboral, formación sociolaboral, formación para la Inserción laboral o intermediación laboral. Las personas participantes serán personas migrantes y/o personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, fundamentalmente mujeres. El cambio esperado es conseguir que estas personas, mayoritariamente mujeres en situación de exclusión social, puedan acceder a recursos sociales y laborales que les permitan salir de esa situación, apoyándolas en su recuperación e integración social y laboral. MEDIDAS DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Estas actuaciones apoyarán a mujeres víctimas de violencia de género, preferentemente beneficiarias de alguna ayuda económica de las articuladas desde la Secretaría Xeral da Igualdade, a través de las siguientes acciones: diagnóstico competencial y diseño de un plan de acción personalizado para la búsqueda de empleo, adquisición de habilidades sociales/laborales y entrenamiento (en caso de ser necesario), formación para el empleo (en caso de ser necesario), acompañamiento/seguimiento, intermediación laboral, asesoramiento/apoyo en la empresa. Se apoyarán estas actuaciones con acciones concretas de información, formación y sensibilización, poniendo el énfasis en el rechazo de las situaciones de violencia de género y en la existencia de un programa específico para apoyar la inserción laboral de las mujeres que	

sufren esas situaciones, así como sobre los otros servicios, actuaciones y programas que atienden a mujeres pertenecientes a otros colectivos vulnerables. Todas las acciones de información y sensibilización previstas están directamente relacionadas y vinculadas con las actividades que la SX da Igualdade propone financiar en el marco FSE 2014-2020. Además estas medidas de información y sensibilización tienen carácter residual y existe el compromiso de que el coste de estas acciones represente como máximo el 7% del montante total de la actividad o actuación a la que está vinculada. En el ámbito de la igualdad de oportunidades, con el objetivo último de poder acabar con todas las formas de discriminación por razón de género y con la erradicación del sexismo y de la violencia de género como manifestación más reprochable y cruel de la desigualdad en nuestra sociedad, que produce importantes brechas y segregaciones en el mercado de trabajo y en el ámbito social y personal, se considera que debe intervenir no sólo con acciones concretas y directas, sino que también es decisiva la labor de información y de sensibilización dirigida a toda la ciudadanía, pero con especial incidencia en determinados sectores, especialmente en el ámbito educativo y en el laboral y profesional, para concienciar a la sociedad de la importancia y efectos de la igualdad de género y el respeto mutuo en todos los ámbitos para alcanzar a medio plazo una sociedad y un mercado laboral más justo y equitativo

MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LOCAL.

Ayudas a entidades locales para la promoción de la igualdad de género, incentivando la programación integrada a través de actuaciones y actividades para su ejecución, singularmente con servicios específicos de información y orientación a mujeres en los que se ofrezca una intervención integral dirigida a mujeres en situación de especial vulnerabilidad que consista en servicios de asesoramiento, acompañamiento y atención psicológica que les permita superar dicha situación de vulnerabilidad, al tiempo que las reorientan y direccionan hacia acciones dirigidas a mejorar su situación de cara a su empleabilidad e incorporación en el mercado laboral (orientación profesional, técnicas de búsqueda de empleo y orientación para el autoempleo, animación a las nuevas tecnologías, etc).

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

PI.9iii. La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariat y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FSE).

Prioridad de inversión 9.iii

Id	Indicador	Unidad medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia informes
					H	M	T		
EO33	Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables que participan en las actuaciones.	Número	FSE	Más desarrollada		90.260	90.260	Expedientes de las operaciones	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En las líneas de actuación incluidas en esta prioridad se ha calculado el número de personas participantes y, por tanto el indicador de productividad, teniendo en cuenta los datos de mujeres participantes en actuaciones similares en períodos anteriores. Además, se ha tenido en cuenta los nuevos parámetros de las actuaciones incluidas en esta PI que irán destinadas principalmente a mujeres en situación de vulnerabilidad y que se refuerza su orientación hacia la incorporación socio-laboral, por lo que se ha aplicado un coeficiente reductor del 40%

2.A.4. Prioridad de inversión 9iv

Prioridad de inversión	PI.9iv: El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
------------------------	--

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.9.iv.1
Objetivo específico	Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La población gallega se caracteriza por estar inmersa en un proceso de envejecimiento y en un declive demográfico. Además cuenta con la mayor dispersión geográfica de España, ya que casi la mitad de las entidades singulares de población de todo el territorio nacional se encuentran en Galicia. Cada vez más, determinados colectivos de la sociedad necesitan de una mayor protección social no sólo para la mejora de su calidad de

	vida sino también a los efectos de poder lograr la igualdad de trato en todos los ámbitos. Por todo esto es necesario actuar mediante políticas sociales integrales, que en el caso del objetivo específico de lograr una mejor accesibilidad a los servicios sociales para las personas más vulnerables pivotan sobre tres necesidades: • La actuación sobre niños y niñas de 0 a 6 con discapacidad o riesgo de padecerla, ya que la actuación en los primeros años de la persona permite dar respuesta, en el menor plazo posible a las necesidades transitorias o permanentes que presenten, al estar demostrado que existe un mejor pronóstico en su evolución cuanto más temprana es la edad en la que se aborda su atención terapéutica directa. Es necesaria la coordinación de tres ámbitos fundamentales: sanidad, servicios sociales y educación, para conseguir una actuación integral. • Mejorar el acceso a servicios de promoción de la autonomía para personas con discapacidad en los que se evidencia un creciente número de usuarios y un número limitado de efectivos públicos para dar respuesta a la demanda. • Mejorar la formación de los trabajadores y trabajadoras de entidades del tercer sector que operan en el ámbito sociosanitario, que es clave para una mejora en la prestación de servicios de calidad, optimizados y mucho más accesibles a las personas más desfavorecidas con una mayor demanda de protección social. El cambio esperado es que los destinatarios de esta actuación experimenten una mejora temprana en sus habilidades que faciliten su desarrollo personal y familiar, optimizando sus capacidades y logrando una mejor calidad de vida y autonomía así como una mejor futura inserción, junto con la mejora en la accesibilidad y en la calidad de los servicios sociales por parte de las personas con discapacidad, acortando el tiempo de acceso al servicio, así como el propio bienestar de la persona, que provocará su mejor inserción en todos los ámbitos (social, laboral,...). Las actuaciones programadas para lograr este cambio son ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad, ayudas para formación de profesionales de entidades del tercer sector de acción social e implementación de la red gallega de atención temprana para niños de 0a 6 años. Los indicadores que miden el logro de los objetivos esperados son Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación, Participantes con discapacidad que mejoran su calidad de vida tras su participación y Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en acciones de formación del tercer sector de acción social.
--	--

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 9iv**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER32	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en acciones de formación del tercer sector de acción social	Más desarrollada	Número	Profesionales del tercer sector de acción social	84,0%	84,0%	84,0%	Porcentaje	2.014	84,0%	84,0%	84,0%	Estudios sobre experiencias similares	Anual
ER34	Participantes con discapacidad que mejoran su calidad de vida tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE	90,0%	90,0%	90,0%	Porcentaje	2.014	90,0%	90,0%	90,0%	Estudios sobre experiencias similares	Anual
ER33	Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación	Más desarrollada	Número	Otros desfavorecidos que participan en actuaciones del Programa gallego de Atención Temprana	75,0%	75,0%	75,0%	Porcentaje	2.014	75,0%	75,0%	75,0%	Estudios y datos extraídos de Unidades de Desarrollo infantil y apoyo familiar de tres comarcas	Anual

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI.9iv. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: AYUDAS PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La prestación de los servicios sociales presenta dificultades asociadas al creciente número de usuarios y el número limitado de efectivos públicos para dar respuesta a la demanda. Todo esto deriva en una prestación del servicio más tardía que la iniciativa privada supe en múltiples ocasiones. Por lo tanto, debido a la necesidad de llegar a más usuarios y de una forma más rápida y para lograr un mayor éxito en la intervención al reducir el lapso de tiempo hasta la prestación se establecerá una prestación económica mediante orden de ayudas que permita que los destinatarios puedan asumir servicios de promoción de la autonomía personal por entidades de iniciativa privada autorizadas para la prestación de servicios cuando no sea posible el acceso a la oferta pública. MEDIDAS DE FORMACIÓN UNIVERSAL PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL. La necesidad de tener recursos humanos formados y actualizados es clave para una mejora en todos los sentidos en la prestación de servicios de calidad, optimizados y mucho más accesibles, en este caso, para las personas más desfavorecidas con una mayor demanda de protección social. Actualmente, las entidades del tercer sector son prestadoras de servicios sociales en todos los ámbitos de los colectivos más desfavorecidos. Se desarrollarán acciones formativas en materia de accesibilidad universal (entendida como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible) y el nuevo sistema de servicios sociales en Galicia mediante la introducción del sistema de carteras de servicios sociales como métodos innovadores en la regulación y prestación de los servicios. Con este nuevo sistema, lo que se prima es la prestación del servicio por delante del espacio físico, buscando una optimización de las estructuras existentes mediante su utilización polivalente. IMPLEMENTACIÓN DE LA RED GALLEGA DE ATENCIÓN TEMPRANA. Para los niños y niñas de 0 a 6 años con trastornos en el desarrollo o en situaciones de riesgo de padecerlos se establece la necesidad de coordinación de tres ámbitos fundamentales: sanidad, servicios sociales y educación. Una actuación coordinada de estos redundará en una actuación integral sobre el menor que en muchas ocasiones logre una mejor inserción en todos los ámbitos. La necesidad de la coordinación de estos tres ámbitos se establece en Galicia mediante la creación de la Red Gallega de Atención Temprana, esta Red establece también la necesidad de la homogeneización de este servicio en el territorio, al sufrir actualmente una dispersión de	

servicios y una falta de coordinación. Las actuaciones se encaminan a establecer el servicio de atención temprana de la Red Gallega de Atención Temprana mediante la conformación de equipos multidisciplinares de atención con una base territorial definida (grupo de municipios), definida en función de las necesidades establecidas (estudios de demanda existentes). Estos equipos multidisciplinares realizan aquellos tratamientos especializados que el niño/a precise como, entre otros, estimulación, psicomotricidad, logopedia, fisioterapia, psicoterapia, así como la atención directa a la familia, proporcionando la ésta información, asesoramiento y apoyo.

Esta acción se implementará a nivel de grupos de municipios, basado en un equipo con base en un ayuntamiento que preste servicio para la población del mismo y otras poblaciones de ayuntamientos limítrofes o dentro del área de influencia. Todo ello según el mapa de demanda. En esta acción se financiarán los costes de personal y material terapéutico de los equipos mediante una orden de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades locales

Son varios los aspectos que justifican la inclusión de estas medidas en esta PI: bajo nivel de cobertura social y dificultades de acceso a prestaciones y servicios para las personas con discapacidad, a lo que añadir además el hecho de que la elevada incidencia del desempleo repercute en aquellos colectivos más vulnerables con mayor intensidad, entre los que están las personas con discapacidad; por ello se considera que a través del fondo social europeo se pueden emplear recursos financieros destinados a tanto a garantizar prestaciones económicas a las personas con discapacidad que les permitan acceder a los servicios básicos como también prestar servicios a esta población con programas específicos.

Estas líneas de actuación están en relación con la estrategia de base para la elaboración del Programa , ya que se ha tenido en cuenta, entre otros factores, el análisis de las políticas, planes y estrategias en vigor en Galicia, con la finalidad de que la programación del FSE contribuya y sea complementaria tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por la Xunta de Galicia en relación con los ámbitos de intervención del FSE. En este sentido, en Galicia está en marcha la Estrategia de inclusión de Galicia y están además en proceso de elaboración otros documentos de planificación como son la Estrategia de Infancia así como la Estrategia de discapacidad, que incluirán ambas la atención a los niños y niñas con discapacidad; además en este sentido se ha hecho una apuesta importante por la prevención y más concretamente por la atención temprana a través de la creación de la Red gallega de atención temprana, que pretende ser el servicio de proximidad básico pero especializado que atienda a las necesidades de los menores de 6 años con trastornos en el desarrollo o en riesgo de padecerlos así como a sus familias.

Así mismo, el impacto de estas líneas de actuación están directamente relacionadas con los retos definidos en la estrategia, y más concretamente con el reto relativo al aumento de la cohesión social e integración socio laboral de los colectivos más desfavorecidos mejorando la accesibilidad y calidad de los servicios sociales así como mediante su capacitación para la incorporación al mercado laboral y la mejora de sus habilidades para facilitar su desarrollo personal y familiar así como garantizar la igualdad de oportunidades. Finalmente señalar la importancia de garantizar la accesibilidad universal a los bienes, servicios, recursos, etc. de modo que ninguna persona quede excluida de su participación en el medio por motivo de su discapacidad.

Las líneas de actuación descritas son complementarias, adicionales, a las actuaciones y servicios sociales que la propia Xunta de Galicia presta a través de la Consellería de Trabajo e Benestar.

.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

PI.9iv. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

En la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen étnico, su religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se incorporará la accesibilidad universal en las operaciones seleccionadas con el fin de fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del

programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FSE).

Prioridad de inversión 9iv

Id	Indicador	Unidad medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia informes
					H	M	T		
EO34	Participantes con discapacidad que reciben ayuda FSE	Número	FSE	Más desarrollada	1.500	1.500	3.000	Expedientes de las operaciones	Anual
EO35	Otros desfavorecidos que participan en actuaciones del Programa gallego de Atención Temprana	Número	FSE	Más desarrollada	5.500	5.500	11.000	Expedientes de las operaciones	Anual
EO36	Profesionales del tercer sector de acción social	Número	FSE	Más desarrollada	3.600	3.600	7.200	Expedientes de las operaciones	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En las líneas de actuación incluidas en esta prioridad se ha calculado el número de personas participantes y, por tanto el indicador de productividad, teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en la nueva versión del Anexo_Condicion_Ex_Sistema_Indicadores_Galicia.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

Así mismo, también se han tenido en cuenta estudios sobre la población infantil de 0 a 6 años en Galicia y otras fuentes de datos de estadísticas oficiales, y de Memorias de experiencias similares.

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 2B
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL Dentro del presente eje, se prevén ejecutar actuaciones que contribuyan y fomenten la innovación social desde diferentes aspectos. Concretamente las actuaciones que se prevén ejecutar en este sentido, son: - Programas, itinerarios y actuaciones encaminadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación - Fomento de programas en materia de servicios sociales - Actuaciones de formación, sensibilización y acompañamiento para servicios de promoción de la autonomía. - Inserción sociolaboral de jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL De las actuaciones enmarcadas en el presente eje, las que hacen referencia a la trata de seres humanos, apoyo a la inserción de mujeres víctimas de violencia de género y demás actuaciones relacionadas, contribuyen de manera específica a la cooperación transnacional, derivado del ámbito transnacional de la trata de seres humanos, tal y como ya se venía desarrollando en el período anterior, con el proyecto internacional itíneris. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.	

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario.

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de productividad, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de productividad	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ⁶			Meta final (2023) ⁷			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
2B	O	EO1	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrollada	4.348	3.989	8.338	11.742	11.066	22.808		
2B	F	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FSE	Más desarrollada			26.581.450			104.073.585		

⁶ Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

⁷ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento
(opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 2 'Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza'. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FSE en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 2 'Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación' se ha seleccionado un indicador de productividad: 'E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social'. La concentración financiera de las actuaciones ligadas a este indicador supone un 65,3% del total, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

Respecto a la medición del desempeño financiero, se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 26.581.450 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (104.073.585 €) del eje prioritario 2 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 2.

2.A.9. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención⁸

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	109 Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	54.400.000,00
Eje prioritario 2B	110 Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	0,00
Eje prioritario 2B	111 Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	21.858.868,00
Eje prioritario 2B	112 Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés genera	7.000.000,00
Eje prioritario 2B	113 Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	0,00
Eje prioritario 2B	114 Estrategias de desarrollo local participativo	0,00

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	01 Subvención no reembolsable	83.258.868,00
Eje prioritario 2B	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 2B	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2B	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2B	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2B	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00
Eje prioritario 2B	07 Primas	0,00

⁸ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	44.618.160,40
Eje prioritario 2B	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	31.866.320,80
Eje prioritario 2B	03 Zonas rurales (poco pobladas)	6.774.386,80
Eje prioritario 2B	04 Zonas de cooperación interregional	0,00
Eje prioritario 2B	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
Eje prioritario 2B	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 2B	07 No procede	0,00

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 2B	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 2B	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 2B	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 2B	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
Eje prioritario 2B	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 2B	07 No procede	83.258.868,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (1) (solo FSE)

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2B	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	0,00
Eje prioritario 2B	02 Innovación social	2.000.000,00
Eje prioritario 2B	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 2B	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
Eje prioritario 2B	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	1.857.300,00
Eje prioritario 2B	06 No discriminación	59.252.700,00
Eje prioritario 2B	07 Igualdad entre mujeres y hombres	20.148.868,00
Eje prioritario 2B	08 No procede	0,00

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

2.A.1. Eje prioritario 3B: Objetivo temático 10

Identificación del eje prioritario	<i>Eje 3B</i>
Título del eje prioritario	Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%.

☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	No procede
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	No procede
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	No procede
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	No procede

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	No procede

2.A.4. Prioridad de inversión 10i

Prioridad de inversión	de PI.10i. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.
------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.10i.2
Objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas

	especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La tasa de abandono escolar temprano en Galicia se situó en el 18,5% en el año 2014, 3,4 puntos por debajo de la nacional pero 7,4 puntos por encima de la de la UE 28 y 3,5 puntos superior al objetivo fijado por la estrategia Europa 2020 para España. Por sexos, esta tasa es más elevada en los hombres (21,7%) que en las mujeres (15,2%), estas últimas presentan una tasa cercana al objetivo Europa 2020. A pesar del descenso de casi 5 puntos desde el comienzo de la crisis económica, es necesario seguir reduciendo esta tasa en los próximos años a un ritmo superior al actual para converger con la media europea. En cuanto al rendimiento académico, analizado a través del programa PISA, los alumnos gallegos superan la media nacional en lectura, matemáticas y ciencias, pero solamente sobresalen con una puntuación significativamente superior a la media en ciencias si los comparamos con otras comunidades autónomas. Si la comparación se realiza teniendo en cuenta el conjunto de países de la OCDE que realizan esta evaluación, la posición gallega en las tres competencias está en el extremo inferior del nivel 3 (de seis niveles posibles). Además, el porcentaje con bajos niveles (1 y menor de 1) en matemáticas es del 22%, en comprensión lectora del 26% y en ciencias del 13%. Estas cifras indican la necesidad de reducir el número de personas con bajo rendimiento y aumentar el rendimiento en general. El resultado que se espera obtener programando actuaciones en este objetivo específico es lograr que un mayor número de alumnos consiga finalizar con éxito la educación secundaria obligatoria que le permita continuar estudios en formación profesional de grado medio o continuar estudios en el bachillerato, es decir, contribuir a que los jóvenes permanezcan en el sistema educativo después de finalizada la educación obligatoria realizando estudios secundarios superiores que conduzcan a una titulación CINE 3. Además se pretende incrementar el rendimiento de los alumnos gallegos. Para la contribución de este objetivo específico la Comunidad Autónoma de Galicia va a promover programas y acciones de refuerzo dirigidos específicamente a incrementar el número de alumnos que obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que está realizando el 3º o 4º curso de la ESO y tiene dificultades para alcanzar los objetivos mínimos de la educación secundaria., estos alumnos podrán acceder a los programas de diversificación curricular (PDC), con contenidos educativos, actividades prácticas y materias del currículo diferentes a la establecida con carácter general. A los PDC se incorporan los alumnos y alumnas al 3º curso de la ESO después de que, en cursos anteriores, tuviesen dificultades generalizadas de aprendizaje y que recibiesen medidas complementarias de adaptación del currículo. Una vez se comience a aplicar la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), los PDC dejarán de existir y se pondrán en marcha los Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento, que

	utilizarán una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Tanto los PDC como los Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento se imparten en grupos diferentes a los grupos ordinarios. Estos programas se complementan con los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria. La finalidad es que el alumnado pueda acabar la enseñanza secundaria obligatoria y pueda seguir estudiando el bachillerato o la formación profesional de grado medio. Los indicadores que miden los resultados de las actuaciones son: Participantes que obtienen una cualificación tras su participación y participantes que se integraron en los sistemas de educación o formación tras su participación
--	--

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 10i**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	38,0%	40,0%	38,9%	Porcentaje	2014	39,7%	41,8%	40,7%	Indicadores 2007-2013	Anual
CR02	Participantes que se integraron en los sistemas de educación o formación tras su participación	Más desarrolladas	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	85.3%	85.3%	85.3%	Porcentaje	2013	87,0%	87,0%	87,0%	Indicadores 2007-2013	Anual

Las actuaciones de esta prioridad están destinadas a realizar programas y acciones de refuerzo dirigidos específicamente a incrementar el número de alumnos que obtienen el título de Educación Secundaria Obligatoria, están dirigidas al alumnado que está realizando el 3º o 4º curso de la ESO y tiene dificultades para alcanzar los objetivos mínimos de la educación secundaria. Las tasas de éxito de indicador CR03 muestran el porcentaje de participantes que obtienen el título de la ESO, puesto que aproximadamente la mitad de los participantes están en 3º de la ESO y que estos no obtienen el título al finalizar su participación, la tasa de éxito desciende por debajo del 50%.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI.10i
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: MEDIDAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO Y PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC). Los programas contemplados en esta actuación tienen como finalidad disminuir el porcentaje de fracaso escolar y abandono prematuro en la educación secundaria obligatoria. Se contemplan en esta actuación los programas de diversificación curricular (PDC) para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precisa de una organización de los contenidos educativos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general, y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En estos programas se incorporarán las alumnas y alumnos desde el tercer curso de educación secundaria obligatoria que en cursos anteriores tuviesen dificultades generalizadas de aprendizaje y que recibiesen medidas complementarias de adaptación del currículo. Con carácter general, la duración de estos programas será de dos años. No obstante, podrán establecerse programas de un año de duración para aquellas alumnas o alumnos que cursasen el cuarto curso de educación secundaria obligatoria o que repitiesen el tercer curso sin superarlo. También se contemplan los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento previstos en la nueva ley educativa, que utilizarán una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos nuevos programas se aplicarán a partir de 2º de ESO. En aplicación del calendario de implantación de la LOMCE para el curso 2015-2016 se pondrán en marcha los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento. Son medidas de atención a la diversidad que pueden desarrollarse a partir del segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria según el procedimiento que establezca la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria una vez que se publique el decreto por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. En los referidos programas se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten	

dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje o del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que repitiesen cuando menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de la ESO no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero.

El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que cursando tercer curso de ESO no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir el tercer curso.

En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica, a través del informe del equipo docente y del dictame emitido por el Departamento de Orientación del centro, y se realizará una vez oídos los propios alumnos y alumnas y sus padres, madres o tutores legales.

Cada programa deberá especificar la metodología, la organización de los contenidos y materias y las actividades prácticas que garanticen el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar al cuarto curso al finalizar el programa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a enmendar las dificultades de aprendizaje y del rendimiento y tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en desarrollo de la LOMCE, establecerá normativamente la forma de acceso a estos programas, así como la organización y evaluación de los mismos.

De momento no está establecido el currículo de estos programas pero la previsión seguro es que se constituyan ámbitos y materias. Los ámbitos incluirán elementos formativos seleccionados entre los objetivos y contenidos curriculares de varias materias. Seguramente se constituyan los ámbitos de carácter lingüístico-social y científico-matemático. Los primeros serán conformados a partir de las materias de ciencias sociales, geografía e historia, lengua gallega y literatura y lengua castellana y literatura. Los segundos, con las materias de matemáticas, biología y geología y física y química.

Para la impartición de los ámbitos y materias específicas de estos programas se conformarán grupos de un número reducido de alumnos y alumnas, en torno a 10, que serán impartidos por profesorado de ESO, pertenecientes a uno o dos departamentos didácticos a los que corresponda la atribución docente de las materias que forman parte del ámbito, preferentemente con destino definitivo en el centro.

El sistema educativo gallego contempla diversas opciones, a través de distintas modalidades de oferta presencial, semipresencial y a distancia, para que las personas mayores de dieciocho años puedan retomar los estudios. Así se ofertan enseñanzas de educación secundaria, bachillerato y formación profesional para personas adultas.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	PI.10i
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE. A continuación se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013: • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. • Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios. • Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional. • Desarrollo en partenariat y potencial efecto multiplicador. • Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados. • Atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación. La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos: - Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres. - En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros	

criterios proporcionales.

- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FSE).

Prioridad de inversión 10i

Id	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrollada	13.034	12.030	25.064	Expedientes de las operaciones	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En la línea de actuación incluida en esta prioridad se ha calculado el número de personas participantes y, por tanto el indicador de productividad, teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en la nueva versión del Anexo_Condicion_Ex_Sistema_Indicadores_Galicia.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

Se han tomado como base datos del curso 2012-2013, incorporando los cambios que se van a producir por la implantación de la nueva normativa de educación (LOMCE), que conllevan una reducción de ese dato.

2.A.4. Prioridad de inversión 10ii

Prioridad de inversión	PI.10ii. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.
------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.10ii.1
Objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Galicia se encuentra posicionada dentro de las regiones europeas calificadas como “Innovadores Moderados”, según la clasificación elaborada por el Índice de Innovación Regional (datos 2013). El personal investigador en el año 2012 representa el 4,3% respecto al del Estado, porcentaje sensiblemente inferior peso de otras variables socioeconómicas, la participación de las mujeres supera ligeramente el 40% del total. El personal total en I+D supone en Galicia el 0,91% sobre la población ocupada, un porcentaje muy inferior al promedio español (1,21%) y al europeo (1,22%), además debemos tener en cuenta que este indicador está muy influenciado en Galicia y España en los últimos años por el importante descenso de la población ocupada. La inversión en I+D+i de entorno al 1% del PIB se encuentra muy lejos de los objetivos fijados para 2020 para el conjunto de la UE (3%) y de España (2%). También se detecta en el diagnóstico que la producción científica y la actividad inventiva medida por el número de patentes son notablemente inferiores a las de otros territorios de España. Además se constata una atomización de grupos de investigación en Universidades y organismos públicos, con bajos niveles de colaboración con otros grupos de investigación, tanto nacionales como internacionales, como con empresas. Con las actuaciones que se programan en este objetivo específico se

	pretende acercar la I+D+i gallega a la media española y europea en cuanto a personal investigador, producción científica y actividad inventiva. Para alcanzar este objetivo se realizarán actuaciones orientadas a financiar a contratación de personas recién tituladas por las universidades del Sistema Universitario Gallego (SUG) para su formación como doctores. La contratación de personal investigador en sus etapas iniciales tiene relevancia para lograr que el sistema alcance una dimensión de sus recursos humanos de investigación comparable a otros países europeos. Constituye, además, la base para que mediante la ejecución de un proyecto de investigación se adquieran las habilidades propias del personal investigador. El indicador que mide el resultado de las actuaciones es: participantes que obtienen una cualificación tras su participación.
--	---

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 10ii**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto(2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Número	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	18,8%	19,2%	19,0%	Porcentaje	2009	50,0%	50,0%	50,0%	Indicadores 2007-2013	Anual

El resultado que figura en la tabla presenta un ámbito de restricción superior a actuaciones similares desarrolladas por otros organismos, ya que en el caso de la Xunta de Galicia, la línea de actuación que llevará a cabo la SX de Universidades, de ayudas de apoyo a la etapa predoctoral, cuya finalidad es promover la captación y el desarrollo de Recursos Humanos especialmente capacitados para los procesos de generación de conocimiento, definiendo la carrera científica y tecnológica, presentan características diferenciadoras respecto a otras, sobre todo teniendo en cuenta que los objetivos a perseguir con las ayudas a la etapa predoctoral son, de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que incentiva la obtención de dicho título en tres años, tanto conseguir que haya un mayor número de egresados como la obtención del título en menor tiempo.

En este contexto en Galicia se financiarán contratos con una duración máxima de tres años, al igual que en las convocatorias anteriores, siendo en otras administraciones una duración mayor, por ejemplo, a nivel nacional, la duración de los contratos predoctorales es de 4 años, lo que posibilita que presenten una tasa de éxito mayor.

De cara a mejorar los resultados de obtención del título de doctor se han mejorado las condiciones de la ayuda que se van a financiar con el PO FSE, ya que se establecerán mayores requisitos que en las anteriores convocatorias, como mayor nota en el RIS3 y relación más directa con una agrupación estratégica o centro de investigación, que propicia en mayor medida, una mejora en el seguimiento del director de la tesis y del coordinador del grupo.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI.10ii
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: AYUDAS A LA ETAPA DE FORMACIÓN PRE DOCTORAL. Esta actuación financia contratos de tres años de duración destinados a que personas recién tituladas superiores y alumnado de tercer ciclo de las tres universidades gallegas. Estas personas serán contratadas por las universidades del Sistema Universitario Galego (SUG) a través de un contrato pre doctoral con dedicación a tiempo completo para su formación como doctores y doctoras. Las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en Galicia, se convocan al amparo del Plan gallego de investigación, innovación y crecimiento (Plan I2C) cuyo marco temporal va desde 2011 al 2015, uno de los ejes estratégicos de actuación es la Gestión del Talento, cuya finalidad es promover la captación y el desarrollo de Recursos Humanos especialmente capacitados para los procesos de generación de conocimiento, definiendo la carrera científica y tecnológica. Para mejorar la colaboración entre empresas privadas, universidades y centros de investigación, se vinculara la actuación a la adecuación del proyecto de investigación a las líneas estratégicas definidas en “La estrategia de especialización inteligente RIS3-Galicia”, con el objetivo de mejorar la competitividad, el crecimiento económico y el empleo sostenible a través de la innovación en aquellos ámbitos que fueron seleccionados por la Comunidad Autónoma de Galicia prioritarios, dentro de la estrategia de especialización inteligente RIS3-Galicia. La valoración de la adecuación de los proyectos de investigación a las líneas estratégicas de la RIS3, procura la vinculación de la investigación en el ámbito de las universidades gallegas a la realidad socioeconómica de Galicia, de forma que los estudios e investigaciones que se realicen en el marco de las tres universidades gallegas respondan a las necesidades reales de nuestro tejido empresarial. La vinculación del conocimiento con el mundo empresarial gallego exige un proceso colaborativo de todos los agentes de la sociedad, cuyo objetivo común será la consolidación de la economía gallega mediante modelo basado en la competitividad mediante la absorción de Tecnologías Facilitadoras Esenciales por parte de los sectores productivos vinculados a nuestro sector económico, que en el ámbito concreto del mundo universitario y de las ayudas a la etapa predoctoral pasa por la adecuación del proyecto de investigación a las líneas estratégicas del RIS3. Se prevé llevar a cabo precisamente un replanteamiento, de forma que para mejorar los resultados y en la línea de acercamiento al tejido productivo y para mejorar la inserción laboral de los investigadores becados, se ofertarán dos modalidades: una en la que se financiarían con un contrato de mayor cuantía y tres meses de estancias en el extranjero a aquellas tesis que obtuvieran mejor nota en el RIS3 y desarrollaran su trabajo al amparo de una agrupación estratégica o centro de investigación, en cuyo caso se garantiza de alguna manera el mayor	

seguimiento del director tesis y del coordinador del grupo, y otra modalidad que financiaría las demás tesis que no alcanzarían las puntuaciones exigidas para entrar en la anterior modalidad.

Para mejorar los resultados, solamente se financiarían con el PO FSE Galicia 2014-2020 la primera de las modalidades, con lo que a priori se garantizaría una mayor tasa de éxito, además de que la complementariedad con fondos FEDER sería mayor, porque en el nuevo programa operativo FEDER financiará a los centros de investigación y las agrupaciones estratégicas.

No existe solapamientos entre las intervenciones del Programa FSE y el Programa Feder porque el primero como se indica va dirigido a estudiantes de tercer ciclo que van a hacer el doctorado con el objetivo que adquieran las habilidades propias del personal investigador y las intervenciones que se harán bajo el amparo del programa FEDER irán destinadas a Centros Tecnológicos en los que en su caso estarán trabajando investigadores posdoctorales

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

PI.10ii

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de "Criterios de selección de operaciones" que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral.

Las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en la Comunidad Autónoma de Galicia, incorporan en los criterios de valoración y selección de las candidaturas, la adecuación de los proyectos de investigación a las líneas estratégicas de especialización inteligente de Galicia (RIS3), mediante las que se fijan cuales serán los elementos tractores de la economía gallega, vinculando las políticas de apoyo a la innovación y el crecimiento al tejido productivo real de nuestra región. Se valorarán las candidaturas en función de la adecuación con proyectos de la RIS3

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FSE).

Prioridad de inversión 10ii

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrollada	80	120	200	Expedientes de las operaciones	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En las líneas de actuación incluidas en esta prioridad se ha calculado el número de personas participantes y, por tanto el indicador de productividad, teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en la nueva versión del Anexo_Condicion_Ex_Sistema_Indicadores_Galicia.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

2.A.4. Prioridad de inversión 10iii

Prioridad de inversión	PI.10iii. La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de trabajadores y trabajadoras, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas
------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.10iii.2
Objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El número de parados en 2014 fue de 275.800, más de la mitad son parados de larga duración (más de 12 meses en paro). Entre los parados de larga duración casi el 60% tienen estudios inferiores a la segunda etapa de educación secundaria, porcentaje que alcanza el 53,4% en el conjunto de los parados. Utilizando la tasa de paro, 21,7% en el año 2014, obtenemos una imagen similar, la tasa de paro de la población con educación superior es del 14,9%, las de los estudios primarios y secundarios de primera etapa son del 29,3% y del 27,4% respectivamente. Entre los parados de larga duración con educación secundaria de primera etapa la tasa de paro se sitúa en el 68,7%, duplicando la tasa de los que tienen un nivel educativo de educación superior. Esta conclusión se refleja también en la tasa de actividad y de ocupación, en este caso, cuanto menor es el nivel de formación, menor es la tasa de actividad y de empleo. Además, analizando la estructura por edades del nivel de formación alcanzado, se observa que este es menor al incrementarse la edad. El

	33,3% de la población entre 25 y 40 años poseen estudios inferiores a la segunda etapa de la ESO, en el grupo de edad de 40 a 60 años esta proporción se eleva al 51,3%. Estos datos reflejan la dificultad de la incorporación de los trabajadores con menor cualificación o sin cualificación al mercado laboral, dificultad que se incrementa al aumentar la edad por la mayor dificultad para obtener una titulación y el mayor número de personas con baja cualificación. La programación en este objetivo temático pretende reconocer y acreditar competencias profesionales para personas con experiencia laboral que les permitan reincorporarse al mercado de trabajo. Para alcanzar este propósito se propone una línea de actuación consistente en la acreditación de la competencia profesional cuya finalidad consiste en reconocer y evaluar las competencias profesionales adquiridas por las personas en el desarrollo de su trabajo o por otras vías no formales de formación, mediante procedimientos que garanticen la fiabilidad, la objetividad y el rigor técnico de la evaluación, así como acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas trabajadoras y contribuir así a la capitalización de su saber y al fomento de su aprendizaje a lo largo de la vida. El indicador que mide el resultado esperado es número de personas acreditadas
--	--

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 10iii**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER16	Personas acreditadas	Más desarrollada	Número	Número de personas evaluadas	72,0%	72,0%	72,0%	Porcentaje	2012	85,0%	85,0%	85,0%	Estudio actuaciones realizadas	Anual

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI.10iii
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL. La finalidad de las actuaciones de acreditación de la competencia profesional consiste en reconocer y evaluar las competencias profesionales adquiridas por las personas en el desarrollo de su trabajo o por otras vías no formales de formación, mediante procedimientos que garanticen la fiabilidad, la objetividad y el rigor técnico de la evaluación, así como acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas trabajadoras y contribuir así a la capitalización de su saber y al fomento de su aprendizaje a lo largo de la vida.	

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	PI.10iii
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE. A continuación se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013: La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.	

- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariado y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FSE).

Prioridad de inversión 10iii

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
EO14	Número de personas evaluadas	Número	FSE	Más desarrollada	5.400	6.600	12.000	Expedientes de las operaciones	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En las líneas de actuación incluidas en esta prioridad se ha calculado el número de personas participantes y, por tanto el indicador de productividad, teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en la nueva versión del Anexo_Condicion_Ex_Sistema_Indicadores_Galicia.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

2.A.4. Prioridad de inversión 10iv

Prioridad de inversión	PI.10iv. Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición desde la escuela al trabajo, y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, a través, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades, adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo, incluyendo sistema de formación dual y programas de aprendizaje
------------------------	--

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	OE.10iv.1
Objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir	La tasa de abandono escolar temprano en Galicia se situó en el 18,5% en el año 2014, 3,4 puntos por debajo de la nacional pero 7,4 puntos por

con ayuda de la Unión	encima de la de la UE 28 y 3,5 puntos superior al objetivo fijado por la estrategia Europa 2020 para España. Por sexos, esta tasa es más elevada en los hombres (21,7%) que en las mujeres (15,2%), estas últimas presentan una tasa cercana al objetivo Europa 2020. A pesar del descenso de casi 5 puntos desde el inicio de la crisis económica, es necesario seguir reduciendo esta tasa en los próximos años a un ritmo superior al actual para converger con la media europea. Por otra parte, en 2014 la tasa de paro de la población con educación superior es del 14,9%, las de los estudios primarios y secundarios de primera etapa son del 29,3% y del 27,4% respectivamente indicando que existe una correlación positiva entre el nivel de estudios y la empleabilidad. El intenso crecimiento económico español entre mediados de los 90 y 2008 ha venido acompañado de una notable oferta de empleo, en muchas ocasiones poco exigente con la cualificación de los jóvenes, esta situación produjo como resultado que los jóvenes que no encontraban satisfacción en la educación formal hayan sido atraídos por el mercado laboral, incluso sin haber finalizado la educación secundaria obligatoria. La irrupción de la crisis económica en 2008 modificó substancialmente la situación como muestra la elevada tasa de paro de la población de 16 a 29 años (38%), además el nivel educativo del 42% de esta población es inferior a la segunda etapa de la educación secundaria obligatoria. Los datos anteriores indican la necesidad de aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior. Actualmente, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en el proceso de admisión en los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional participan en torno a unos 46.772 jóvenes para un total de 27.171 plazas. Como resultado del proceso quedan un total de 8.333 jóvenes, menores de 30 años, sin plaza en formación profesional (el 45,9% en ciclos de grado medio y el 54,1% restante en ciclos de grado superior). La programación en este objetivo específico tiene como finalidad reducir en número de jóvenes que se quedan sin poder cursar la formación profesional, al mismo tiempo, evitar el abandono prematuro y reducir en los próximos años la tasa de paro juvenil. Para ello se pretende poner en marcha nuevos ciclos formativos de grado medio de FP en centros públicos para el alumnado que finaliza la educación secundaria obligatoria o que finaliza la Formación Profesional Básica (FPB) y quiere mejorar sus competencias profesionales. Además, para los alumnos que no tienen los títulos mencionados se posibilitará que puedan acceder a estas enseñanzas a través de las pruebas de acceso. Se incrementará la oferta de ciclos de grado medio de tal forma que durante el período de ejecución del PO se incremente la participación en 33.143 alumnos más, una media de 4.143 alumnos por curso escolar. El indicador de resultado que medirá los logros conseguidos es el número de alumnos que obtienen una cualificación tras su participación.
-----------------------	---

Cuadro 4. Indicadores de resultados específicos del programa, por prioridad de inversión (para el FSE y el FC).**Prioridad de inversión 10iv**

Identificación	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	23,9 %	44,3%	33,1%	Porcentaje	2013	36,2%	67,1%	50,0%	Indicadores 2007-2013	Anual

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	PI.10iv
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. La Formación Profesional tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida. La FP en el sistema educativo comprende los ciclos de básica, grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos, tanto de las materias instrumentales como de los módulos profesionales, adecuados a los diversos campos profesionales. La actuación pretende poner en marcha nuevos ciclos formativos de grado medio de FP en centros públicos para el alumnado que finaliza la educación secundaria obligatoria o que finaliza la Formación Profesional Básica (FPB) y quiere mejorar sus competencias profesionales. También para que un mayor número de alumnos pueda acceder a estas enseñanzas a través de las pruebas de acceso, alumnos que no tienen los títulos mencionados. Se pretende reducir el número de alumnos que solicitan plaza en la FP y se quedan sin poder cursarla por falta de plazas suficientes, o porque no pueden acceder a cursar el ciclo de la familia profesional que les interesa. Esta línea de actuación incluye medidas que ofrezcan oportunidades e incentivos a los jóvenes que abandonan los estudios para retomarlos o escoger otros itinerarios, ya que el sistema educativo gallego contempla diversas opciones, a través de distintas modalidades de oferta presencial, semipresencial y a distancia, para que las personas mayores de dieciocho años puedan retomar los estudios. Así se ofertan enseñanzas de educación secundaria, bachillerato y formación profesional para personas adultas. También dentro de esta PI está prevista la puesta en marcha de ciclos formativos de grado medio por el régimen de adultos, semipresencial y a distancia, precisamente dirigidos a jóvenes, mayores de 18 años, que quieren retomar los estudios, así como a trabajadores que quieren completar su formación y deciden realizar una enseñanza de formación profesional por módulos.	

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

PI.10iv

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Asimismo, se incorporará el principio de accesibilidad universal para fomentar la inclusión social y la participación activa en la sociedad de las personas con discapacidad.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FSE.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Desarrollo en partenariat y potencial efecto multiplicador.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y

hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FSE).

Prioridad de inversión 10iv

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrollada	18.313	14.830	33.143	Expedientes de las operaciones	Anual

Método para el establecimiento de los indicadores de productividad: En la línea de actuación incluida en esta prioridad se ha calculado el número de personas participantes y, por tanto el indicador de productividad, teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en la nueva versión del Anexo_Condicion_Ex_Sistema_Indicadores_Galicia.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

Se ha tenido en cuenta como referencia el alumnado matriculado en FP de grado medio en centros públicos de Galicia en el curso escolar 2014-2015 y teniendo en cuenta la evolución en los últimos años del alumnado en este nivel educativo

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 3B
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL Dentro del presente eje, se prevén ejecutar actuaciones que contribuyan y fomenten la innovación social desde diferentes aspectos, para lograr los objetivos de reducir el abandono escolar y mejorar la formación profesional y educación superior, con el objetivo de incrementar el nivel de cualificaciones que redundará en una mejora de la empleabilidad. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional. CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.	

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario.

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de productividad, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de productividad	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ⁹			Meta final (2023) ¹⁰			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
3B	O	CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrollada	3.571	3.296	6.867	13.034	12.030.	25.064		
3B	F	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FSE	Más desarrollada			35.429.756			155.473.456		

⁹ Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

¹⁰ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento
(opcional)

En línea con la normativa sobre la programación de los fondos estructurales europeos, y específicamente con el Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014 de 7 de marzo de 2014, se ha elaborado el marco de rendimiento del Eje 3 'Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente'. Su elaboración se ha desarrollado como parte del proceso participativo puesto en marcha para el diseño del conjunto del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020.

El proceso de elaboración del marco de rendimiento se inicia a través de la identificación de los indicadores de productividad pertinentes de cada una de las actuaciones, en el marco de cada objetivo específico y prioridad de inversión. Han sido las entidades gestoras, dentro de su ámbito de intervención y de las actuaciones planificadas, las que han llevado a cabo la selección de los indicadores. Su conocimiento de las políticas públicas en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. Los indicadores se han establecido partiendo de un lista de indicadores comunes y específicos presentada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FSE en España.

Habiendo identificado estos indicadores y establecido el hito de implementación para el año 2018 y la meta para el año 2023, se ha seleccionado aquellos indicadores que cumpliesen mejor con el objetivo del marco de rendimiento: medir el grado de implementación y cumplimiento del programa. En esta parte del proceso, las entidades gestoras han desarrollado también un rol clave al identificar qué actuaciones e indicadores son los más adecuados para garantizar que el marco de rendimiento refleja de forma adecuada los objetivos y resultados que se pretende lograr por cada eje prioritario u objetivo temático.

En el caso del Eje 3 'Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente' se ha seleccionado un indicador de productividad: 'CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)'. La concentración financiera de las actuaciones ligadas a este indicador supone un 61,2 % del total, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

Respecto a la medición del desempeño financiero, se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 35.429.756 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (155.473.456 €) del eje prioritario 3 para el dato de meta para el año 2023.

La tabla de marco de rendimiento muestra la información relativa a los indicadores seleccionados en el marco del eje prioritario 3.

2.A.9. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención¹¹

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3B	115 Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	76.170.256,00
Eje prioritario 3B	116 Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	12.000.000,00
Eje prioritario 3B	117 Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	3.840.000,00
Eje prioritario 3B	118 Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	32.368.509,00

¹¹ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3B	01 Subvención no reembolsable	124.378.765,00
Eje prioritario 3B	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 3B	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3B	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3B	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3B	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00
Eje prioritario 3B	07 Primas	0,00

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3B	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	38.990.341,29
Eje prioritario 3B	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	53.196.522,69
Eje prioritario 3B	03 Zonas rurales (poco pobladas)	16.351.901,02
Eje prioritario 3B	04 Zonas de cooperación interregional	0,00
Eje prioritario 3B	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
Eje prioritario 3B	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 3B	07 No procede	15.840.000,00

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3B	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 3B	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 3B	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 3B	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 3B	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
Eje prioritario 3B	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 3B	07 No procede	124.378.765,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (1) (solo FSE)

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3B	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	1.348.545,18
Eje prioritario 3B	02 Innovación social	561.893,83
Eje prioritario 3B	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 3B	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	12.000.000,00
Eje prioritario 3B	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
Eje prioritario 3B	06 No discriminación	2.247.575,30
Eje prioritario 3B	07 Igualdad entre mujeres y hombres	1.123.787,65
Eje prioritario 3B	08 No procede	107.096.963,05

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

2.B.1. Eje de asistencia técnica

Identificación del eje prioritario	<i>Eje Prioritario 8B</i>
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica

2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)

[No procede]

2.B.3. Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico 1
Objetivo específico	Avanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima..
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Optimización de las actividades necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, consolidando y mejorando los sistemas de gestión, control y auditoría existentes. El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que

	permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas. Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control y auditoría Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo. La consecución de este objetivo exige un mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes
--	---

Identificación	Objetivo específico 2
Objetivo específico	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión ¹²	Mejorar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos financieros. El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con la población objetivo, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una actuación en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.

¹² Necesario cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

	A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo FSE de Galicia, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión. Además, se elaborarán los correspondientes informes de seguimiento, esto es, los informes de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc, así como el diseño del Plan de Evaluación del Programa Operativo.
--	--

Identificación	Objetivo específico 3
Objetivo específico	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE y difundir adecuadamente el Programa Operativo entre los potenciales beneficiarios, grupos de interés y la ciudadanía en general. El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico es que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo FSE de Galicia de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. La forma en que se llevará a cabo la difusión del Programa quedará reflejada en la Estrategia de Comunicación, que contendrá la planificación y el diseño de acciones en materia de información y comunicación. Además, se realizará el seguimiento y evaluación de esta Estrategia para garantizar la correcta ejecución de las

	medidas.
--	----------

2.B.5. Indicadores de resultados¹³

Cuadro 12. Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FSE / FSE / Fondo de Cohesión).

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones "in situ"	Porcentaje	25%			2015	25%			Datos propios de gestión	Anualmente
ATR5	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo publicadas	Porcentaje	70%			2015	90%			Datos propios de gestión	Anualmente
ATR3	Porcentaje de población general que conoce la financiación de FSE por las campañas y actuaciones de difusión	Porcentaje	68,4%			2014	75%			Evaluación estrategia de comunicación	Cada 3 años

¹³ Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	Eje prioritario 8B
	De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento 1303/2013, la asistencia técnica consistirá en la realización de acciones vinculadas a la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría. De este modo, se podrán realizar acciones que reduzcan la carga administrativa de los beneficiarios y adoptar medidas que refuercen la capacidad de las autoridades del Estado Miembro y de los beneficiarios para administrar y utilizar los Fondos, y reforzar la capacidad de los socios pertinentes y apoyar el intercambio de buenas prácticas entre dichos socios. Este eje tiene la finalidad de financiar las actividades necesarias para garantizar las condiciones para que las distintas formas de intervención funcionen adecuadamente durante todo el ciclo de su gestión –preparación, ejecución, seguimiento y evaluación– de su certificación y pagos y de su control y auditoría. Se trata por tanto de un Eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos. Estas categorías se instrumentan para dar soporte a la gestión del Programa Operativo tratando de maximizar el valor añadido del FSE en sus intervenciones. Para ello se prevé la realización de las siguientes actuaciones que se concentran en los tres Objetivos Específicos de la asistencia técnica: 1) Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del FSE, asegurando unas tasas de error mínimas: - Gestión, puesta en marcha, seguimiento y control del Programa Operativo, con la presencia de personas expertas en igualdad. - Asesoramiento y apoyo en la utilización de costes simplificados, como una de las medidas clave para aligerar las cargas administrativas en la gestión del P.O FSE Galicia 2014-2020. - Formación y acciones de capacitación técnica del personal del OI, de los organismos gestores y de otros agentes clave, incluyendo la formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de medidas como cursos, estudios, seminarios, jornadas y evaluaciones externas. Esta formación tendrá como finalidad completar la cualificación técnica en materias como la configuración de operaciones, la recogida de indicadores, la elegibilidad de los gastos, los métodos de justificación de gastos, los métodos de costes simplificados, los procedimientos de verificación o el uso de la aplicación informática para el P.O FSE Galicia 2014-2020. - Actuaciones que garanticen una suficiente y adecuada dotación de recursos humanos y materiales que garanticen la existencia de una estructura técnica de apoyo en las distintas fases de gestión del P.O FSE Galicia 2014-2020. - Actuaciones tendentes al refuerzo del sistema de verificaciones de gestión del OI, cuyo objeto será asegurar la calidad de las verificaciones administrativas mediante la prestación del apoyo técnico necesario en sus funciones de revisión.

- 2) Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo:
- Evaluaciones que valoren la eficacia, la eficiencia y el impacto de los programas mejorando su diseño e implementación.
 - Estudios periódicos de seguimiento del P.O.
 - Implantación de sistemas informáticos fiables de supervisión, de información financiera y de recogida de datos e indicadores, que a su vez estén debidamente armonizados con los correspondientes sistemas de la Autoridad de Gestión que garanticen una interoperabilidad adecuada y una transmisión segura de los datos.
 - Por lo que se refiere a las actividades de coordinación que aseguren una adecuada participación activa de los socios, estas se garantizan en el seno del Comité de seguimiento del P.O FSE Galicia 2014-2020"
- 3) Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia:
- Acciones de información, publicidad y comunicación, que garanticen la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas, la transferencia de resultados y la elaboración y aplicación del Plan de Información y Comunicación.
 - La Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos pertenece a la Red de Movilidad Transnacional (TNL Mobility), a través de la cual se han obtenido excelentes resultados en el ámbito de la movilidad transnacional de jóvenes, por lo que existe la intención de continuar formando parte de la misma en el período 2014-2020.

En otro orden de cosas, destacar que las referidas actuaciones incardinadas en el Eje prioritario de Asistencia Técnica del P.O FSE Galicia 2014-2020, se complementarán con el P.O Nacional de Asistencia Técnica 2014-2020, puesto que éstas apoyarán asimismo la mejora de la administración del P.O FSE Galicia 2014-2020, en el ámbito de las funciones de la Autoridad de Gestión, mientras que las primeras se circunscriben a las competencias del Organismo Intermedio; de este modo se garantiza que no se producirán en ningún caso solapamientos ni duplicidades en la cobertura de las actuaciones al amparo de este eje, al tiempo que se generan sinergias positivas de cara a la realización de intervenciones conjuntas que se complementan adecuadamente en la obtención de resultados que pongan en valor las intervenciones del FSE.

2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13. Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FSE / FSE / Fondo de Cohesión).

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			H	M	T	
AT05	Actuaciones de preparación, ejecución,	Número			45	Datos propios de gestión

	seguimiento y control					
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el PO	Número			10	Datos propios de gestión
AT03	Número de campañas relacionadas con el PO	Número			12	Datos propios de gestión

2.B.7. Categorías de intervención (por eje prioritario)

Cuadros 14 a 16. Categorías de intervención¹⁴

Cuadro 14. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8B	121 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	4.252.021,00
Eje prioritario 8B	122 Evaluación y estudios	1.700.810,00
Eje prioritario 8B	123 Información y comunicación	2.551.216,00

Cuadro 15. Dimensión 2. Forma de financiación.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8B	01 Subvención no reembolsable	8.504.047,00
Eje prioritario 8B	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 8B	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8B	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00

¹⁴ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Eje prioritario 8B	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8B	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8B	07 Primas	0,00

Cuadro 16. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8B	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	0,00
Eje prioritario 8B	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	0,00
Eje prioritario 8B	03 Zonas rurales (poco pobladas)	0,00
Eje prioritario 8B	04 Zonas de cooperación interregional	0,00
Eje prioritario 8B	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
Eje prioritario 8B	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 8B	07 No procede	8.504.047,00

3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17.

Fondo	Categoría de región	2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más Desarrollada	68.650.191	4.381.927	43.000.987	2.744.744	44.501.064	2.840.493	47.418.962	3.026.742	48.186.923	3.075.761	51.149.207	3.264.843	302.907.334	19.334.510
	Total	68.650.191	4.381.927	43.000.987	2.744.744	44.501.064	2.840.493	47.418.962	3.026.742	48.186.923	3.075.761	51.149.207	3.264.843	302.907.334	19.334.510

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a. Plan de financiación.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	% de cofinanciación	Con fines informat. Contribuc. del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financ. privada nacional (1)				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional ¹⁵	
Eje prioritario 1B	FSE	Más desarrolladas	132.625.205	106.100.164	26.525.041	26.525.041	0	132.625.205	80%	0	99.571.686	24.892.921	6.528.478	1.632.120	6,15%
Eje prioritario 2B	FSE	Más desarrolladas	104.073.585	83.258.868	20.814.717	20.814.717	0	104.073.585	80%	0	78.123.885	19.530.971	5.134.983	1.283.746	6,17%
Eje prioritario 3B	FSE	Más desarrolladas	155.473.457	124.378.765	31.094.692	31.094.692	0	155.473.457	80%	0	116.707.716	29.176.930	7.671.049	1.917.762	6,17%
Eje prioritario 8B	FSE	Más desarrolladas	10.630.059	8.504.047	2.126.012	2.126.012	0	10.630.059	80%	0	8.504.047	2.126.012			
Total	FSE	Más desarrolladas	402.802.305	322.241.844	80.560.462	80.560.462	0	402.802.305	80%	0	302.907.334	75.726.834	19.334.510	4.833.628	6,0%

¹⁵ La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

Cuadro 18 c. Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático.

Eje prioritario	Fondo ¹⁶	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Eje prioritario 1B	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 8	106.100.164,00	26.525.041,00	132.625.205,00
Eje prioritario 2B	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 9	83.258.868,00	20.814.717,00	104.073.585,00
Eje prioritario 3B	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 10	124.378.765,00	31.094.692,00	155.473.457,00
Eje prioritario 8B	FSE	Más desarrollada	Asistencia técnica	8.504.047,00	2.126.012,00	10.630.059,00
Total	FSE	Más desarrollada	Total	322.241.844,00	80.560.462,00	402.802.305,00

¹⁶ A los fines del presente cuadro, la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE) se considera un Fondo.

Cuadro 19. Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático.

La ponderación de la contribución al objetivo climático en el FSE se toma de la asignación de las líneas de actuación previstas a la dimensión de categorías de intervención de “Tema Secundario”, en este caso se pondera con un 100% el gasto relacionado con el clima.

La horizontalidad del objetivo de cambio climático como se recoge en el Acuerdo de Asociación se debe a que no sólo son las acciones a desarrollar propias de los ejes más relacionados con el cambio climático (OT 4 , 5 y 6) que desarrollan una economía baja en carbono (OT4), si no que suponen la generación de nuevos conocimientos y desarrollo, la creación de empleo, el impulso económico en zonas rurales, la creación o el refuerzo de nuevas formaciones que den respuesta a las necesidades que creen, promueven la eficiencia de los recursos, etc.

En el PO FSE de Galicia se han asignado recursos indicativos relacionados con este principio por las actuaciones indirectas de sostenibilidad ambiental, reducción de emisión de gases de efecto invernadero, etc, teniendo en cuenta la mejora de la empleabilidad, emprendimiento y adaptación de los trabajadores en empresas relacionadas con el sector energético, forestal y del sector primario.

En el Eje 3, se incluyen los módulos y temáticas de prevención del cambio climático y de sostenibilidad ambiental que se incluyen en la oferta formativa.

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje prioritario 1B	1.184.304,80	0,48
Eje prioritario 2B	0,00	0,00
Eje prioritario 3B	1.348.545,18	0,55
Eje prioritario 8B	0,00	0,00
Total	2.532.849,98	1,03

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos.

La situación geográfica de Galicia la ubica en el noroeste de la Península Ibérica sitúa a Galicia en la periferia de los centros económicos europeos, pero también nacionales. Además, las conexiones con el resto de España (excepto Asturias) y con el resto Europa son difíciles debido a la orografía. Galicia está separada de la Meseta Central por los Montes de León y por la Cordillera Cantábrica con el resto de Europa. Además, una de las peculiaridades de Galicia es la presencia de numerosas y amplias rías en la costa con los puntos singulares definidos por los cabos. Desde el POL, se caracterizó la costa de Galicia en siete comarcas costeras: Mariña lucense, Rías altas, Golfo ártabro, Arco bergantiñán, Costa da Morte, Rías Baixas e Costa sur.

Por otro lado, del este al oeste distinguimos en Galicia cuatro subregiones atendiendo a su relieve. La interior o montañosa donde se encuentran las mayores altitudes que separan a Galicia del Bierzo y de la Meseta. La segunda es una planicie, con una depresión longitudinal recorrida por el Miño y sus afluentes y otra transversal por la que fluye el Sil, que divide la subregión montañosa. Después de la confluencia de estos dos ríos la depresión discurre noreste-suroeste. La tercera es la dorsal gallega de menor altitud que la interior o montañosa y una cuarta litoral donde existen contrastes como la fosa que va desde el Val do Dubra hasta Tui, el escalón de Santiago y del interior de la provincia de A Coruña y las sierras que separan las rías y el norte de la provincia de Lugo, A Mariña. Por ello, de acuerdo a las tipologías territoriales establecidas en el Acuerdo de Asociación, Galicia no tiene una clara delimitación dado que presenta llanuras litorales, cordilleras y una zona montañosa.

En cuanto a su distribución poblacional, tampoco presenta una zona homogénea de sencilla catalogación, dado que presenta zonas costeras típicas del norte de España y zonas de interior con menor población, así como un territorio fronterizo con el norte de Portugal. En este sentido, a nivel regional, Galicia puede considerarse un territorio con una densidad de población media, aunque por provincias se mantiene una desigualdad notoria desde los 212,5 hab/km² de Pontevedra y los 35,1 hab/km² de Lugo.

Pero el elemento poblacional más notorio es el de la fragmentación que el número de municipios genera. Se trata de un trazo territorial muy singular de Galicia. Así, en Galicia están 3.772 de las 4.920 entidades colectivas que hay en España. Además Galicia cuenta con más de 30 mil entidades singulares, cerca de la mitad (48,9%) de las entidades singulares que hay en España y más de la mitad de los diseminados españoles. El 41,8% de estos diseminados se encuentra en la provincia de Lugo y el 31,4% en la de A Coruña. Así, considerando todas las entidades colectivas (en Galicia, parroquias) y las entidades singulares que no están incluidas en ninguna entidad colectiva (en adelante áreas locales) con el objetivo de cubrir todo el territorio gallego, observamos que las unidades locales que tienen más de 3.000 habitantes (131) concentran el 58% de la población gallega. Estas 131 unidades locales sólo ocupan el 3% del territorio. Por lo tanto, hoy Galicia es fundamentalmente urbana.

PROBLEMAS PRINCIPALES DETECTADOS, RETOS A SUPERAR Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Por ello, Galicia tiene una marcada necesidad de atención de su idiosincrasia territorial debido a estos elementos característicos anteriormente señalados:

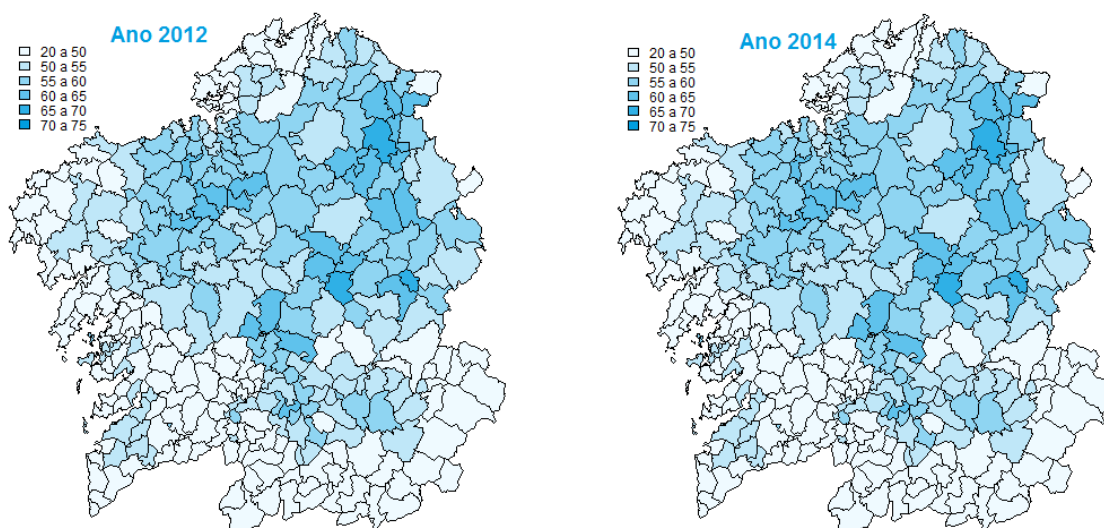
- Su carácter periférico tanto geográfico como en relación a los grandes centros económicos nacionales y europeos.

- Su diversidad territorial que exige una multiplicidad de acciones diversas según qué zonas planteen la intervención.
- Su hábitat diseminado, que dificulta enormemente la centralización de acciones en centros poblacionales y la prestación de servicios de cercanía.

Asimismo, el diagnóstico realizado ha detectado otras necesidades territoriales que serán atendidas desde la capacidad de acción del Programa como son:

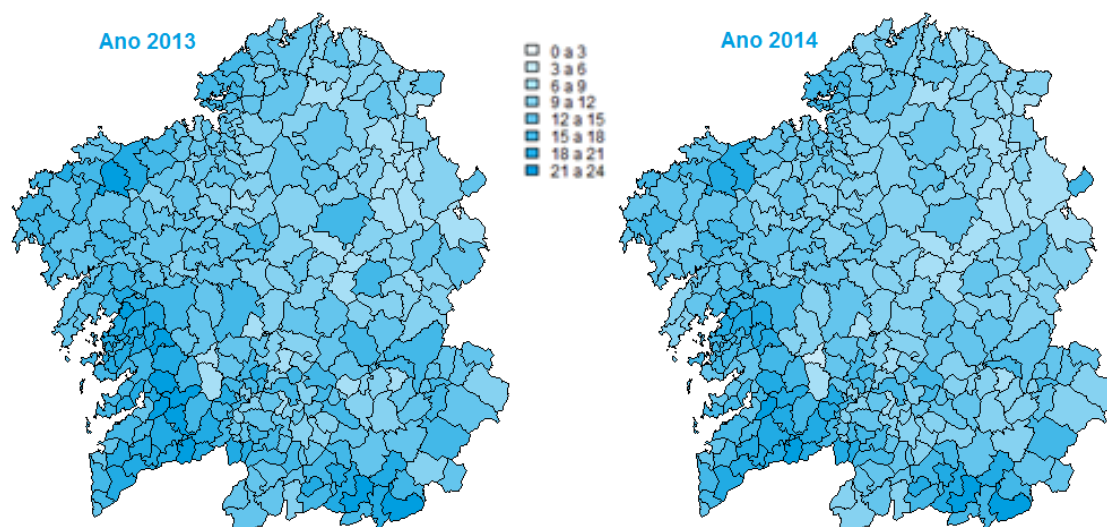
1. El crecimiento de las desigualdades, presentando un dato de tasa de riesgo de pobreza y exclusión social del 23,6%, manifestando que la población en riesgo de pobreza se sitúa principalmente en áreas próximas a las grandes ciudades de las provincias de Ourense y Pontevedra.
2. El progresivo envejecimiento de la población (23,1% de la población es mayor de 64 años y el 4% supera los 85 años) que afecta principalmente a las provincias de Lugo y Ourense e implica la creciente necesidad de servicios sociales y sanitarios.
3. La tasa de abandono educativo temprano en la provincia de Ourense en el período 2010-2012 fue superior a la de las otras provincias gallegas. A nivel nacional el abandono escolar de las áreas poco pobladas supera en 40 puntos la de las áreas densamente pobladas. Estos datos muestran la dimensión territorial de esta variable.
4. El mercado de trabajo muestra desigualdades territoriales como pone de manifiesto el siguiente indicador: número de afiliaciones en alta laboral entre la población de 16 a 64 años para los ayuntamientos gallegos. Se observa que en 2014 los ayuntamientos con valores más altos de este indicador se encuentran en provincia de Lugo e en la zona oriental de la provincia da Coruña. Muchos de estos ayuntamientos se caracterizan por contar con una población muy envejecida y con un alto porcentaje de afiliaciones en la agricultura. Los siguientes gráficos ilustran esta situación.

Afiliaciones a la Seguridad Social entre la población de 16 a 64 años (%)



Fuente: *Elaboración a partir de los ficheros de afiliaciones y cuentas de cotización facilitados por la Seguridad Social y del Padrón municipal de habitantes*

Si utilizamos el cociente del paro registrado entre la población de 14 a 64 años, observamos que los ayuntamientos de Pontevedra, los de sureste de Ourense y los del norte de A Coruña presentan valores elevados de este indicador.

Paro registrado entre población de 16 a 64 años (%)

Fonte: Elaboración a partir de información de la Consellería de Traballo e Benestar y del Padrón municipal de habitantes.

El enfoque de trabajo planteado en el marco del Programa se concentra en prioridades sectoriales, por ello, se considera que era prioritaria la definición de actuaciones en base a criterios temáticos y no geográficos. Sin embargo, partiendo de esta orientación y teniendo en cuenta las necesidades identificadas anteriormente y directrices establecidas en el diagnóstico y en coherencia con los retos comunitarios, nacionales y regionales, se ha determinado que las siguientes actuaciones contribuirán a paliar los problemas detectados en el ámbito territorial:

- En lo que respecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza, las siguientes actuaciones, entre otras, de las prioridades de inversión 9i, 9iii y 9iv participarán en la disminución de desigualdades territoriales: medidas de apoyo a la inclusión sociolaboral específicas de la estrategia de inclusión social de Galicia 2014-2020, incentivos a la contratación para colectivos en riesgo de exclusión social, acciones de recursos integrales para mujeres en situación de especial vulnerabilidad, formación, sensibilización y concesión de ayudas para servicios de promoción de la autonomía, de apoyo a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género y de lucha contra la explotación sexual y el tráfico de seres humanos y ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad, ayudas para formación de profesionales de entidades del tercer sector de acción social e implementación de la red gallega de atención temprana para niños de 0a 6 años
- En el ámbito educativo, actuaciones de las prioridades de inversión 10i, 10iii y 10iv como las siguientes: medidas de mejora del aprendizaje y rendimiento y programas de diversificación curricular (PDC), acreditación de la competencia profesional y los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional, redundarán en un decrecimiento de las diferencias territoriales.
- Por lo que concierne al empleo todas las actuaciones de las prioridades de inversión 8i, 8iii y 8iv participarán en la disminución de diferencias territoriales, por ejemplo las medidas de adquisición de competencias profesionales, las de promoción del empleo autónomo, las de formación profesional para el empleo o las iniciativas de apoyo al emprendimiento.

Los resultados que se esperan obtener, en coherencia con el diagnóstico realizado y la programación del Programa Operativo por Objetivo Temático están en consonancia con los que España pretende conseguir en su conjunto con la ayuda de los fondos de la Unión Europea ligados a la Estrategia Europa 2020. Estos resultados esperados por OT son los siguientes:

o Objetivo Temático nº 8

☐ Mejorar la tasa de empleo, tanto en mujeres como en hombres, fomentar el trabajo por cuenta propia y el espíritu emprendedor y adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral.

o Objetivo Temático nº 9

☐ Disminuir el porcentaje de población en riesgo de exclusión o pobreza, que era del 23,6% en 2012, y acercarse al objetivo Europa 2020

o Objetivo Temático 10

☐ Disminuir la tasa de abandono prematuro escolar y, por otro lado, al menos mantener el porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario, mejorar el rendimiento académico para acercarlo a las regiones más desarrolladas de Europa e incrementar la participación en la Formación Profesional y mejorar su calidad.

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

[No procede]

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

[No procede]

Cuadro 20. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FSE.

[No procede]

4.3. Inversión territorial integrada (IT) (cuando proceda)

Cuadro 21. Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado).

[No procede]

4.4. Medidas a favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

[No procede]

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

En relación a las estrategias macrorregionales vinculadas a las cuencas marítimas, la Comisión Europea emitió en noviembre de 2011 la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones para el Fomento de una estrategia marítima para la zona del Océano Atlántico. Como fruto de dicha Comunicación se puso en marcha el Plan de acción para una estrategia marítima en la región atlántica (o "Estrategia Atlántica"), que tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, estableciendo una hoja de ruta que permita a los países de la UE ribereños del Atlántico, sus regiones y la Comisión contribuir a crear un desarrollo sostenible en las zonas costeras y avanzar hacia la "economía azul" manteniendo la estabilidad ecológica del océano Atlántico.

Esta estrategia propone a los Estados miembros iniciar procesos de colaboración en ámbitos en los que anteriormente actuaban por separado, de manera que puedan compartir información, costes, resultados y buenas prácticas al mismo tiempo que generan ideas para otros ámbitos de cooperación en actividades marítimas (incluyendo tanto actividades tradicionales, como la pesca, la acuicultura, el turismo y la navegación, como también las emergentes, como las energías renovables en alta mar y la biotecnología marina).

Las prioridades fijadas en la estrategia son las siguientes:

- ▣ Fomentar el emprendimiento y la innovación.
- ▣ Proteger, asegurar y mejorar el medio ambiente marino y costero.
- ▣ Mejorar la accesibilidad y la conectividad.
- ▣ Crear un modelo de desarrollo regional integrador y sostenible.

En relación a esta estrategia, y siendo Galicia una región vinculada a la costa atlántica, algunas de las actuaciones realizadas en el marco del Programa Operativo 2014-2020 FSE se pueden encontrar alineadas con las pautas fijadas en la citada estrategia. En este sentido, ninguna de las actuaciones identificadas como prioritarias en el Programa parece vincularse a la Estrategia. En cualquier caso, no se descarta que los proyectos que en el futuro se definan si puedan llegar a confluir con la misma dada la importancia de los 4 ejes vertebradores de la Estrategia tiene para la actividad socioeconómica de Galicia.

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El riesgo de pobreza o exclusión social en Galicia no afecta por igual a todos los territorios ni a todos los colectivos sociales. A nivel territorial, si bien no se dispone de un análisis específico en términos de riesgo de pobreza, el informe diagnóstico del programa operativo ha territorializado el análisis del mercado laboral y de los diferentes niveles de riqueza de la población gallega.

Para el análisis de la lucha contra la pobreza se considera el riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE). Este indicador corresponde a la suma de las personas que están en riesgo de pobreza o privados de forma severa de bienes materiales o que viven en hogares con intensidad de trabajo muy baja. De acuerdo con los datos de EUROSTAT, en el año 2012 el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social en UE-28 era de 124.232.000, es decir, un 24,8% de la población y en España 13.090.000 personas lo que representa el 28,2% de la población.

En 2012 el indicador AROPE es más bajo en Galicia que en España y en la UE-28 y para los tres indicadores que lo componen la situación es diferente. La tasa de riesgo de pobreza es más baja en Galicia; el porcentaje de personas que viven en hogares con carencia material severa (6,9%), es un punto más alto que en España, aunque mucho más bajo que en la UE-28; por último, el 13,8% de personas de 0 a 59 años que viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo es un valor muy superior a la UE-28 pero medio punto inferior a España.

El análisis de la tasa de pobreza o cohesión social muestra elevados niveles entre la población joven, así como en la extranjera, en los hogares monoparentales con niños o niñas a cargo y en los que tienen una baja intensidad de trabajo. En 2012, el grupo de edad de 16 a 24 años es el que presenta una tasa más elevada, ligeramente superior en las jóvenes. Al contrario, los mayores de 65 años son los que tienen una tasa más reducida. Las mujeres presentan una tasa 4 décimas superior a los hombres.

En cuanto a aspectos territoriales, la provincia de Pontevedra es la que presenta la mayor tasa de riesgo de pobreza o exclusión social seguida de Ourense. Por debajo de la media de Galicia, están las provincias de Lugo y A Coruña. En el caso de los grandes municipios, todos presentan datos inferiores a la media aunque existe una clara diferenciación entre los mismos. Así, el ayuntamiento de Ourense, alcanza un valor de 23,2%, Ferrol (23,0%), Vigo (21,2%) y Pontevedra (20,6%), mientras que en el resto –A Coruña, Santiago y Lugo- las tasas no llegan al 20%.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Teniendo en cuenta que los datos de la población en riesgo de pobreza o exclusión social son inferiores a la media nacional, y que, a pesar de la mayor tasa de las provincias de Pontevedra y Ourense y también de los municipios de Ourense, Ferrol, Vigo y Pontevedra, no existen elevadas desviaciones entre tasas desde una perspectiva territorial, Se considera prioritario la definición de actuaciones en base a criterios temáticos y no emprender estrategias específicas asociadas a problemáticas de zonas concretas en materia de pobreza o exclusión social.

En cualquier caso, las siguientes actuaciones, enmarcadas en las prioridades de inversión 9i, 9iii y 9iv, contribuirán indudablemente a mitigar las desigualdades territoriales establecidas en el diagnóstico: para las personas en riesgo de exclusión social, acciones individualizadas de formación y acompañamiento social y proyectos de dinamización socio comunitarias; para las mujeres en situación de vulnerabilidad, ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad; para mujeres víctimas de violencia de género, formación, sensibilización y concesión de ayudas para servicios de promoción de la autonomía, de apoyo a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género y de lucha contra la explotación sexual y el tráfico de seres humanos y para personas con discapacidad, ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad, ayudas para formación de profesionales de entidades del tercer sector de acción social e implementación de la red gallega de atención temprana para niños de 0a 6 años

Cuadro 22. Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social¹⁷

Grupo destinatario	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas en riesgo de exclusión social	Acciones individualizadas de formación y acompañamiento social y proyectos de dinamización socio comunitario.	2B	FSE	Más desarrollada	9i
Mujeres en situación de vulnerabilidad	Ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas y recursos integrales dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad	2B	FSE	Más desarrollada	9iii
Mujeres víctimas de violencia de género	Formación, sensibilización y concesión de ayudas para servicios de promoción de la autonomía, de apoyo a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género y de lucha contra la explotación sexual y el tráfico de seres humanos.	2B	FSE	Más desarrollada	9iii
Personas con discapacidad	Ayudas para el acceso a servicios de promoción de la autonomía a personas con discapacidad, ayudas para formación de profesionales de entidades del tercer sector de acción social e implementación de la red gallega de atención temprana para niños de 0a 6 años.	2B	FSE	Más desarrollada	9iv

¹⁷

Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

La Comunidad Autónoma de Galicia está situada en el noroeste de la Península Ibérica, formada por las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra. Sus límites geográficos son: el mar Cantábrico al norte, Portugal en el sur, el océano Atlántico en el oeste y las regiones del Principado de Asturias y Castilla y León (concretamente con las provincias de Zamora y León) al este.

Su situación en el noroeste de la Península Ibérica sitúa a Galicia en la periferia de los centros económicos europeos, pero también en la periferia de los centros económicos nacionales. Además, las conexiones con el resto de España (excepto Asturias) y con el resto Europa son difíciles debido a la orografía. Galicia está separada de la Meseta Central por los Montes de León y por la Cordillera Cantábrica con el resto de Europa. La conexión con el Norte de Portugal es más sencilla desde un punto de vista geológico, si bien orográficamente se enfrenta también a una serie de desafíos, bajo la forma de sierras de alineación imprecisa.

En relación a la cuestión geográfica, las características del relieve muestran un medio de orografía no extrema pero compleja, que dificulta el desarrollo de infraestructuras en todo el territorio y que, simultáneamente, obliga a tomar medidas complejas de protección frente a riesgos naturales. La fuerte inversión en infraestructuras de comunicación terrestre de las últimas décadas mejoró en movilidad, interconexión e integración del mercado regional.

En relación al clima gallego, se encuentra en un punto intermedio entre el oceánico y el mediterráneo, claramente determinado por la ubicación geográfica de Galicia en las latitudes templadas de la fachada europea atlántica. Es un clima de tipo húmedo oceánico, en general suave, con una baja amplitud térmica anual, del orden de 11°C en la costa y 16°C en el interior; no obstante, presenta unas precipitaciones anuales elevadas, con valores que oscilan entre los 700 mm y los 1800 mm.

En términos generales, y de acuerdo con el diagnóstico realizado para detectar las necesidades de Galicia, no existen elementos de relevancia destacable que condicionen la situación socioeconómica de determinadas zonas geográficas. Las necesidades de Galicia como región condicionadas por su situación geográfica han sido estimadas en los objetivos temáticos donde dichas condiciones se han estimado relevantes, pero no consta la necesidad de desarrollar acciones específicas en función de criterios geográficos. No obstante, en caso de que alguna de las actuaciones que van a ser objeto de financiación detecten de forma previa a su ejecución y en un análisis más detallado carencias específicas en una región concreta que deriven de desventajas naturales o demográficas, podrán plasmar elementos vinculados a estas debilidades en los correspondientes criterios de selección de operaciones.

La población residente en la Comunidad Autónoma de Galicia a 1 de enero de 2013 asciende a 2.761.970 personas, que representan un 5,9% del total de la población de España, cifrada en 46.727.890 habitantes, según los resultados definitivos de las Cifras de población del INE. La población gallega se caracteriza por estar inmersa en un proceso de envejecimiento que afecta a toda Europa, por la dispersión territorial y por las consecuencias derivadas de los procesos migratorios del siglo pasado.

La edad media de la población residente en Galicia a 1 de enero de 2012 es de 45,4 años, 4 años superior a la edad media de España y presenta la tercera tasa de fecundidad más baja de toda Europa (a nivel de NUTS II); tan solo supera a otras dos comunidades autónomas españolas, Canarias y Asturias. Además, a partir de 2007 la entrada de inmigrantes se reduce y aumenta la

tasa de mortalidad debido al envejecimiento de la población. Todos estos factores provocan el retorno a valores negativos de las tasas de crecimiento de la población.

De cara a los próximos años, las proyecciones de población a corto plazo prevén que continuará la pérdida de población, tanto en Galicia como en España; por otra parte, en la UE-27 las tasas de crecimiento serán cada vez más próximas a cero, aunque positivas. En el período 2015-2020 seguirá intensificándose el proceso de envejecimiento que se está viviendo en toda Europa; por grupos de edad, tanto en Galicia como en España disminuirá el colectivo de población menor de 45 años; en Galicia la disminución en ese período de cinco años de población con edades comprendidas entre los 25 y los 44 años será del 15%, mientras que en el total de la UE-27, esta disminución estará próxima al 3.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23. Autoridades y organismos pertinentes.

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) - Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Unidad de Certificación de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) – Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Xunta de Galicia	Interventor General de la Xunta de Galicia
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

De acuerdo con el Principio de Asociación establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones comunes y generales relativas a los Fondos del MEC 2014-2020 (Art. 5) y el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE establecido en el Reglamento Delegado (UE) 240/2014 (Arts. 4, 5, 8 y 9), la elaboración de los documentos estratégicos de la política de cohesión, como es el Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020, implica una participación de los socios pertinentes en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas a lo largo del período.

Por otra parte, todos los organismos intermedios serán designados por la UAFSE y tendrán un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones que se incluyen en el Programa Operativo. Más concretamente, se tratará de organismos intermedios que actúen en los siguientes ámbitos prioritarios relacionados con la educación, la formación y el empleo.

Entre ellos, se podrán designar organismos intermedios que actúen los siguientes ámbitos:

- Empleo y formación;
- Emprendimiento y autoempleo;
- Educación.

La Unidad de Gestión y Certificación del FSE de la UAFSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

La Autoridad de Gestión, para el periodo 2014-2020, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de una mayor capacitación técnica del personal de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

1) Reducción considerable de los organismos intermedios:

En la C.A. de Galicia existirá un único organismo intermedio, la Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos, con experiencia en la coordinación de la gestión de fondos estructurales europeos en los períodos precedentes.

2) Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios: la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones: Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) Entre las medidas para la mejora en la actuación y coordinación de los organismos intermedios, se encuentran las siguientes:

- Armonización de las normas con otros fondos MEC:

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que podrían tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos.

- Seguridad jurídica mediante normas más claras:

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de jóvenes), indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

Por parte de las autoridades y los organismos participantes en la gestión del Programa Operativo, se elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Además, en la medida de lo posible, se reducirá el empleo del papel en la impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.

- Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros:

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, y estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Además, las Autoridades de los programas operativos FSE España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. FSE2007 ha permitido de forma satisfactoria el intercambio de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FSE así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la Comisión Europea e ingresos recibidos. FSE2007 ha respondido con garantías a los requerimientos contenidos en el Reglamento 1083/2006 del Consejo y en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, así como a las orientaciones de la Comisión para el sistema informático SFC2007 de la Comisión.

Una vez detectados y analizados los ámbitos de mejora de la utilización de la aplicación FSE 2007, a través de un cuestionario pormenorizado dirigido a los usuarios del mismo, para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE 2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del periodo 2014-2020, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, organismos intermedios, Comisión Europea...) y que además sea más fácil y sencillo de utilizar por todas las personas que participan en la gestión del FSE.

Este sistema de información permitirá el intercambio electrónico de datos, y se desarrollará de tal forma que permita la simplificación en la gestión, seguimiento, control y evaluación de forma ágil y sencilla para los organismos gestores.

En cuanto a la simplificación de costes, con el objeto de seguir avanzando en su implantación, la UAFSE tiene creado un grupo de trabajo específico, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de instrucciones / recomendaciones para llevar a cabo los estudios de costes y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad acorde con la regulación comunitaria.

El objetivo último será que todos los certificado de gastos que se presenten en el marco de este Programa Operativo se haga empleando métodos de costes simplificados.

La evolución en el empleo de costes simplificados se realizará de forma gradual, comenzando por las actuaciones que tengan un mayor peso financiero o que presenten mayores dificultades en la gestión.

En la C.A.de Galicia se ha llevado a cabo una contratación pública para la realización de un estudio previo sobre la posibilidad de la utilización de costes simplificados en los programas operativos gallegos cofinanciados con Feder e FSE para el período 2014-2020, con el objetivo de explorar a fondo y aplicar estas opciones no sólo en los casos en que su uso resulte obligado, sino cuando resulte conveniente para aligerar la carga administrativa de ciudadanos y organismos de control y reducir la posibilidad de error.

Además, se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación, con el objetivo de hacer un mayor uso de las opciones de costes simplificados.

Por otra parte, de la experiencia en la gestión de los programas operativos de ámbito estatal en el periodo de programación 2007-2013, se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

Finalmente, se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar las asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo, a este respecto servirán de referencia los mecanismos desarrollados en el PO FEDER de atracción de capital privado a las políticas públicas en materia de I+D+I, aprovechando la posibilidad que ofrece el período de programación 2014-2020 de considerar elegible el gasto privado. De igual modo, aprovechar los nuevos mecanismos establecidos en el período 2014-2020 -como los instrumentos financieros (IF)- que también generen la entrada de capital privado en este tipo de políticas.

La asistencia técnica del PO, mediante las siguientes actuaciones, aumentará la capacidad administrativa y alcanzará una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del FSE, asegurando unas tasas de error mínimas:

- Gestión, puesta en marcha, seguimiento y control del Programa Operativo, con la presencia de personas expertas en igualdad.
- Asesoramiento y apoyo en la utilización de costes simplificados, como una de las medidas clave para aligerar las cargas administrativas en la gestión del P.O FSE Galicia 2014-2020.
- Formación y acciones de capacitación técnica del personal del OI, de los organismos gestores y de otros agentes clave, incluyendo la formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de medidas como cursos, estudios, seminarios, jornadas y evaluaciones externas. Esta formación tendrá como finalidad completar la cualificación técnica en materias como la configuración de operaciones, la recogida de indicadores, la elegibilidad de los gastos, los métodos de justificación de gastos, los métodos de costes simplificados, los procedimientos de verificación o el uso de la aplicación informática para el P.O FSE Galicia 2014-2020.

- Actuaciones que garanticen una suficiente y adecuada dotación de recursos humanos y materiales que garanticen la existencia de una estructura técnica de apoyo en las distintas fases de gestión del P.O FSE Galicia 2014-2020.
- Actuaciones tendentes al refuerzo del sistema de verificaciones de gestión del OI, cuyo objeto será asegurar la calidad de las verificaciones administrativas mediante la prestación del apoyo técnico necesario en sus funciones de revisión.

Los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- ▣ Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.
- ▣ Nivel de representación adecuado a nivel territorial gallego y en algunos casos con conocimiento de la realidad nacional y europea.
- ▣ Capacidad de participación activa en las Mesas de debate.
- ▣ Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 2014-2020

El proceso participativo puesto en marcha por la Dirección General de Planificación y Presupuestos, de la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia, para el diseño del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 ha constado de **varios elementos o hitos de trabajo**, iniciados tras haber realizado un informe diagnóstico de la situación de la región en los ámbitos de intervención del FSE.

Un primer proceso consistió en las tareas de consenso en torno al diagnóstico realizado y su correspondiente **análisis DAFO** (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) en virtud del que se procedería a la **definición de la estrategia**. Para ello, el diagnóstico estuvo disponible en la página web de la Xunta, invitando a todos los agentes interesados a remitir cuantas consideraciones consideraran oportunas (<http://www.conselleriadehacienda.es/web/facenda/areas-tematicas/planificacion-e-fondos/periodo-comunitario-2014-2020/principio-de-asociacion-14-20>)

En este sentido, **más de quince agentes remitieron una serie de consideraciones** que fueron tenidas en cuenta de cara a la redacción del diagnóstico definitivo, recibidas durante un período de tiempo superior a un mes en el que la posibilidad de realizar aportaciones estuvo disponible para ambos documentos (diagnóstico: 18/03/2014 a 30/04/2014; análisis DAFO: 07/04/2014 a 07/05/2014).

En paralelo, desde la Dirección General de Planificación y Presupuestos se remitió a todas las personas que participan en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FSE Galicia del período 2007-2013 un breve cuestionario **dirigido a recopilar las experiencias y valoraciones de la gestión de los fondos estructurales FEDER y FSE Galicia 2007-2013 y del periodo de programación 2007-2013**. La información transmitida por los agentes involucrados en la gestión y ejecución del período 2007-2013 se tienen en consideración a la hora de diseñar el período 2014-2020, al detectarse lecciones aprendidas y elementos de mejora.

Otro de los hitos relevantes en este ámbito tuvo lugar mediante la constitución de dos **Mesas de Trabajo** relacionadas con la fase de preparación del Programa Operativo FSE de Galicia 2014-2020, con el objetivo de la aplicación reforzada del principio del partenariado 2014-2020. Dichas mesas, que fueron coordinadas por la DG de Planificación y Presupuestos, se articularon de la siguiente manera:

- Mesa 1 FSE. Empleo. Educación y Formación (OT 8 y 10). Asistentes: 36.

- Mesa 2 FSE. Inclusión social (OT 9). Asistentes 49.

A través del desarrollo de estas mesas se pretende asegurar que la programación e implementación de la Política de Cohesión 2014-2020 en Galicia responda a las inquietudes y necesidades de los actores públicos y privados regionales, así como de la sociedad civil, por lo que su participación en el proceso es determinante, tal y como viene establecido en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 y en el Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014.

Entre los temas debatidos destacan los siguientes: la Estrategia Europa 2020 y su relación con la situación socioeconómica y territorial de Galicia y el DAFO propuesto, las principales novedades del período 2014-2020 respecto de la anterior programación, el análisis de los retos y las líneas estratégicas estructurales FSE en Galicia., y la complementariedad con otros Fondos EIE.

De forma complementaria a estas mesas, y con respecto al **Objetivo Temático 1** de la programación comunitaria, la Agencia Galega de Innovación de la Xunta de Galicia elaboró en su momento la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Galicia 2014-2020, que ya ha contado con un proceso de carácter sistémico participativo en el que intervinieron distintos departamentos de la administración autonómica así como otras instituciones y agentes económicos y sociales representativos del Sistema Gallego de Innovación, en particular, y de la ciudadanía en general (<http://www.ris3galicia.es/?lang=es>).

También se habilitó un buzón web para recibir opiniones y participar sobre los Fondos FEDER y FSE en Galicia 2014-2020 (participaciónffg@conselleriadefacenda.es).

Esta fase de participación ha estado vinculada a la elaboración de la **versión preliminar del programa**, para la que se mantuvieron varias reuniones (grupales o individuales) **con potenciales gestores**, con objeto de concretar su posible participación en el mismo, diseñándose al efecto un modelo de **ficha de recogida de información**.

Una vez recibida la primera versión de dichas fichas, se establecieron una serie de **reuniones y de entornos de trabajo conjunto**, al objeto de seleccionar las operaciones que formarían parte del programa, diseñar y cuantificar los indicadores asociados y decidir el reparto financiero, también de acuerdo con los representantes de las Administraciones nacional y europeas.

La última fase de participación consistió en un **proceso de consulta pública** web sobre la primera versión del programa (Documento de consulta pública nº 5), desde el 11.07.2014 al 20.07.2014, tras la cual se procedió a la redacción final del mismo para su posterior envío a la Comisión Europea.

■ Participación en el Comité de Seguimiento.

Una selección de las entidades miembro más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa Operativo participarán en el Comité de Seguimiento del Programa, tomando parte activa en las actividades de seguimiento y evaluación..

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con una antelación no inferior a 10 días antes de la realización del Comité de Seguimiento.

▣ Facilitar el acceso a toda información, así como remitir aquella que sea necesaria para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.

▣ En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.

▣ Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.

▣ Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.

En caso de que resulte necesario constituir mesas de trabajo para tratar cuestiones específicas se impulsará la participación de aquellos agentes que constituyan el partenariado que puedan realizar aportaciones en relación a estas cuestiones..

7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)

[No procede]

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)

[No procede].

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

La Comisión Europea exige a los Estados miembros y a las regiones de la Unión Europea un **cambio en la manera de priorizar y de gestionar los fondos de la política de cohesión**, con un enfoque de los fondos europeos integral y **orientado a la obtención de resultados**; una planificación y una ejecución de los fondos europeos que se guíe por un **enfoque integral sólido**, que movilice **sinergias** y consiga un resultado óptimo; una concentración temática que contribuya a aumentar la eficacia de las intervenciones públicas y conseguir una masa crítica necesaria para provocar un impacto real en la situación socioeconómica del país, y el soporte de los fondos europeos a instrumentos financieros que impulsen la inversión privada y, por tanto, multipliquen los efectos de los fondos públicos.

Este enfoque integral se ha plasmado en la aprobación del **Reglamento (UE) 1303/2013** de 17 de diciembre donde se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE, al FEADER y al FEMP; y define un Marco Estratégico Común (MEC) con una fijación clara de prioridades y de resultados. Asimismo, establece un **mandato claro de coordinación y complementariedad entre fondos**.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación. Las políticas a coordinar con los Fondos EIE 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

- ❖ Crecimiento inteligente e integrador
- ❖ Competitividad para el crecimiento y el empleo
 - ✓ Erasmus+
 - ✓ Horizonte 2020
 - ✓ Cosme
 - ✓ Agenda Social
- ❖ Cohesión económica, social y territorial
 - ✓ FEDER
 - ✓ Cooperación Territorial Europea
 - ✓ Iniciativa de Empleo Juvenil
- ❖ Crecimiento sostenible: Recursos naturales
 - ✓ FEADER
 - ✓ FEMP
 - ✓ LIFE

Con el fin de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las correspondientes políticas regionales, nacionales y europeas, se

refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos. Así, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.**
- **Comité de Evaluación.**
- **Comités de Seguimiento de los programas.**
- **Redes de Comunicación:** Red de Comunicación GERIP, Red de Comunicación GRECO-AGE.
- **Redes temáticas.** Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen 6 redes definidas en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: I+D+i, igualdad de género, desarrollo sostenible, desarrollo urbano sostenible, inclusión social y desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel, cumplen las siguientes funciones:

Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:

- i. Eliminar posibles duplicidades.
- ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
- iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
- iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
- v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- vi. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- vii. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las redes integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado, entre las que destacan:

- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Europea.
- **La Red de Inclusión Social**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos .
- **La Red de Iniciativas Urbanas**, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- **La Red de Autoridades Ambientales**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

Los Comités de Seguimiento de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los principios rectores de la selección de operaciones.

Por otro lado, se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

- ❖ Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo. **Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión:**

Desde este PO existe un gran potencial de colaboración y sinergias con diferentes programas europeos (Erasmus +, el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente

en su ejes Progress y Eures, el Fondo Europeo de Ayuda para las personas más desfavorecidas, el Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Integración).

Respecto al EaSI, el Reglamento 1296/2013 establece que deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE (está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas).

El FEAD, Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas, que establece mecanismos para asegurar que las personas destinatarias se benefician, no sólo del derecho a la alimentación, sino también de otros recursos facilitados para reducir su situación de vulnerabilidad social y económica, tiene previsto una serie de operaciones que se complementarán con aquellas enmarcadas en el Objetivo Temático 9 del FSE “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación”. Más en detalle, los mecanismos de complementariedad prevén el intercambio de información y experiencias en materia de operaciones financiadas tanto por el FEAD que por el FSE para detectar ámbitos y territorios de intervención en los que sea posible combinarlos y/o crear posibles sinergias entre los mismos y un conjunto de medidas de acompañamiento (acciones de sensibilización, información, intermediación social y laboral, derivación a recursos y actuaciones concretas financiadas por el FSE) que palien las condiciones personales y estructurales que generan en las personas destinatarias sus trayectorias de pobreza y desigualdad.

Finalmente con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Por lo tanto, se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente.

❖ **Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización:**

El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación menores de 25 años. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

❖ **Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil:**

La coordinación entre este PO y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil tiene mucho potencial, por lo que se han previsto diferentes actuaciones que permitan aprovechar al máximo ambos programas. Para evitar solapamientos con otros programas y potenciar las sinergias, el proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido, y se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Además, las actuaciones formarán parte de un itinerario integrado, que tendrá como objetivo último la incorporación de la persona joven al mercado laboral, de forma estable y duradera en el

tiempo. Los resultados obtenidos como consecuencia de las actuaciones desarrolladas también se registrarán en el Sistema de Nacional de Garantía Juvenil, para un seguimiento y una evaluación de la eficacia y eficiencia de las políticas públicas desarrolladas.

Por último, con el objeto de alcanzar dicha coordinación con los demás programas, el art. 112 del mencionado RD-Ley 8/2014 constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

❖ **Complementariedad con el programa LIFE**

Este PO fomentará y velará por la complementariedad y la coordinación con LIFE, en particular en las áreas de la naturaleza, la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante el fomento de la financiación de actividades a través del PO que complementen los proyectos integrados en el marco de LIFE, así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE.

❖ **Complementariedad con otros PO FSE**

Por otra parte, el Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020 ha sido diseñado de forma complementaria con el resto de PO FSE en España, principalmente:

- Puesto que Galicia, así como las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas en sus respectivos PO FSE, desarrollarán directamente actuaciones con el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación de su territorio (a través de un organismo intermedio autonómico en el POEJ) se deberán establecer los mecanismos de coordinación oportunos, para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de las actuaciones desarrolladas por el **PO de Empleo Juvenil**.
- Las actuaciones previstas en el **POEFE** serán complementarias con las actuaciones que las CC.AA ejecuten en el marco de sus programas operativos regionales, y siempre se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano. En general, actuará con colectivos excluidos de otros PO en los ámbitos del empleo, la formación y la educación. Asimismo, se establecerán los mecanismos y las instrucciones oportunas para que aquellos organismos y agentes que participen en la gestión del POEFE, y que en el ejercicio de sus funciones detecten personas susceptibles de ser beneficiarias del PO de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil que no estén siendo debidamente atendidas, puedan informar y redirigir a esas personas a las instancias oportunas.
- El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

- El **PO Asistencia Técnica** permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del FSE en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje de asistencia técnica del PO FSE Galicia 2014-2020. A través de este programa se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El PO FSE 2014-2020 de Galicia, se ha elaborado de manera coordinada con el PO FEDER 2014-2020 de Galicia en su fase de diagnóstico, programación y planificación. Por otra parte, ya en la fase de ejecución se crearán las estructuras pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos y para desarrollar oportunidades de financiación coherentes y eficientes. El organismo gallego a cargo es la Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos.

El FEDER contribuirá a la aplicación de la RIS3 de Galicia, en cuya financiación intervendrán, además del FEDER, el resto de Fondos FEI, fondos privados, fondos procedentes de otros programas comunitarios.

Ante todo, se tendrán en cuenta los criterios de delimitación entre los fondos FSE y FEDER, en particular en los OT 9 y 10, donde operan desde diferentes ámbitos de intervención. Asimismo, vendrán definidos por los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del art. 125.3.a, del Reglamento (UE) 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

Por último, cabe precisar que los organismos responsables de la gestión de los programas instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar, en cualquier caso, la existencia de actividades financiadas por ambos fondos.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

El PO FSE 2014-2020 Galicia se ha elaborado de manera coordinada con el PDR FEADER, tratando de generar sinergias entre ambos programas que permitan un mejor aprovechamiento, así como una mayor eficacia, de la financiación europea.

Los criterios de delimitación entre los fondos FSE y FEADER vendrán definidos por los criterios de selección de operaciones que se establezcan en el marco del art.125.3.a, del Reglamento (UE) 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos comités de seguimiento de los programas.

COORDINACIÓN CON LOS PO FSE DE ÁMBITO ESTATAL

En el periodo de programación 2014-2020, Galicia recibirá fondos estructurales procedentes del FSE en una cuantía indicativa de 912,6 millones de euros, incluido el FEAD. La distribución de dichos fondos según el instrumento de intervención en que van a ir consignados es la que se refleja en la siguiente tabla:

INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN	AYUDA Millones de €
PO FSE GALICIA 2014-2020 <i>gestionado por la Xunta de Galicia</i>	322,2
PO FSE Empleo Juvenil <i>gestionado por la Administración General del Estado</i>	123,5
PO FSE Empleo, Formación y Educación <i>gestionado por la Administración General del Estado</i>	311
PO FSE Inclusión Social y Economía Social <i>gestionado por la Administración General del Estado</i>	124,3
PO FSE Asistencia Técnica <i>gestionado por la Administración General del Estado</i>	3,3
PO FSE FEAD Gestionado por la Administración General del Estado	28,2

Durante la fase de programación la Dirección General de Planificación y Presupuestos ha mantenido contacto directo con los impulsores de los PO Plurirregionales, a través de reuniones bilaterales en las que han estado presentes los principales gestores de ámbito estatal y ámbito autonómico que comparten áreas de actuación, de cara a alinear los objetivos de cada actuación, evitando de esa manera la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en los diferentes PO FSE.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1. Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones *ex ante*

En la Comunidad Autónoma de Galicia son de aplicación las condiciones ex ante temáticas relativas a todos los objetivos temáticos del FSE con la excepción del Objetivo Temático 11.

El Acuerdo de Asociación de España realizaba en su apartado 2.3. un resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante. Esta información se complementa en el presente apartado con la información relativa al cumplimiento de las condiciones a nivel regional.

Como puede comprobarse en las tablas que se detallan a continuación, Galicia cumple con la totalidad de las condiciones ex ante establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) Nº 1303/2014. En este cuadro únicamente se han incluido aquellas condiciones ex ante que tienen relación con las prioridades de inversión seleccionadas en el marco de este Programa Operativo.

En consecuencia, no resulta necesario definir acciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de estas actuaciones.

Cuadro 24.1. Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
8.1 Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo	Eje 1B	Sí	8.1.1 Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: - servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todas las personas demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, - información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado	Sí Sí Sí	Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo Real Decreto 7/2015 de 16 de enero Estrategia Española de Empleo 2012-2014 Programa PREPARA Portal del Sistema Nacional de Empleo http://www.sistemanacionalempleo.es/ Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación http://emplego.xunta.es/cmspro/contido http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/24/pdfs/BOE-B-2014-22605.pdf Portal del Servicio Público de Empleo de Galicia	El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero establece un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. La modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda la personalización de los servicios de empleo. Esta estrategia es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. En el marco de lo dispuesto en la Ley 56/2003, del 16 de diciembre, el Servicio Público de Empleo de Galicia (SPEG) ofrece servicios a los trabajadores para encontrar un empleo adecuado a sus características y a los empleadores para contratar trabajadores apropiados a sus necesidades, facilitando además la movilidad profesional y geográfica con el fin de corregir los desajustes entre la oferta y demanda de empleo y alcanzar unas

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			laboral.		Estratexia de Xuventude 2014-2016 Programa de activación para el empleo	mejores ratios de intermediación laboral. El SPEG dispone además de una red de entidades colaboradoras, fundamentalmente ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro que añaden a la red pública un total de 270 técnicos de orientación y prospectores de empleo.
8.1 Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo	Eje 1B	Sí	8.1.2 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Sí	Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero Estrategia Española de Empleo 2012-2014 Programa PREPARA Portal del Sistema Nacional de Empleo http://www.sistemanacionalempleo.es/ Portal del Servicio Público de Empleo de Galicia Estratexia de Xuventude 2014-2016	En el programa PREPARA el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados de inserción. El Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación permite la colaboración para la ejecución de las políticas activas de empleo.
8.2.. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un	Eje 1B	Sí	Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos: 8.2.1 se han establecido medidas con la finalidad	Sí	Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero La Ley 14/2013, de 27 de septiembre Real Decreto de 22 de enero de 2013	La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial. Los Centros de información y red de creación de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
marco estratégico para la creación inclusiva de empresas.			de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;		Estrategia Española de Empleo 2012-2014 Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Oficinas Ventanilla Única Empresarial Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels) http://www.ico.es/web/ico/home http://www.enisa.es/ http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/SubvencionesAyudas/RedesBusinessAngels/Paginas/ImpulsoRedesBusinessAngels.aspx Ley de Estímulo a la Creación de Empresas LEY 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia. Decreto 225/2012, de 15 de noviembre, por el que se crea la Red Eusumo para el	empresas (circe) consisten en un sistema para la creación rápida y sencilla de empresa. Los PAIT ofrecen un servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles. La Ventanilla Única es un instrumento para facilitar los trámites administrativos a las empresas. El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación fue aprobado en junio de 2008 con el objetivo de identificar y eliminar las cargas administrativas. La Ley 9/2013 de Emprendimiento y Competitividad de Galicia profundiza en la agilización de trámites y plantea un reto de constitución de empresas en 24 horas, además crea la Unidad Galicia Emprende, con su red de viveros y puntos de atención al emprendedor, como medida de coordinación de las distintas iniciativas de apoyo al emprendedor en Galicia.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					fomento del cooperativismo y la economía social y se regula su funcionamiento (Diario Oficial de Galicia núm. 226, de 27 de noviembre de 2012) Ley gallega de economía social (en tramitación) Estrategia gallega para el impulso del cooperativismo (en elaboración).	
8.2.. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas.	Eje 1B	Sí	Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos: 8.2.2 se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Sí	Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero La Ley 14/2013, de 27 de septiembre Real Decreto de 22 de enero de 2013 Estrategia Española de Empleo 2012-2014 Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Oficinas Ventanilla Única Empresarial Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía	La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE. A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se evaluó y modificó la normativa estatal reguladora del silencio administrativo y de las licencias locales. Con el objeto de impulsar la eliminación de trabas y mejorar el entorno para la creación y crecimiento de las empresas, destaca una reciente iniciativa del Gobierno, el Proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					Recíproca, Red Business Angels) http://www.ico.es/web/ico/home http://www.enisa.es/ http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/SubvencionesAyudas/RedesBusinessAngels/Paginas/ImpulsoRedesBusinessAngels.aspx Ley de Estímulo a la Creación de Empresas La LEY 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia. Decreto 225/2012, de 15 de noviembre, por el que se crea la Red Eusumo para el fomento del cooperativismo y la economía social y se regula su funcionamiento Ley gallega de economía social (en tramitación y Estrategia gallega para el impulso del cooperativismo (en elaboración).	La Ley 9/2013 de Emprendimiento y Competitividad de Galicia es el principal desarrollo normativo para agilizar la capacidad de establecer nuevos negocios y favorecer el arranque efectivo de estos. Se toman medidas para la supresión de licencias municipales de actividad, pasando a un régimen de comunicación previa. De la misma forma, se simplifican o eliminan permisos en relación con la evaluación ambiental de actividades.
8.2.. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor	Eje 1B	Sí	Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los	Sí	Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero	La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
y creación de empresas: la existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas.			siguientes elementos: 8.2.3 acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos		La Ley 14/2013, de 27 de septiembre Real Decreto de 22 de enero de 2013 Estrategia Española de Empleo 2012-2014 Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Oficinas Ventanilla Única Empresarial Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels) http://www.ico.es/web/ico/home http://www.enisa.es/ http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/SubvencionesAyudas/RedesBusinessAngels/Paginas/ImpulsoRedesBusinessAngels.aspx Ley de Estímulo a la Creación de Empresas La LEY 9/2013, de 19 de diciembre, del	las cámaras de comercio, ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio. La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la VUE Online. Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores: Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO); Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A. La DGIPYME dispone además de los siguientes instrumentos y programas para facilitar el acceso de los emprendedores y las PYME a otras fuentes de financiación. Financiación a las pymes industriales desde el programa de reindustrialización (REINDUS). El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica. la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye entre sus medidas la mejora del acceso a la financiación de autónomos y emprendedores. La Unidad Galicia Emprende (UGE) es el principal mecanismo de información y asesoramiento al

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia. Decreto 225/2012, de 15 de noviembre, por el que se crea la Red Eusumo para el fomento del cooperativismo y la economía social y se regula su funcionamiento Ley gallega de economía social (en tramitación) y Estrategia gallega para el impulso del cooperativismo (en elaboración).	emprendedor. El IGAPE dispone, además de financiación propia basada en fondos FEDER que apoyará el funcionamiento de la UGE, y de mecanismos concretos como la Red Gallega de Inversores Privados o el Fondo Galicia Iniciativas Emprendedoras (gestionado por la entidad de capital riesgo público XESGALICIA), que disminuyen en gran medida las barreras de acceso a mecanismos de financiación para las nuevas iniciativas.
8.5 La adaptación de los trabajadores y trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio	Eje 1B	Sí	Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: 8.5.1 para promover la anticipación del cambio;		Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Ley 8/2013 de 9 de diciembre) Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral Plan Anual de Política de Empleo Real Decreto-Ley 20/2012 Programa PREPARA Estrategia Española de Empleo 2012-2014	La reforma del sistema educativo recogida en la LOMCE, responde a los objetivos genéricos de mejorar las competencias y atender a las necesidades del mercado de trabajo e impulsar el acceso al empleo, destacando el impulso a la formación profesional y la diversificación de la oferta educativa. Reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados y mejorar sus competencias profesionales, así como la mejora de la empleabilidad y contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
8.5 La adaptación de los trabajadores y trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio	Eje 1B	Sí	Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: 8.5.2 para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración		Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Ley 8/2013 de 9 de diciembre) Real Decreto Ley 3/2011, de 18 de febrero Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral Plan Anual de Política de Empleo Real Decreto-Ley 20/2012 Programa PREPARA Estrategia Española de Empleo 2012-2014	La Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral reforma diversos aspectos relativos a la intermediación laboral y a la formación profesional, fomenta la contratación indefinida, impulsa la flexibilidad interna en la empresa y reforma las condiciones de extinción de contratos de cara a eliminar la dualidad laboral. Junto con el PAPE y la reforma del programa PREPARA avanza en una mayor vinculación entre políticas activas y pasivas para avanzar en la eficiencia en el mercado de trabajo y en la colaboración público-privada en la intermediación laboral.
9.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de	Eje 2B	Sí	9.1.1. Existe un MEN para la reducción de la pobreza que:	Sí	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la	Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España: -Informe Nacional Social (INS). que incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis. - Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 que establece una estrategia real de inclusión activa. A nivel regional, la Ley de inclusión social de Galicia fue aprobada el 27 de noviembre de 2013 por la

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
empleo.					Población Gitana en España 2012-2020 Ley 10/2013 de inclusión social de Galicia Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020 aprobada por Consejo de la Xunta de Galicia el 18 de diciembre de 2014 Ley 11/2007, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	Xunta de Galicia, y establece el marco legal y la base de las actuaciones a planificar en este sentido. A través de la misma se desarrollan y planifican itinerarios de inserción eficaces, con especial enfoque en el acceso al mercado de trabajo de las personas en riesgo de exclusión. La Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020 constituye un marco integrado de intervenciones orientadas a responder de manera efectiva y coordinada a las situaciones personales y familiares de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social, y procurar los apoyos precisos para que sus personas destinatarias consigan su inclusión social y laboral
9.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de	Eje 2B	Sí	9.1.2 ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Sí	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020	El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social e incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social. El Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. La Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020 apoya su estrategia en un análisis de contexto e incorpora los indicadores más relevantes en

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
empleo.					Ley 10/2013 de inclusión social de Galicia Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020 aprobada por Consejo de la Xunta de Galicia el 18 de diciembre de 2014 Ley 11/2007, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	términos de inclusión social. Las tasas de pobreza y exclusión se miden territorialmente a través de la encuesta de condiciones de vida de las familias gallegas.
9.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje 2B	Sí	9.1.3 contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social;	Sí	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Ley 10/2013 de inclusión social de Galicia Estrategia de Inclusión Social de Galicia	El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el Programa Nacional de Reformas de España. A nivel regional las actuaciones desarrolladas, al igual que las actuaciones a nivel nacional, se basan en el Programa Nacional de Reformas 2014 y responden a la estrategia nacional señalada. La Estrategia de Inclusión Social de Galicia está alineada con el objetivo nacional de reducir la tasa

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					2014-2020 aprobada por Consejo de la Xunta de Galicia el 18 de diciembre de 2014 Ley 11/2007, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	de riesgo de pobreza y exclusión social.
9.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje 2B	Sí	9.1.4 implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Sí	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Ley 10/2013 de inclusión social de Galicia Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020 aprobada por Consejo de la Xunta de Galicia el 18 de diciembre de 2014	Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social. El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante subvenciones para garantizar el mantenimiento de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					Ley 11/2007, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	las entidades. La participación de las entidades de iniciativa social está directamente relacionada con las convocatorias anuales de ayudas y subvenciones para el desarrollo de programas de inserción sociolaboral.
9.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje 2B	Sí	9.1.5 según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.	Sí	Informe Nacional Social (INS) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Ley 10/2013 de inclusión social de Galicia Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020 aprobada por Consejo de la Xunta de Galicia el 18 de diciembre de 2014 Ley 11/2007, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género	La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social. Como prioridad transversal de la Estrategia de Inclusión Social de Galicia, figura la consolidación y mejora de los procesos de coordinación y participación. Establece puentes claros entre los dispositivos de inclusión, sobre todo los orientados al fomento de la inclusión sociolaboral, y el Servicio Público de Empleo de Galicia. Aclara las relaciones existentes entre los dispositivos de carácter asistencial y los de inclusión, para su correcta integración desde la óptica de los itinerarios de inserción sociolaboral. Por otra parte, impulsa mecanismos de participación

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	que van más allá de la responsabilidad individual en la toma de las decisiones, permitiendo articular la participación de los equipos de inclusión sociolaboral de la Agencia Gallega de Servicios Sociales, de los servicios sociales comunitarios de las corporaciones locales, de las organizaciones sociales y de las propias personas participantes en la Estrategia.
9.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje 2B	Sí	9.1.6. Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Sí	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020 Ley 10/2013 de inclusión social de Galicia Ley 11/2007, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	La Ley 30/1992 recoge un amplio abanico de los derechos de los ciudadanos ante las administraciones públicas, entre los que se cuenta el de obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar. En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como para su ejecución y gestión.
9.3. Salud: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de	Eje 2B	Sí	9.3.1 Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene:	Sí	Ley 14/1986 General de Sanidad Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y	Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.					derechos del paciente Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos Ley 33/2011 General de Salud Pública Estrategias de Salud del SNS. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud Estrategia Servicio Gallego de Salud (SERGAS) 2014	garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de Real Decretos sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS. La “Estrategia Sergas 2014” tiene como objetivo general definir los objetivos estratégicos y las líneas de actuación que debe acometer el Servicio Gallego de Salud en los próximos años para lograr la transformación de su sistema de salud y consolidar un modelo sanitario innovador, centrado en los ciudadanos, y que asegure la continuidad asistencial, la seguridad, la eficiencia y la implicación de los profesionales.
9.3. Salud: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	Eje 2B	Sí	9.3.2 medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios;	Sí	Ley 14/1986 General de Sanidad Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos Ley 33/2011 General de Salud Pública Estrategias de Salud del SNS. Estrategia de Promoción de la Salud y	Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España. El Consejo Interterritorial del SNS realiza el seguimiento, revisión y difusión del desarrollo e implantación de las estrategias de salud y de los proyectos de sanidad en línea. La Estrategia del Servicio Gallego de Salud, recoge una línea estratégica de garantía de la accesibilidad. En concreto, para mejorar la

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					Prevención en el Sistema Nacional de Salud Estrategia Servicio Gallego de Salud (SERGAS) 2014	accesibilidad de los ciudadanos al sistema sanitario y su relación con los servicios sanitarios, y potenciar el sistema de interacción no presencial con los mismos; aprovechando las posibilidades que ofrecen las TIC.
9.3. Salud: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	Eje 2B	Sí	9.3.3 medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios;	Sí	Ley 14/1986 General de Sanidad Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos Ley 33/2011 General de Salud Pública Estrategias de Salud del SNS. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud Estrategia Servicio Gallego de Salud (SERGAS) 2014	El Informe Nacional Social (INS) propone la estrategia nacional en cuanto a la Atención sanitaria y cuidados de larga duración. La Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 es el instrumento que permitirá adaptar el Sistema Nacional de Salud para poder responder a los cambios en las necesidades de atención sanitaria y socio-sanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronicidad, garantizando la calidad, la seguridad, la continuidad en los cuidados, la equidad y la participación social. La Estrategia del Servicio Gallego de Salud, recoge medidas de mejora de la eficiencia en el sector sanitario.
9.3. Salud: Existencia de un marco estratégico nacional	Eje 2B	Sí	9.3.4 un sistema de seguimiento y revisión.	Sí	Ley 14/1986 General de Sanidad	Cada uno de los sistemas de información que aporta datos al SNS mantiene un proyecto asociado de estudio de calidad y evaluación de las políticas

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.					Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos Ley 33/2011 General de Salud Pública Estrategias de Salud del SNS. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud Estrategia Servicio Gallego de Salud (SERGAS) 2014 Plan de prioridades Sanitarias 2011-2014	acordadas: Historia Clínica Digital SNS; estratificación de la población para aplicación de intervenciones; receta Electrónica; gestión del gasto farmacéutico; control de alertas en medicamentos; control de la financiación de los medicamentos. La Consellería de Sanidad elaboró el Plan de prioridades Sanitarias 2011-2014 y para su control está previsto un Sistema de indicadores, seguimiento y evaluación basado en el método Isikawa para la solución de problemas.
9.3. Salud: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica	Eje 2B	Sí	9.3.5 El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria con carácter indicativo y una concentración de recursos rentable en las	Sí	Ley 14/1986 General de Sanidad Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos	Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España. El CISNS aprueba las prestaciones sanitarias que se incluyen en la cartera de servicios del SNS y las estrategias de salud de ámbito nacional que se

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			necesidades prioritarias.		Ley 33/2011 General de Salud Pública Estrategias de Salud del SNS. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud Estrategia Servicio Gallego de Salud (SERGAS) 2014	aplican en las CCAA. Los recursos presupuestarios destinados a las estrategias provienen tanto de las CCAA, que gestionan la prestación sanitaria en el ámbito de sus respectivos territorios, como del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que asume el desarrollo e implantación de las estrategias para el abordaje de la cronicidad y de sanidad en línea con cargo a su presupuesto. La CC.AA. elabora un escenario presupuestario plurianual, de vigencia hasta 2020, en el que se perfilan los recursos presupuestarios para los distintos programas de gasto relacionados con la asistencia sanitaria
10.1. Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 3B	Sí	10.1.1. Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Sí	Ley orgánica 2/2006, de Educación Real Decreto 257/2012 Decreto 305/1993 Órdenes EDU/295/2008, EDU 296/2008, EDU 554/2008, EDU 484/2009, ENS/56/2012 Decretos 101/2010, 181/2008, 142/2007, 143/2007, 142/2008, 284/2011, 1363/2007, 4/2009, 161/2009	La Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrece, además, información estadística sobre la educación no universitaria y la universitaria, competencia que venía desarrollando anteriormente el INE. La Comunidad Autónoma de Galicia recoge datos

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						de los agentes involucrados en la educación (alumnos, profesores y centros) a través de la aplicación web para la gestión administrativa de los centros, denominada XADE. La encuesta de población activa (EPA) facilita información de abandono escolar temprano desagregado por CC.AA..
10.1. Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 3B	Sí	Existe un marco estratégico en materia de AEP que: 10.1.2 está basado en datos concretos; 10.1.3. Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación	Sí	Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa Plan para la reducción del abandono educativo temprano 2014-2020 Programa de cooperación territorial para la reducción del abandono escolar temprano Protocolo educativo para la prevención y control del absentismo escolar Decreto 229/2011, de 7 de diciembre	Se ha diseñado un Plan para la reducción del abandono y un Documento estratégico que incluirá las actuaciones en materia de abandono: medidas preventivas, de atención a la diversidad y compensación educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El marco legal está configurado por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa que aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central y transversal, diseñando medidas preventivas y de intervención y medidas correctoras. En el ámbito estatal se han diseñado diversas actuaciones para la atención de la diversidad cultural, tales como la creación del Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en la Educación, o la Red Intercambia, actuaciones que tienen entre sus fines prevenir el abandono escolar prematuro.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
10.1. Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 3B	Sí	10.1.4 implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Sí	Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa Plan para la reducción del abandono educativo temprano 2014-2020 Programa de cooperación territorial para la reducción del abandono escolar temprano Protocolo educativo para la prevención y control del absentismo escolar Decreto 110/1999, de 8 de abril, modificado por el Decreto 214/2003, de 20 de marzo. Decreto 8/2015, de 8 de enero, por el que se desarrolla la Ley 4/2011, de 30 de junio. Ley 2/2003, de 22 de mayo	El recorrido político y normativo desde el año 1978 ha permitido la creación y consolidación de una serie de organismos que crean el marco político para el desarrollo de las políticas educativas con el grado de participación que se requiere. Entre estos organismos destacan la Conferencia Sectorial de Educación, que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes CCAA, el Consejo Escolar del Estado, órgano de carácter consultivo en el que están representados todos los sectores de la Comunidad Educativa, y el Consejo General de la Formación Profesional, en el que están representados de forma paritaria los agentes sociales, las Administraciones educativas y las Administraciones.
10.2. Enseñanza superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación superior, así como la calidad y eficacia de esta	Eje 3B	Sí	10.2.1. Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos: a) medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la	Sí	Ley de 14/ 2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 Ley de 14/ 2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su	En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Entre 2014 y 2015 se han publicado varios reales

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			participación y las titulaciones que: a.1) aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos subrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas; a.2) reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones; a.3) fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;		internacionalización Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Real Decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad	decretos en el marco de la reforma universitaria. En el artículo 108.1) la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia se establece que, sin perjuicio de las competencias del Estado, la Xunta de Galicia articulará una política en materia de ayudas y bolsas al estudio mediante convocatorias anuales, para garantizar que todo el estudiantado que cumpla las condiciones para cursar estudios universitarios con aprovechamiento pueda acceder, en condiciones de igualdad, a los estudios universitarios y pueda desarrollarlos sin ser excluido por razones económicas. Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Orden de 20 de marzo de 2012, de desarrollo del decreto 222/2011. Ley 6/2013, del 13 de junio, del Sistema Universitario de Galicia, los contenidos orientados hacia la adaptación de la reforma universitaria provocando una mejora de la calidad, internacionalización y especialización del SUG.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					Autónoma de Galicia.	
10.2. Enseñanza superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación superior, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	Eje 3B	Sí	10.2.2. Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos: b) medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: b.1) fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior; b.2) reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas o profesionales.	Sí	Ley de 14/ 2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 Ley de 14/ 2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas han suscrito a finales de 2013 un convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones que actualmente se ofertan en España. Desde 2011 se han potenciado especialmente las medidas relacionadas con la organización de las enseñanzas universitarias, así como el aumento de la movilidad dentro de las universidades. La naturaleza misma de la Formación Profesional, y su diseño en el que se toman como referentes los estándares de competencia recogidos en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, contribuyen de forma decidida al aumento de la empleabilidad. Existen numerosas acciones que fomentan el emprendimiento en las Universidades, tanto para las titulaciones de Grado como de máster universitario. El Parlamento de Galicia aprobó la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia, consolidando el sistema académico de Galicia dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquirida	Eje 3B	Sí	Existe un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a: - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas; - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo jóvenes en formación profesional,	Sí	Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. Programa Mentor	En cuanto al aprendizaje permanente, el RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece que el Sistema Nacional de Empleo, gestionará el subsistema de formación profesional para el empleo –como parte de las políticas activas de empleo- en el que se enmarca la formación dirigida al aprendizaje permanente. Está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) y está próximo a presentarse el Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida. El conjunto de actuaciones descritas a nivel estatal, se desarrollan en estrecha colaboración y coordinación con las Administraciones Regionales, que concretan en su territorio y ámbito de competencias las mismas. El MENAP está dirigido al conjunto de la población, para que pueda aumentar sus competencias. Se concederá prioridad a los colectivos con baja o nula cualificación a los que, siguiendo las orientaciones de la Unión Europea, se debe ofrecer nuevas oportunidades para su integración social y laboral. Oferta educativa a distancia a través de CIDEAD (centro de educación a distancia): primaria, secundaria, ESPAD (educación secundaria para

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			adultos, padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en especial las personas con discapacidad); - ampliar el acceso a la AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Marco Nacional de Cualificaciones, Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales, Garantía Europea de Calidad en educación y formación profesional). - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la			adultos a distancia) y Bachillerato, así como el programa de aprendizaje de lenguas extranjeras "That's English!", y un nuevo programa para el aprendizaje de alemán. El programa Mentor persigue la inserción sociolaboral de jóvenes mayores de 16 años, tutelados en guardia por la Xunta de Galicia, con medidas judiciales o en conflicto social. Su objetivo es mejorar su calidad de vida a través de un proyecto individualizado que les garantice una inserción laboral y una capacitación para la vida independiente. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo. El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL establece que dentro de su estructura se ubicará un Observatorio con una base de datos que promueva de manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
			formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad.			territoriales que puedan existir. El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. El objetivo fundamental del Observatorio Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es la observación de las cualificaciones profesionales y su evolución, y proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones, y perfiles en el mercado de trabajo. Para garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
10.4 Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de	Eje 3B	Sí	Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional,	Sí	Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018 Sistema Nacional de Cualificaciones y	El objetivo es promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a: - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;		Formación Profesional http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_catalogoWeb.html Real Decreto 1538/2006, 1558/2005, 1224/2009, 3/2011 Estrategia Española de Empleo 2012-2014 Resolución de 24/7/2012 de la Secretaría de Estado de Empleo Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la FP del sistema educativo. Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).	Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Consejo Gallego de Formación Profesional es el órgano consultivo, de concertación y participación social e institucional dirigido a la planificación, coordinación y evaluación en materia de Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua.
10.4 Existencia de un marco estratégico nacional o regional	Eje 3B	Sí	Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar	Sí	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las administraciones educativas de las CCAA ha establecido la Red de Garantía de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a: - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).		Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia. Orden de 12 de julio de 2011 por la que se regulan o desarrollan, la validación y la acreditación académica del alumnado de las enseñanzas de formación profesional inicial. Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. DECRETO 107/2014, de 4 de septiembre, por el que se regulan aspectos específicos de la formación profesional básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en Galicia y se establecen veintidós currículos de títulos profesionales básicos ORDEN de 5 de agosto de 2014 por la que se regulan aspectos específicos para la implantación de las enseñanzas de formación profesional básica en el curso académico 2014/15	calidad de la formación profesional del sistema educativo, cuya finalidad es convertir la formación profesional en un referente de calidad, de manera que goce de la máxima confianza del alumnado, del tejido empresarial y de la sociedad en general. La Comunidad Autónoma de Galicia publicó normativa de desarrollo de la LOMCE: el Decreto 107/2014 por el que se regulan aspectos específicos de la formación profesional básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en Galicia y se establecen veintidós currículos de títulos profesionales básicos; la Orden de 5 de agosto de 2014 por la que se regulan aspectos específicos para la implantación de las enseñanzas de formación profesional básica en el curso académico 2014/15 y la Orden de 14 de agosto de 2014 por la que se regula el acceso y la admisión a los ciclos de FPB y se autoriza su oferta para el curso 2014-2015. También se continúa con el desarrollo normativo de adaptación y publicación de los currículos de títulos de formación profesional al contexto socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Galicia. Otra actividad puesta en marcha es la elaboración de materiales didácticos para la impartición de ciclos formativos en la modalidad semipresencial y a distancia.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						Así mismo, la regulación sobre el desarrollo de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, así como la evaluación y la acreditación académica del alumnado que las curse, la marca la Orden de 12 de julio de 2011, mientras que el funcionamiento y ordenamiento los determina el Decreto 114/2010, de 1 de julio.
G1Condicionalidad ex ante general: 1. Lucha contra la discriminación Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	Sí	1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 VI Plan Gallego para la Igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013-2015	La Ley 62/2003 regula el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia. Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE. Existencia del Consejo Gallego de Bienestar, el cual, en el marco de la Estrategia de inclusión Social de Galicia 2014/2020, emitió el informe previo favorable y, tiene entre sus funciones la de evaluar políticas de servicios sociales. No obstante,

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
						la ejecución de las medidas es competencia de la Consejería competente en materia de bienestar.
G1Condicionalidad ex ante general: 1. Lucha contra la discriminación Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	Sí	2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.		Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 VI Plan Gallego para la Igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013-2015	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. En proceso de formación de los gestores de los fondos de este PO, como en periodos anteriores, se les formará en los aspectos de no discriminación e igualdad de trato.
G2Condicionalidad ex ante general: 2: Igualdad de género. Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la	Todos	Sí	1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los	Sí	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.			programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.		2020. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 VI Plan Gallego para la Igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013-2015	por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional. El Organismo de Igualdad en la Comunidad Autónoma Galicia es la Secretaría Xeral de Igualdade. Esta secretaría, además de participar en la ejecución directa de actuaciones enmarcadas en el PO FSE, y participar como tal en el Comité de Seguimiento, por ser el Organismo de Igualdad, también tiene su representación en dicho Comité. Por otro lado, a lo largo del proceso de programación el organismo de igualdad ha participado con la elaboración del Dictamen de Igualdad, preceptivo para la programación, y en la consulta pública a la que se ha sometido el PO. Tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género.
G2Condicionalidad ex ante general: 2: Igualdad de género. Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la	Todos	Sí	2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género,	Sí	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-	En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación. Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014- 2020, ejerciendo, entre otras tareas, las de formación del personal de las autoridades que

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.			así como sobre integración de la perspectiva de género.		2020. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 VI Plan Gallego para la Igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013-2015	participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE. En la Comunidad Autónoma, en todas las acciones formativas dirigidas al personal de los organismos gestores de fondos, se incluye un módulo específico sobre la incorporación del principio transversal de la igualdad y la perspectiva de género en la gestión de los proyectos financiados con Fondos europeos, entre otros temas.
G3Condicionalidad ex ante general: 3: Discapacidad. Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del	Todos	Sí	1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la	Sí	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley 26/2011, de 1 de agosto, Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016	En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de este Programa Operativo. Se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad, a través de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
Consejo.			elaboración y aplicación de los programas.		Plan de acción Integral para las personas con discapacidad de Galicia 2010-2013	su posible participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020.
G3Condicionalidad ex ante general: 3: Discapacidad. Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	Todos	Sí	2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.		La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley 26/2011, de 1 de agosto, Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Plan de acción Integral para las personas con discapacidad de Galicia 2010-2013 Ley 10/2014, del 3 de diciembre, de accesibilidad, que entró en vigor en marzo de 2014 y que además va a suponer un desarrollo reglamentario importante en los	La difusión de la información sobre discapacidad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre discapacidad. También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre accesibilidad en colaboración con las CCAA que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre accesibilidad Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014- 2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					dos próximos años.	
G3Condicionalidad ex ante general: 3: Discapacidad. Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	Todos	Sí	3 Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.		La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley 26/2011, de 1 de agosto, Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 Plan de acción Integral para las personas con discapacidad de Galicia 2010-2013	La Estrategia Española sobre Discapacidad propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos, y que tanto la sociedad como las personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.
G4Condicionalidad ex ante general: 4;	Todos	Sí	1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión	Sí	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector	Todas las normas UE para la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España y se aplicarán por todas las

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
Contratación pública. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.			sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.		Público Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html La LEY 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración, recientemente publicada en el Diario Oficial de Galicia, modifica (Disposición final segunda) la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico y crea el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la C.A. de Galicia. La C. A. de Galicia	administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. La Plataforma de Contratación del Estado sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública. Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las CCAA. La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
G4Condicionalidad ex ante general: 4; Contratación pública. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de	Todos	Sí	2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Sí	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico	La Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.					http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html La LEY 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración, recientemente publicada en el Diario Oficial de Galicia, modifica (Disposición final segunda) la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico y crea el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la C.A. de Galicia. La C. A. de Galicia	En Galicia la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, tiene como objeto la racionalización de todo el sector público autonómico y de la actividad administrativa, así como la adopción de medidas dirigidas a una mayor eficiencia del gasto y a la mejora de la gestión del sector público autonómico, permitiendo la aplicación más efectiva de las normativas europeas y nacionales en la región. Asimismo, cabe señalar a la Xunta de Galicia que ha elaborado dos guías divulgativas: Guía de buenas prácticas en la determinación de los criterios de adjudicación en los pliegos de los expedientes de contratación cofinanciados con fondos europeos; Guía de buenas prácticas en los procedimientos de contratación de las TIC. Asimismo, se ha instaurado un portal web para la información sobre contratación pública de la Xunta denominado SICON (http://www.conselleriadeconomia.es/sicon/inicio) Finalmente la Capacidad Administrativa se atribuye a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa dependiente de la Consejería de Hacienda.
G4Condicionabilidad ex ante general: 4; Contratación pública.	Todos	Sí	3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa	Sí	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público	Tanto el Instituto Nacional de Administraciones Públicas como la Escuela Gallega de Administración Pública incluyen en su plan de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.			en la ejecución de los Fondos EIE.		Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html La LEY 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración, recientemente publicada en el Diario Oficial de Galicia, modifica (Disposición final segunda) la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico y crea el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la C.A. de Galicia. La C. A. de Galicia	formación la contratación pública. Además existe el compromiso de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarles específica y técnicamente en las materias relevantes para su gestión.
G4Condicionabilidad ex ante general: 4; Contratación pública. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los	Todos	Sí	4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Sí	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140127/AnuncioC3B0-301213-0001_es.html La LEY 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la	La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio de Hacienda, tiene el carácter de órgano consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa. En todas las Consejerías de la Xunta de Galicia existe personal con la formación necesaria en materia de contratación. Para ello, en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados (con carácter preceptivo) y en los negociados sin

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
Fondos EIE.					buena administración, recientemente publicada en el Diario Oficial de Galicia, modifica (Disposición final segunda) la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico y crea el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la C.A. de Galicia. La C. A. de Galicia	publicidad (con carácter potestativo) se constituyen las mesas de contratación, compuestas por personal especializado en la materia, que tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de licitación con el objetivo de conseguir la oferta económicamente más ventajosa. En el período de programación 2007-2013, desde el OI se organizaron jornadas monográficas sobre contratación pública dirigidas a los centros gestores de Fondos Europeos y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación.
G5 Condicionalidad ex ante general: 5: Ayudas estatales. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	Sí	1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales	Sí	Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la	La norma más relevante para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales es la Ley General de Subvenciones. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas. LEY 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, cuyo objeto es el establecimiento de una regulación congruente con las peculiaridades de la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus mecanismos de financiación, impulsora de la gestión eficaz y eficiente de sus recursos, pero que, al tiempo, profundice en la salvaguarda del interés público.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado. http://www.dgfc.sggp.gal/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/pa/Documents/20140513_M_AMBITO_5_AYUDAS_ESTATALES_OCT1.pdf Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia	
G5Condicionalidad ex ante general: 5: Ayudas estatales. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas	Todos	Sí	2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera	Tanto la AGE como las CCAA proveen las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios. Se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales. Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal existen distintos

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.					contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado. http://www.dgfc.sgpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/pa/Documents/20140513_M_AMBITO_5_AYUDAS_ESTATALES_OCT1.pdf Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia	canales basados en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones: Asesoramiento, información y apoyo técnico a todas las Administraciones de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales, integrada en la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
G5Condicionalidad ex ante general: 5: Ayudas estatales. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	Sí	3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado	Sí	Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado. http://www.dgfc.sgpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/pa/Documents/20140513_M_AMBITO_5_AYUDAS_ESTATALES_OCT1.pdf Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control. A nivel regional se realizan 2 niveles de control, uno de carácter previo y otro tras el pago de la ayuda.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia	
G6Condicionalidad ex ante general: 6: Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM). Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	Todos	Sí	1 Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Sí	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 6/2009, del 28 de abril, de evaluación ambiental de planes y programas Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
					actividades	
G6Condicionalidad ex ante general: 6: Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM). Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	Todos	Sí	2 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Sí	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 6/2009, del 28 de abril, de evaluación ambiental de planes y programas Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades	En el ámbito de la formación y difusión de la información en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, el personal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de sus Organismos Autónomos realizan, dentro del propio Departamento, diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales del Departamento. La Escuela Gallega de Administración Pública (Egap) es el órgano desconcentrado sobre el que recae la competencia de la formación de los empleados públicos en la administración autonómica. Bajo su dependencia, se realizan cursos sobre la materia.
G7Condicionalidad ex ante general: 7: Sistemas estadísticos e	Todos	Sí	Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos	Sí	Eurostat, Instituto Nacional de Estadística, FSE 2014 - Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística	Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
indicadores de resultados. Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.			con los siguientes elementos: 1 La identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística;		de Galicia (BOE 03-10-1988) (DOG 03-08-1988). - sistema de planificación estadístico Ley 8/2011, de 9 de noviembre, del Plan gallego de estadística 2012- 2016 (BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011). Recogida de datos en aplicación informática “on line” para incorporar los microdatos completos por participante por cada operación, con la inclusión de todos los indicadores comunes del ANEXO i del reglamento 1304/2013, del FSE y de los específicos del PO, en los momentos fijados por la “Guía de seguimiento y evaluación de la CE”, inicio de la operación, salida, cuatro semanas después, a los seis meses.	nacional y regional, llevadas a cabo por el Instituto Gallego de Estadística, Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.
G7Condicionabilidad ex ante general: 7: Sistemas estadísticos e indicadores de resultados. Existencia de una	Todos	Sí	2 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado	Sí	- Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia (BOE 03-10-1988) (DOG 03-08-1988). - sistema de planificación estadístico Ley 8/2011, de 9 de noviembre, del Plan gallego de estadística 2012- 2016 (BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011).	La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “Metodología para el establecimiento de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.						los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de productividad y de resultado en el periodo de programación 2014-2020". En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.
G7Condicionalidad ex ante general: 7: Sistemas estadísticos e indicadores de resultados. Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto	Todos	Sí	3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz	Sí	- Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia (BOE 03-10-1988) (DOG 03-08-1988). - sistema de planificación estadístico Ley 8/2011, de 9 de noviembre, del Plan gallego de estadística 2012- 2016 (BOE 06-12-2011) (DOG 24-11-2011).	Tal y como se establece en la Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de productividad y de resultado en el periodo de programación 2014-2020" los procedimientos para la adopción de un sistema de indicadores eficaz son básicamente los siguientes: De acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicaciones
de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.						Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014 , todos lo indicadores comunes de productividad deben registrarse en todos los casos y deberán ser incluidos en los informes anuales (el primero será en 2016 y abarcará financieramente los años 2014 y 2015).

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos ¹⁸

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Cuadro 25. Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

[No procede]

Cuadro 26. Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

[No procede]

¹⁸ Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones *ex ante* generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa.

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Durante el periodo de programación 07-13 han sido varias las fuentes de carga administrativa para las personas y organismos beneficiarios del programa. Por un lado, en materia de contratación, la exigencia de conservación de toda la documentación vinculada a los procedimientos de contratación. Por otro lado, en materia de subvenciones y convenios, la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, así como la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados.

A partir de la gestión de los Fondos Comunitarios en el periodo 07-13, se han identificado oportunidades de mejora y medidas tendentes a conseguir una reducción de la carga administrativa para los beneficiarios:

Los reglamentos de los Fondos para el periodo 14-20 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán las opciones ya aplicadas en 07-13.

Estas opciones, introducidas en el período 07-13, ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

A continuación se detallan las medidas contempladas en el Plan de acción para la mejora de la administración del Fondo Social Europeo en España 2014-2020 de la UAFSE para mejorar la gobernanza, lograr una gestión más eficaz y establecer un sistema reforzado de verificaciones de gestión y evitar fraudes en relación con el Fondo Social Europeo.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado lugar, en el pasado, a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

- A) Complejidad de la justificación de gastos: los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.
- B) Lentitud en la aplicación de los planes correctores: tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.
- C) Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas: la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias). Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) Uso generalizado de las opciones de costes simplificados. En el período 2014-2020, las simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

Además, se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación, con el objetivo de hacer un mayor uso de las opciones de costes simplificados

Una de las principales deficiencias observadas en el periodo 07-13 es la dificultad en el acceso a la información de los beneficiarios. Por ello, se pondrán en marcha medidas que garanticen que los potenciales beneficiarios están plenamente informados, lo que facilitará su acceso a las medidas y permitirá la reducción de las cargas administrativas en su participación.

De cara al período 14-20, más allá de las directrices generales impulsadas desde la Xunta, se tiene previsto continuar avanzando en la línea de reducir la carga administrativa que soportan las personas y organismos beneficiarios de las actuaciones, especialmente en las ejecutadas mediante convocatorias de subvenciones en las que se permita justificar costes indirectos. En este sentido, se habilita a los organismos gestores la posibilidad establecida en los reglamentos comunitarios de utilizar mecanismos de simplificación de costes. Especialmente, se analizará y se implantará (siempre que sea posible) el uso de los sistemas de métodos de costes simplificados que contempla el R (UE) nº 1303/2013 y, en particular, de acuerdo con el R (UE) nº 1304/2013, la obligada justificación a tanto alzado del 40 % de los costes de personal y la justificación a través de opciones de costes simplificados para operaciones de importe inferior a 50.000 euros.

En la C.A. de Galicia se ha llevado a cabo una contratación pública para la realización de un estudio previo sobre la posibilidad de la utilización de costes simplificados en los programas operativos gallegos cofinanciados con FEDER e FSE para el período 2014-2020, con el objetivo de explorar a fondo y aplicar estas opciones no sólo en los casos en que su uso resulte obligado, sino cuando resulte conveniente para aligerar la carga administrativa de ciudadanos y organismos de control y reducir la posibilidad de error.

d) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o

reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos. Se prevé que esta medida esté operativa en enero de 2016.

e) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE. Se incluirá un rol específico en la aplicación informática para los beneficiarios de manera que puedan introducir la información relativa a los destinatarios finales. Además en la selección de los beneficiarios se valorará especialmente los sistemas de recogida de información.

Por otro lado, conviene añadir que la aplicación recoge los datos a nivel de operación. Para garantizar un adecuado registro de datos en el Programa, ya que se trata de un programa multi región, con muchos organismos intervinientes, la aplicación, recogerá los datos a través de una codificación única (código global de operación) de la operación para evitar así que se dupliquen registros. Se prevé que esta medida esté operativa en noviembre de 2015.

Desde la administración autonómica ya se han puesto en marcha, en este período, medidas de modernización administrativa dirigidas a la posibilidad de relacionarse telemáticamente con las administraciones públicas con todas las garantías, ahorrando costes y tiempo. El Gobierno gallego puso en marcha, a través de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, el Plan de Modernización de la Administración Pública, articulado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, desde la cual ciudadanos/as y empresas pueden ejercer, en condiciones totalmente seguras, su derecho de acceso a la información y a los servicios electrónicos de la Administración.

Esta web está operativa desde septiembre de 2011, con el objetivo de que se convierta, de manera progresiva, en el punto de acceso único a toda la Administración en internet, ofreciendo la misma información y los mismos servicios que tienen ahora a su disposición la ciudadanía en cualquiera de las ventanillas de las consejerías. En el marco de este Plan, numerosas líneas de ayudas se encuentran disponibles para su tramitación electrónica.

Asimismo, la consolidación de la Agenda Digital de Galicia 2014 supone otra apuesta decidida por la simplificación en las relaciones entre la administración y la ciudadanía, pues uno de los ejes estratégicos de la Agenda es la consolidación de una Administración Inteligente, que replique en los medios electrónicos todo el catálogo de servicios disponibles en sus sedes físicas.

En 14-20, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los Organismos intermedios.

Fondos 2020 será una aplicación que, por un lado, funcionará como sistema integral de la gestión del FSE donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la DGFC y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría). Por otro lado actuará como “hub” en el que además de recibir la información que remitan los organismos intermedios, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FSE, las interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (como por ejemplo Arachne, ofrecida por la Comisión Europea). Fondos 2020 estará integrado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad e integrará una codificación más detallada en aspectos como los propios

Programas Operativos, tal y como se exige en los Reglamentos, así como en los criterios de selección de operaciones y en los Informes Anuales.

Se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, que estará disponible incluso en la “nube”, y que tiene por fin reducir los costes totales de propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones, siguiendo las líneas de avance de la Administración electrónica en España.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la creación de un equipo especializado de control con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener para enero de 2016 un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Se describirá un marco que garantice que se realizarán ejercicios de gestión de riesgo adecuados, siempre y cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones importantes de las actividades. Todo ello teniendo muy presente el principio de proporcionalidad que, evidentemente, va asociado al nivel de ayuda asignada.

Este marco de gestión de riesgos recogerá, a la vez, nuevos procedimientos (modelo de evaluación o autoevaluación de riesgos, que a su vez tiene la derivación de las medidas antifraude) y procedimientos ya utilizados con anterioridad (sistema de verificaciones).

La aplicación de un modelo de gestión de riesgos y la profundización en las verificaciones de gestión persigue un beneficio superior: la detección y reducción de las irregularidades asociadas a la gestión, y, en dicha medida, la mitigación del impacto de la actividad fraudulenta. Por ello, hay que entender los riesgos de fraude como una categoría dentro las irregularidades. Cuanta mayor prevención y mayor control, mayor incidencia en la disminución de irregularidades y, por consiguiente, menor probabilidad de fraude.

Este marco quedará plasmado en los manuales y fichas de procedimientos generales de gestión.

En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un Equipo especializado en evaluación de Riesgo. Desde dicho equipo se establecerá la coordinación y los mecanismos homogéneos que deben operar en los modelos de gestión de riesgos. Se establecerán las directrices y el desarrollo de las mismas, y servirá de elemento unificador entre las diferentes organizaciones con modelos de gestión de riesgos. Las acciones de formación y sensibilización no sólo ayudarán a conseguir que una estrategia de gestión de riesgos pueda alcanzar los resultados previstos sino que también servirán para concienciar de la importancia del desarrollo de una cultura antifraude.

Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las siguientes funciones:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y proporcionadas. Asimismo este Servicio reforzará la coordinación institucional y la comunicación para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude en el ámbito de los Fondos Europeos.

Además, conviene mencionar otros aspectos que contribuirán a la reducción de cargas administrativas para los beneficiarios:

- Armonización de las normas con otros fondos MEC:

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que podrían tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos.

- Seguridad jurídica mediante normas más claras:

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

Por parte de las autoridades y los organismos participantes en la gestión del Programa Operativo, se elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Por otra parte, en la medida de lo posible, se reducirá el empleo del papel en la impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.

Se prevé, por tanto, la elaboración de una norma de elegibilidad que compile las principales normas de elegibilidad así como una guía con las pautas de implementación de los programas. Asimismo, en línea con las Recomendaciones de la Comisión en materia de Anticorrupción se seguirán las indicaciones de las estrategias antifraude establecidas a nivel europeo y nacional.

- Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros:

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Por otra parte, de la experiencia en la gestión de los programas operativos de ámbito estatal en el periodo de programación 2007-2013, se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

A modo de conclusión es importante destacar que las medidas expuestas serán financiadas con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica FSE 2014-2020, cuya asignación financiera asciende a 35.000.000 €. Con ello se pone de manifiesto, una vez más, la complementariedad entre Programas operativos tal y como se ha mencionado en epígrafes anteriores.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción de la UAFSE.

En lo referente al desarrollo sostenible, la autoridad ambiental regional dictó un informe favorable a la no inclusión de la evaluación ambiental en la programación del FSE. Del mismo modo, a nivel nacional, por parte de la UFASE se sometió alguno de los programas plurirregionales a análisis de la autoridad medioambiental, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, perteneciente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que ha determinado que el programa operativo no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación y Ambiental y, por tanto, no es necesaria para el mismo una evaluación de impacto ambiental, siendo esta legislación de aplicación nacional se entiende que ninguno de los programas operativos del FSE se encuentra incluido en este ámbito.

Iniciativas de reducción de la carga administrativa para los beneficiarios	Calendario estimativo de implementación de la medida	Observaciones
Reducción del número y adecuación de los organismos en el período 2014-2020	Ya implementada	El PO prevé un único Organismo Intermedio en la Comunidad Autónoma
Armonización de las normas con otros Fondos EIE	Ya implementada	La simplificación normativa ya se deriva de los reglamentos comunitarios que regulan los fondos EIE
Seguridad jurídica mediante normas más claras	En proceso de implementación a lo largo del año 2015	Actualmente está en trámite el proceso para la designación de las autoridades competentes, y se encuentran en fase de elaboración los documentos descriptivos del sistema de gestión y control. A lo largo de 2015 se elaborarán los manuales, directrices y

		demás documentos descriptivos de los procedimientos para los organismos implicados en la gestión y beneficiarios.
Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros	Mayo de 2016	El primer informe anual de ejecución se presentará no más tarde del 31 de mayo de 2016 (arts. 50 y 111 Reglamento (UE) nº 1303/2013)
Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios mediante metodologías de costes simplificados	A partir del año 2015	En fase de elaboración por el Organismo Intermedio un estudio sobre posibilidades de utilización de metodologías de costes simplificados en distintas actuaciones del PO. Ya se han elaborado métodos para actuaciones concretas.
Sistemas de información	En proceso de implementación desde 2014	La Autoridad de Gestión está desarrollando en la actualidad la aplicación informática FSE 2014-2020, que avanzará modularmente a lo largo del año 2016. Paralelamente, el Organismo Intermedio está trabajando en el diseño de una herramienta informática de gestión compatible con FSE 2014-2020.
Extensión de la gestión electrónica de los expedientes	Diciembre de 2015	De acuerdo con lo exigido en el art. 122.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. Desarrollo sostenible

El artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 se establece que en los programas del FSE los Estados miembros y la Comisión Europea velarán por que en la preparación y la ejecución de los acuerdos de asociación y los programas operativos contribuyan al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

En el marco normativo que se especifica en el citado acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático 19.
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.
- Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de la eficiencia energética (especialmente para PYMES) y de servicios energéticos.
- Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.

¹⁹ Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales 20.

En el caso del Programa Operativo FSE de Galicia 2014-2020 no resultan de aplicación los requisitos de la Directiva EAE. Esta circunstancia será acreditada por la Autoridad Ambiental competente en la materia.

A continuación se citan algunos **ejemplos** sobre cómo el programa atenderá esta exigencia normativa:

- En los programas mixtos de empleo y formación de la prioridad de inversión 8.1, la prospección que se realice puede incluir la identificación de los sectores con mayor potencial de creación de empleo, entre los que se pueden encontrar los ligados al medio ambiente.
- Dentro de las actuaciones que se han incluido en el programa operativo vinculadas al objetivo temático 2, se desarrollarán acciones de apoyo a través de incentivos a la creación de empresas con base tecnológica (Iniciativas de empleo de base tecnológica). De esta manera, se fomentará la implantación de nuevos medios productivos tecnológicamente más avanzados, que conlleven un efecto positivo para el medio ambiente.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que en los programas de FSE los Estados miembros y la Comisión Europea velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Los programas pueden apoyar medidas específicas mediante las que se proponga luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc., siempre teniendo en cuenta los ámbitos de intervención de FSE establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

En este sentido, el programa operativo, en su prioridad de inversión 9.1 enfocada a la inclusión activa contempla de forma específica actuaciones dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión con la finalidad de favorecer su inserción laboral. En particular se prevé la puesta en marcha de acciones de apoyo a jóvenes con medidas de protección o de responsabilidad penal, a mujeres víctimas de la violencia de género así como a otros colectivos en situación o con potencial riesgo de exclusión social (población [beneficiaria o demandante de asilo, refugio y otras formas de protección internacional](#), población romaní, personas con discapacidad, etc.).

Asimismo, en el marco de la prioridad de inversión 9.4 se incluyen actuaciones enfocadas a mejorar el acceso a los servicios sociales y sanitarios así como la atención a personas pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.

²⁰ Los ecosistemas forestales constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

A continuación se citan varios ejemplos concretos que muestran el enfoque de las acciones en esta materia:

- Se plantean intervenciones de atención a colectivos específicos como a menores con medidas de protección o de responsabilidad penal consistentes en desarrollar un itinerario personalizado de inserción que tenga en cuenta la situación de vulnerabilidad y que contribuya a paliar los déficits identificados.
- Asimismo, las actuaciones del Programa Operativo se dirigen a fortalecer el Plan de Inclusión Social Activa de Galicia 2014-2020 con el objetivo de promover los procesos de (re)integración social y laboral de personas y familias en situación o en riesgo de exclusión social a través de acciones sociales específicas, que sean complementarias de aquellas que se prestan con carácter general para la formación y el empleo. En este sentido, en el marco del objetivo temático 9, eje prioritario 2, se desarrollarán acciones individualizadas de formación y acompañamiento social con las personas en situación o riesgo de exclusión social; así como acciones con los colectivos desfavorecidos y proyectos de dinamización sociocomunitaria en áreas en exclusión territorial.

Se prevé así mismo un programa de formación y asesoramiento para las personas con discapacidad, en la que se llevarán a cabo actividades formativas adaptadas a las necesidades, en función del itinerario personalizado establecido para cada participante), que incluirá se agrupa en las siguientes áreas: área de desarrollo personal y social (alimentación y hábitos, habilidades del cuidado personal, relacionadas con la higiene, comida, vestido, aseo y apariencia personal, apoyo social,...); área básico y pre-laboral (formación pre-laboral y formación básica).

- Las intervenciones también se dirigen a facilitar la implementación dando continuidad y concreción de las políticas definidas en la Estrategia Gallega de discapacidad para la integración, la Estrategia Gallega de Envejecimiento desde la Innovación, el Programa Gallego para la Promoción de la Accesibilidad, el Plan Gallego de Personas Mayores, en el Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad de Galicia y en la Estrategia en materia de prevención y detección precoz de la dependencia en Galicia.
- Además, se desarrollarán acciones para la formación del personal responsable de la implementación de las carteras de servicios sociales. En este sentido, esta actuación se dirige a mejorar los servicios provistos a colectivos con necesidades especiales (personas mayores, personas dependientes y personas con discapacidad) y de esta manera facilitar su integración en los servicios sociales.
- En el marco del objetivo temático 9, eje prioritario 2 del Programa Operativo, en aquellas actuaciones dirigidas a hacer efectivo el modelo de accesibilidad, se ha puesto de manifiesto la puesta en marcha de acciones específicas dirigidas a diferentes colectivos con necesidades especiales en materia de accesibilidad y de autonomía personal. En esta línea, se pondrá en marcha medidas para facilitar la formación de los profesionales de las entidades prestadoras de servicios sociales a personas con discapacidad, ayudas para el acceso a los servicios de promoción de la autonomía personal para las personas con discapacidad, junto con la implantación de la red gallega de atención temprana, basada en la prestación de servicios integrados, sociales, sanitarios y educativos, principalmente, para la población infantil (hasta los 6 años) con discapacidad u otras situaciones de vulnerabilidad que frenen su desarrollo. .

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

El Artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que en los programas FSE los Estados miembros y la Comisión Europea velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la

presentación de informes y la evaluación. Asimismo, exige que los Estados miembros y la Comisión tomen las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas.

. Actualmente, el VI Plan Gallego para la igualdad entre mujeres y hombres 2013-2015 desarrolla los siguientes ejes de actuación: acción integral para combatir la violencia de género; mejora de la gobernanza a favor de la igualdad; cambio de valores y modelos para la igualdad; aprovechamiento del talento femenino; conciliación corresponsable y calidad de vida; y participación activa de las mujeres en la sociedad.

Este enfoque integral del VI Plan Gallego para la igualdad entre mujeres y hombres 2013-2015 se ha trasladado al programa operativo. Para ello se ha contado con la participación clave de la Secretaría Xeral da Igualdade.

En la **Fase de Programación** se considera el principio de igualdad entre hombres y mujeres como un elemento de aplicación transversal a todas las actuaciones incluidas en el programa operativo.

- El programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en Galicia y desagrega todos los datos por sexo, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.
- El programa contempla acciones específicas en materia de empleo y relaciones laborales desde la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la **Fase de Implementación** se adoptarán las siguientes medidas:

- Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.
- Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE.
- Tanto la DG de Proyectos y Fondos Europeos de la Consellería de Facenda y la Secretaría Xeral da Igualdade de la Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza continuarán participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad.

En la **Fase de Seguimiento y Evaluación** se adoptarán las siguientes medidas:

La evaluación ex ante ya ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, y el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.
- La Secretaría Xeral da Igualdade formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.

- Se definirá un sistema de seguimiento específico que permita valorar la existencia de nuevas brechas o agrandamiento de las actuales, la posible vinculación de las acciones desarrolladas en el marco del programa operativo en relación a las brechas de género en Galicia y grado de aplicación de medidas correctoras que se hayan determinado en el marco del Dictamen.
- En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.

En la **Fase de Implementación** se adoptarán las siguientes medidas:

La igualdad entre mujeres y hombres no sólo se promoverá a nivel de programa, incorporando transversalmente el género en las distintas fases de ejecución tal y como se ha descrito anteriormente, sino también a nivel de operación.

Se velará porque cada proyecto cofinanciado tenga en cuenta en su diseño e implementación las brechas de género existentes en su ámbito de intervención. A continuación se citan varios ejemplos:

- Dentro del OT 8, eje 1, se plantea la puesta en marcha de medidas para promover la igualdad laboral entre las pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se fomentará las acciones de formación sobre igualdad y la elaboración e implantación de planes de igualdad. Finalmente se promoverán ayudas para combatir la infrarepresentación de la mujer y promover la conciliación de la vida laboral y privada
- En el marco del OT 9, eje 2, se desarrollarán actuaciones dirigidas específicamente a la mejora de la igualdad:
 - Acciones para promover la igualdad en las entidades locales mediante la elaboración de planes de igualdad.
 - Medidas específicas para mejorar la situación social y de empleo de las mujeres rurales a través de mejorar su empleabilidad
 - medidas de conciliación de la vida laboral y privada así como la corresponsabilidad.
- Así mismo, en el presente PO se proponen actuaciones dirigidas específicamente a las mujeres víctimas de violencia de género así como de víctimas de la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el periodo de programación

La programación definida para el período 2014-2020 no contempla proyectos que puedan tener la consideración de Gran Proyecto, según queda definido en el Artículo 100 del Reglamento (UE) nº 1303/2013²¹.

Cuadro 27. Lista de los grandes proyectos

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28. Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo).

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de productividad	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) ²²		
						H	M	T
Eje 1B	FSE	Más desarrollada	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	6.146	9.892	8.814	18.706
Eje 1B	FSE	Más desarrollada	Financiero	Euros	22.836.500			132.625.205
Eje 2B	FSE	Más desarrollada	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	8.338	11.742	11.066	22.808
Eje 2B	FSE	Más desarrollada	Financiero	Euros	26.581.450			104.073.585
Eje 3B	FSE	Más desarrollada	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	6.867	13.034	12.030	25.064
Eje 3B	FSE	Más desarrollada	Financiero	Euros	35.429.756			155.473.456

²¹ Operación que comprenda una serie de trabajos, actividades o servicios y esté dirigida a efectuar una tarea indivisible de una naturaleza económica o técnica precisa con objetivos claramente definidos, y para la cual el coste subvencionable total sea superior a 50 000 000 EUR y, en el caso de las operaciones que contribuyan al objetivo temático previsto en el artículo 9, párrafo primero, punto 7, cuando el coste subvencionable total sea superior a 75 000 000 EUR”.

²² Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

En adelante se identifican las organizaciones que han participado en la preparación del programa:

☐ Administración autonómica de la Xunta:

- Dirección General de Trabajo y Economía Social.
- Dirección General de Empleo y Formación.
- Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Dirección General de Juventud y Voluntariado.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.
- Secretaría General de Universidades.
- Secretaría General de Trabajo y Bienestar.
- Secretaría General de Igualdad.
- Secretaría General de Política Social.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos.
- Dirección General de Planificación y Presupuestos.
- Dirección General de Familia e Inclusión.
- Dirección General de Centros y Recursos Humanos.
- Dirección General de Desarrollo Pesquero.
- Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental.
- Secretaría General de Emigración.
- Secretaría General de Medio Rural y Montes.
- Secretaría General del Mar.
- Secretaría General Técnica y del Patrimonio de la Consejería de Hacienda.
- Servicio Gallego de Salud (SERGAS).
- Instituto Gallego de Estadística (IGE).

- Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).
- Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA).
- Academia Gallega de Seguridad Pública (AGASP).
- Agencia Gallega de Innovación (GAIN).
- Administración General del Estado:
 - Ministerio de Empleo y Seguridad Social
 - Subdirección General de la UAFSE.
 - Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:
 - Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Administración local:
 - Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP).
- Organizaciones económicas y sociales:
 - CCOO.
 - UGT.
 - Confederación Empresarios Galicia.
 - Consejo Económico y Social.
 - Consejo Gallego de Cámaras.
 - Confederación Intersindical Gallega.
 - Confederación Galega de APA de Centros Públicos (CONFAPA Galicia).
 - Confederación Gallega de Asociaciones de Padres de Alumnos (CONGAPA).
 - COGAMI.
 - Fundación Érguete-Integración.
 - ONG Ecos do Sur.
 - Médicos del mundo.
 - CÁRITAS.
 - Fundación Secretariado Gitano (FSG).
 - EAPN Galicia.
 - Cruz Roja.

- CERMI Galicia.
- Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados de Galicia (FETEGA).
- Confederación Gallega de Organizaciones de Mayores.
- ATEGAL. Aulas de la Tercera Edad.
- Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado (UGACOTA).
- Federación de Empresas Cooperativas Sinergia.

■ Instituciones educativas:

- Universidad de Vigo.
- Universidad de A Coruña.
- Universidad de Santiago de Compostela.
- Centro Integrado Formación Profesional A Farixa (Ourense).

13. ANEXOS DEL PROGRAMA OPERATIVO

13.1. Informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo

]

13.2. Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante

13.3. Dictamen del organismo responsable de igualdad

]

13.4. Resolución de la Autoridad Ambiental de la CA de Galicia

13.5. Indicadores de resultado

13.6. Metodología del sistema de indicadores

14. RESUMEN FINANCIERO PREVISTO DEL PROGRAMA OPERATIVO POR OBJETIVO TEMÁTICO, PRIORIDADES DE INVERSIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y CAMPOS DE INTERVENCIÓN

EJE / OBJETIVO TEMÁTICO	PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAMPO DE INTERVENCIÓN	AYUDA FSE (€)
Eje1B / OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral				106.100.164
		PI.8.1 Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral		11.600.000
		8.1.3.- Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.		5.600.000
		102 Acceso al empleo de los solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral		5.600.000
		8.1.5.- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.		6.000.000
		102 Acceso al empleo de los solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral		6.000.000
		PI.8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras		66.195.240
		8.3.1.- Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.		66.195.240
		104 Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras		66.195.240
		PI.8.4 La igualdad entre hombres y mujeres en todas las áreas, incluido el acceso al empleo y la carrera profesional y la conciliación de la vida laboral y la privada así como la promoción del salario igualitario por la realización del mismo trabajo		12.005.004

EJE / OBJETIVO TEMÁTICO	PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAMPO DE INTERVENCIÓN	AYUDA FSE (€)
		8.4.1.- Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.		5.316.004
		105 Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, sobre todo en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera, y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución para un mismo trabajo		5.316.004
		8.4.2.- (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.		6.689.000
		105 Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, sobre todo en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera, y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución para un mismo trabajo		6.689.000
		PI.8.5 Fomentar la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los empresarios		16.299.920
		8.5.1.- Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.		16.299.920
		106 Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores		16.299.920
Eje2B / OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación				83.258.868
		PI.9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad		54.400.000
		9.1.1.- Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.		54.400.000
		109 Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional		54.400.000
		PI.9.3 La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades		21.858.868

EJE / OBJETIVO TEMÁTICO	PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAMPO DE INTERVENCIÓN	AYUDA FSE (€)
		9.3.1. Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.		21.858.868
		111 Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades		21.858.868
		PI.9.4 El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general		7.000.000
		9.4.1.- Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.		7.000.000
		112 Facilitar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general		7.000.000
Eje 3B / OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente				124.378.765
		PI.10.1 La prevención y reducción del abandono escolar temprano, el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluyendo itinerarios formativos (formales, no formales e informales) para la reintegración en la educación y formación		76.170.256
		10.1.2.- Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.		76.170.256
		115 Reducir y prevenir el abandono escolar y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación		76.170.256
		PI.10.2 La mejora de la calidad, la eficacia y el acceso de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para personas desfavorecidas		12.000.000

EJE / OBJETIVO TEMÁTICO	PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAMPO DE INTERVENCIÓN	AYUDA FSE (€)
		10.2.1.- Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.		12.000.000
		116 Mejorar la calidad y la eficiencia de la enseñanza superior y ciclos equivalentes, y facilitar su acceso, a fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos		12.000.000
		PI.10.3 Mejorar el acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad, en su vertiente formal, no formal e informal, actualizando el conocimiento, habilidades y competencias de las personas trabajadoras y fomentar la flexibilidad de los itinerarios formativos a través, entre otros, de la orientación profesional y acreditación de competencias adquiridas		3.840.000
		10.3.2.- Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.		3.840.000
		117 Mejorar la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejorar los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa, y promover itinerarios flexibles de aprendizaje permanente mediante medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas		3.840.000
		PI.10.4 Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición desde la escuela al trabajo, y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, a través, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades, adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo, incluyendo sistema de formación dual y programas de aprendizaje		32.368.509
		10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.		32.368.509
		118 Mejorar la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de aprendizaje		32.368.509

EJE / OBJETIVO TEMÁTICO	PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAMPO DE INTERVENCIÓN	AYUDA FSE (€)
Eje 8B. Asistencia técnica				8.504.047
	PI.13.1 Asistencias Técnicas			8.504.047
		13..1.1 Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima		4.252.021
		121 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		4.252.021
		13.1.2 Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo		1.700.810
		122 Evaluación y estudios		1.700.810
		13.1.3 Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia		2.551.216
		123 Información y comunicación		2.551.216
Total general				322.241.844

15. DECISIONES DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE GALICIA 2014-2020



Bruselas, 8.12.2015
C(2015) 8894 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 8.12.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «*FSE Comunidad Autónoma de Galicia 2014-2020*», para el que se solicita ayuda del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a la Comunidad Autónoma de Galicia en España

CCI 2014ES05SFOP009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

ES

ES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 8.12.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Galicia 2014-2020», para el que se solicita ayuda del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a la Comunidad Autónoma de Galicia en España

CCI 2014ES05SFOP009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo¹, y, en particular sus artículos 29, apartado 4, y 96, apartado 10,

Previa consulta al Comité del FSE,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión («SFC 2014»), el programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Galicia 2014-2020» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Galicia en España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en la letra c) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 19 de noviembre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España proporcionó información adicional entre el 26 de febrero de 2015 y el 28 de octubre de 2015 y presentó su programa operativo revisado el 29 de octubre de 2015.

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el Reglamento (UE) n° 1303/2013, el Reglamento (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo² y el contenido del acuerdo de asociación con España, aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre.
- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión³.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) n° 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FSE así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FSE y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario. En el caso de los ejes prioritarios que combinen prioridades de inversión de objetivos temáticos distintos, también procede especificar el importe del crédito financiero total del FSE y la cofinanciación nacional correspondiente a cada objetivo temático.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.

² Reglamento (CE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 470).

³ Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

⁴ Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (10) De conformidad con el artículo 4, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1304/2013, el programa operativo debe concentrar en las regiones más desarrolladas, al menos, el 80 % de la dotación del FSE asignada en un máximo de cinco de las prioridades de inversión mencionadas en el artículo 3, apartado 1, del Reglamento.
- (11) De conformidad con el artículo 11, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1304/2013, los programas operativos establecen asimismo la contribución de las actuaciones planificadas subvencionadas por el FSE a los objetivos temáticos mencionados en el artículo 9, párrafo primero, puntos 1 a 7, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, a la innovación social y la cooperación transnacional.
- (12) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.
- (13) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Galicia 2014-2020», para el que se solicita ayuda del FSE en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Galicia en España para el periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 29 de octubre de 2015:

- (a) la justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero letras b) y c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo, con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) n° 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 17 y 18a de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

Artículo 2

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 1B «Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%» del FSE;
- (b) eje prioritario 2B «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%» del FSE;
- (c) eje prioritario 3B «Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%» del FSE;
- (d) eje prioritario 8B «Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE.

Artículo 3

Los gastos serán admisibles a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la ayuda del FSE y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 313 142 972 EUR, y se financiará a partir de las siguientes líneas presupuestarias específicas del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2015:
 - (a) 04 02 62: 313 142 972 EUR (FSE — regiones más desarrolladas).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 8.12.2015

Por la Comisión
Marianne THYSEN
Miembro de la Comisión



ES

6

ES

ES
ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FSE e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0	0	68.650.191	4.381.927	43.000.987	2.744.744	44.501.064	2.840.493	44.607.718	2.847.301	45.306.054	2.891.876	48.288.380	3.082.237	294.354.394	18.788.578
Total		0	0	68.650.191	4.381.927	43.000.987	2.744.744	44.501.064	2.840.493	44.607.718	2.847.301	45.306.054	2.891.876	48.288.380	3.082.237	294.354.394	18.788.578

ES
ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FSE, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
1B	FSE	Más desarrolladas	Total	97.001.292	24.250.323,00	24.250.323	0	121.251.615,00	80,000000000000%		91.018.746,00	22.754.686,00	5.982.546	1.495.637,00	6,17%
2B	FSE	Más desarrolladas	Total	83.258.868	20.814.717,00	20.814.717	0	104.073.585,00	80,000000000000%		78.123.885,00	19.530.971,00	5.134.983	1.283.746,00	6,17%
3B	FSE	Más desarrolladas	Total	124.378.765	31.094.692,00	31.094.692	0	155.473.457,00	79,99999996141%		116.707.716,00	29.176.930,00	7.671.049	1.917.762,00	6,17%
8B	FSE	Más desarrolladas	Total	8.504.047	2.126.012,00	2.126.012	0	10.630.059,00	79,9999981185%		8.504.047,00	2.126.012,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		313.142.972	78.285.744,00	78.285.744	0	391.428.716,00	79,9999997956%		294.354.394,00	73.588.599,00	18.788.578	4.697.145,00	6,00%
Total general				313.142.972	78.285.744,00	78.285.744	0	391.428.716,00	79,9999997956%	0	294.354.394,00	73.588.599,00	18.788.578	4.697.145,00	

(1) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.

(2) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo de la tabla. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la proporción (f).



Bruselas, 10.8.2018
C(2018) 5533 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 10.8.2018

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 8894, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Galicia 2014-2020», para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Galicia en España CCI 2014ES05SFOP009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

ES

ES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 10.8.2018

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 8894, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Galicia 2014-2020», para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Galicia en España

CCI 2014ES05SFOP009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Previa consulta al Comité del FSE,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 8894 se aprobaron determinados elementos del programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Galicia 2014-2020» para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Galicia en España.
- (2) El 8 de mayo de 2018, España solicitó a la Comisión la modificación del programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada del programa operativo revisado, en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo a que hace referencia en el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos de i) a v), y letra d), incisos i) y ii) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, a reserva de la Decisión de Ejecución C(2015) 8894. El objetivo principal de esta modificación es la transferencia de fondos que provienen del ajuste técnico entre el programa operativo «Empleo Juvenil» y el programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Galicia 2014-2020» de conformidad con el artículo 92, apartado 3 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, tal

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

y como se establece en la Decisión de Ejecución 2014/190/UE² de la Comisión modificada³. Asimismo, otros fondos del eje prioritario 1 del programa «Empleo Juvenil» son transferidos, y un tipo de actuación se elimina del programa. Consecuentemente, el eje prioritario 1 será reforzado.

- (3) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo presentada está debidamente justificada por el incremento de fondos como consecuencia del ajuste técnico mencionado en el considerando 2, y por las hipótesis erróneas relativas a la información en las metodologías y criterios para seleccionar indicadores y determinar los hitos y objetivos del marco de rendimiento. Indica cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el propio programa, teniendo en cuenta dicho Reglamento y el Reglamento (UE) n° 1304/2013⁴, los principios horizontales a los que se hace referencia en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, así como el acuerdo de asociación con España aprobado mediante la Decisión de Ejecución C(2014) 8076 de la Comisión, modificada por la Decisión de Ejecución C(2018) 268.
- (4) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n° 1303/2013, el Comité de Seguimiento en su reunión del 27 de abril de 2018 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, formada por el texto del programa operativo revisado y su plan financiero.
- (5) En su análisis, la Comisión observó que la modificación del programa operativo afectaba a la información del acuerdo de asociación con España de conformidad con las disposiciones del artículo 15 en el apartado 1, letra a), incisos iii), iv), vi) y vii). Debe tenerse en cuenta para la modificación anual del acuerdo de asociación de conformidad con el artículo 16, apartado 4bis, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.
- (6) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó ninguna observación conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n° 1303/2013. No obstante, España presentó una versión modificada del programa operativo el 22 de junio de 2018.
- (7) Por tanto, deben aprobarse los elementos modificados del programa operativo revisado sometidos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.
- (8) De conformidad con el artículo 65, apartado 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, procede fijar la fecha a partir de la cual será subvencionable el

² Decisión de ejecución de la Comisión 2014/190/UE de 3 de abril de 2014 por la que se establecen el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del objetivo de cooperación territorial europea, el desglose anual por Estado miembro de los recursos de la asignación específica para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, junto con la lista de regiones que pueden optar a financiación, así como los importes que deben transferirse de las asignaciones de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de cada Estado miembro al Mecanismo «Conectar Europa» y a la ayuda a las personas más desfavorecidas para el periodo 2014-2020 (notificada con el número C(2014) 2082) (DO L 104, 8.4.2014, p.13).

³ Decisión de ejecución de la Comisión 2016/1941/UE de 3 de noviembre de 2016 que modifica la Decisión 2014/190/UE (...) (notificada con el número C(2016) 6909) (DO L 299, 5.11.2016, p.61).

⁴ Reglamento (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 470).

gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa operativo objeto de la presente Decisión.

(9) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2015) 6015.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2015) 6015, queda modificada como sigue:

1. En el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:
«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo "FSE Comunidad Autónoma de Galicia 2014-2020" para la concesión de ayudas del FSE en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Galicia en España para el periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 29 de octubre de 2015 según su última modificación en el marco del programa operativo revisado cuya versión final se presentó el 22 de junio de 2018».
2. En el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:
«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 322 241 844 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2015:
04 02 62: 322 241 844 EUR (FSE — regiones más desarrolladas)».
3. El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión.
4. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «FSE Comunidad Autónoma de Galicia 2014-2020» aprobado por la presente Decisión será subvencionable a partir del 8 de mayo de 2018.

ES

4

ES

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 10.8.2018

*Por la Comisión
Günther OETTINGER
Miembro de la Comisión*

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME Por el Secretario General, Jordi AYET PUIGARNAU Director de la Secretaría COMISIÓN EUROPEA

ES

5

ES

ES
ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FSE e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0	0	68.650.191	4.381.827	43.900.987	2.744.744	44.501.054	2.840.493	47.418.962	3.026.742	48.186.823	3.075.781	51.148.287	3.264.843	302.907.334	19.334.510
Total		0	0	68.650.191	4.381.827	43.900.987	2.744.744	44.501.054	2.840.493	47.418.962	3.026.742	48.186.823	3.075.781	51.148.287	3.264.843	302.907.334	19.334.510

ES
ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FSE, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (d) / (e) (2)	Contribuciones del FED (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (1) = (g) / (e) * 100
						Financiación pública nacional (c) (1)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (i)	Contrapartida nacional (j) = (b) - (d)	Ayuda de la Unión (i)	Contrapartida nacional (k) = (b) - (j) / (k)	
1B	FSE	Más desarrolladas	Total	106.100.194	26.525.041,00	26.525.041	0	132.625.235,00	80,000000000000%		96.571.886,00	24.802.921,00	6.528.478	1.832.120,00	6,15%
2B	FSE	Más desarrolladas	Total	83.258.888	20.814.717,00	20.814.717	0	104.073.605,00	80,000000000000%		76.123.885,00	19.530.971,00	5.134.983	1.283.746,00	6,17%
3B	FSE	Más desarrolladas	Total	124.378.795	31.094.892,00	31.094.892	0	155.473.687,00	79,99999999141%		116.707.716,00	29.176.930,00	7.671.049	1.917.782,00	6,17%
6B	FSE	Más desarrolladas	Total	8.504.947	2.126.012,00	2.126.012	0	10.630.959,00	79,99999999141%		8.504.947,00	2.126.012,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		322.241.844	80.560.462,00	80.560.462	0	402.802.306,00	79,99999999141%		302.907.334,00	75.726.834,00	19.334.513	4.833.628,00	6,06%
Total general				322.241.844	80.560.462,00	80.560.462	0	402.802.306,00	79,99999999141%	0	302.907.334,00	75.726.834,00	19.334.513	4.833.628,00	

(1) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.

(2) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo de la tabla. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la proporción (f).